Informe anual sobre la situación de la discriminación y la aplicación del principio de igualdad de trato por origen racial o étnico en España 2011





Informe anual sobre la situación de la discriminación y la aplicación del principio de igualdad de trato por origen racial o étnico en España 2011





Noviembre 2012

Redacción de textos: Fernando Villareal Sáez

Dirección y coordinación:

- Grupo de Trabajo de Estudios e Informes del Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico y Alia Chahin
- Subdirección General para la Igualdad de trato y la no discriminación: Ignacio Sola Barleycorn, Rosario Maseda García, Iván Carabaño Rubianes

Diseño y maqueta:



MINISTERIO,
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

© MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD CENTRO DE PUBLICACIONES Paseo del Prado nº 18 - 28014 - Madrid

NIPO: 680-12-114-1

Depósito legal: M-40403-2012

Correo electrónico: publicaciones@msssi.es www.msssi.gob.es www.060.es



c/ Alcalá 37 28071 Madrid www.igualdadynodiscriminacion.org

Índice

Pres	entac	iones	.7
1.	Mar	co conceptual	13
	1.1.	¿Qué se entiende por discriminación por origen racial o étnico?	15
2.	Mar	co normativo e institucional	17
	2.1.	Marco normativo	19
		2.1.1. Legislación internacional.	19
		2.1.2. Normativa de la Unión Europea	20
		2.1.3. Legislación española	22
	2.2.	Proyectos normativos durante 2011	23
	2.3.	El marco institucional estatal	24
		2.3.1. Instancias estatales encargadas de la promoción de la igualdad de trato y no discriminación por motivos de origen racial o étnico	24
		2.3.2. Políticas públicas estatales que inciden en la lucha contra la discriminación por motivos de origen racial o étnico	27
	2.4.	Marco autonómico	31
	2.5.	Estadísticas oficiales sobre la aplicación de las disposiciones legales que prohíben la discriminación por origen racial o étnico	33

3.	La discriminación por motivo de origen racial o étnico en los tribunales				
	3.1.	Sentencias relevantes en España durante 2011.			
	3.2.	Fiscalías especializadas	.42		
	3.3.	Jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos	. 43		
		3.3.1. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos	. 43		
		3.3.2. El aspecto probatorio del móvil racista: inversión de la carga de la prueba	44		
		3.3.3. Admisión como prueba de las estadísticas	46		
4.	La p	ercepción social de la discriminación	.49		
	4.1.	Introducción	. 51		
	4.2.	Actitudes de la sociedad española	. 52		
		4.2.1. Una sociedad que conserva prejuicios	. 52		
		4.2.2. Discriminación y derechos sociales. La competencia por los recursos escasos en tiempos de crisis	.56		
		4.2.3. Valoración positiva de la diversidad pero reticencias a algunas de sus manifestaciones	.57		
	4.3.	La discriminación vista por las víctimas	60		
		4.3.1. Una mayor percepción de la discriminación en 2011	60		
		4.3.2. La discriminación por ámbitos	. 61		
		4.3.3. La negación de las consecuencias de la discriminación	64		
		4.3.4. La denuncia de la discriminación	.65		

	4.4. La discriminación por motivo de origen racial o étnico en la prensa					
		4.4.1. Sucesos e incidentes de discriminación por motivo de origen racial o étnico				
		4.4.2. Asuntos polémicos por su posible sustrato discriminatorio				
		4.4.3. Denuncia social del racismo y la discriminación				
		4.4.4. Estudios y datos relacionados con el racismo y la discriminación por origen racial o étnico				
		4.4.5. Iniciativas positivas en favor de la igualdad de trato y no discriminación 77				
		4.4.6. Noticias originadas fuera de España				
	ANE	XO: Lista de noticias y artículos				
5.	La p	romoción de la igualdad y la no discriminación en España				
	5.1.	La actividad del Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico en 201197				
		5.1.1. La asistencia a las víctimas				
		5.1.2. Otras actividades				
	5.2.	Algunas experiencias positivas				
6.	Con	nclusiones				
7.	Bibli	ografía				

Presentaciones

L Consejo para la promoción de la igualdad de trato y la no discriminación de las personas por el origen racial o étnico de las personas, encarna, en España, el organismo para la igualdad de igualdad de trato previsto en el artículo 14 de la Directiva 2000/43/CE del Consejo, de 29 de junio de 2000, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico.

Estos organismos tienen atribuida por la legislación comunitaria tres funciones básicas como son la de prestar asistencia a las víctimas, realizar estudios en la materia y formular recomendaciones a las distintas instituciones y administraciones públicas.

Desde el año 2009, el Consejo ha desarrollado una valiosísima actividad en materia de promoción del principio de igualdad de trato y lucha contra la discriminación, alertando a la sociedad en general, y a las administraciones públicas en particular, sobre la problemática del racismo, adivinando vías de solución y contribuyendo, al fin y al cabo, a la eliminación de esta lacra social.

Vivimos tiempos difíciles, y es precisamente en este contexto en el cual el papel de órganos como el Consejo cobra especial importancia, ya que la crisis no puede ser la excusa en la que se ampare el crecimiento del racismo y, nadie en nuestra sociedad puede ni debe sucumbir ante la tentación de culpabilizar de todos nuestros males a aquellos que contribuyeron de manera decidida a la construcción de este país.

España, es una sociedad crecientemente diversa y esa diversidad debe ser afrontada como un valor positivo, como una oportunidad, uno de los pilares sobre los que debe asentarse la recuperación económica, ya que el empleo, como señala uno de los recientes trabajos del Consejo, es uno de los mayores ámbitos de integración, pues en el trabajo se potencia la autonomía personal, la independencia y la participación en la vida social. Queremos favorecer la igualdad de oportunidades, y enriquecernos con lo que puede aportar la presencia de personas provenientes de distintos grupos sociales.

Las actividades realizadas por el Consejo durante el año 2011 han señalado una serie de prioridades en las que hay que seguir avanzando para contribuir a la construcción de una sociedad cada vez más justa y en la que todos sus miembros gocen de las mismas oportunidades para el libre desarrollo de su personalidad, que constituye, el fundamento del orden político y de la paz social.

Entre esas prioridades se encuentra la mejora de los mecanismos de asistencia a las víctimas, la profundización en el conocimiento del fenómeno de la discriminación, la puesta en marcha de actividades de sensibilización y formación y el reforzamiento del funcionamiento del propio Consejo.

Es en esta línea, en la que trabajaremos desde la Dirección General de Igualdad de Oportunidades, y como primer paso debo mencionar la publicación en el BOE de la licitación de la Red de Servicios de

Asistencia a Víctimas de Discriminación del Consejo, forma mediante la cual aseguraremos la estabilidad temporal del funcionamiento de la Red.

Por otro lado, y en consonancia con lo anunciado por la propia Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en su primera comparecencia ante la Comisión de Igualdad del Congreso de los Diputados estamos trabajando en la elaboración de un Mapa de la Discriminación que nos permitirá conocer las percepciones sociales y de las potenciales víctimas sobre la discriminación, las prácticas discriminatorias y los principales datos empíricos de la discriminación en España, para permitir un mejor diseño de las políticas antidiscriminatorias.

Asimismo, hemos de abrir un proceso de reflexión acerca de cómo podemos obtener una mayor eficacia, tanto de las políticas públicas, como en el funcionamiento de los organismos de igualdad de trato en España.

Somos conscientes que una correcta aplicación del principio de igualdad de trato y no discriminación pasa por que este sea tenido en cuenta en el diseño, ejecución y evaluación del conjunto de políticas públicas y bajo ésta perspectiva iniciaremos un ambiciosos proyecto para la formación de funcionarios públicos con responsabilidades en la gestión de estas políticas, que esperemos cuente con el apoyo de la Comisión Europea.

Pero todos estos objetivos no pueden ser logrados sin la necesaria concertación entre las Administraciones públicas, organizaciones e interlocutores sociales, ya que la discriminación no es un problema cuya solución ataña únicamente a las administraciones públicas, sino que solo con la participación conjunta de todos los actores sociales podrá ser reducida y finalmente vencida.

Ya solo me queda finalizar esta presentación felicitando a todos los miembros del Consejo, y en especial a su Presidente, que durante todo este tiempo han mostrado una dedicación desinteresada y leal para el buen funcionamiento de este Consejo.

Enhorabuena.

Carmen Plaza Martín Directora General para la Igualdad de Oportunidades. ste Informe anual sobre la situación de la discriminación y la aplicación del principio de igualdad de trato tiene como objetivo describir el estado de la cuestión y evolución de la discriminación por razón del origen racial o étnico de las personas en nuestro país, presentando una visión general de los avances conseguidos a lo largo del año 2011. Para ello se ha reunido información procedente de diferentes fuentes y se han obtenido y compartido datos con las instituciones públicas y entidades sociales privadas que trabajan en el ámbito de la promoción de la igualdad de trato y erradicación de la discriminación, contando tanto con aquellas que lo hacen desde un enfoque global, como con las que se dirigen a aquellos grupos minoritarios más vulnerables por su pertenencia a otra etnia o raza, atendiendo a su especial problemática.

La aparición de este segundo Informe coincide con los tres años de andadura del Consejo para la promoción de la Igualdad de trato y no Discriminación de las personas por el origen racial o étnico, que en su corta trayectoria, ha centrado preferentemente su actividad en la asistencia y apoyo a las víctimas de discriminación y en la obtención de datos a partir de la propia percepción de la discriminación.

Este Informe, al igual que el anterior, es producto de una suma de voluntades, ya que durante estos años el Consejo ha implicado activamente a las organizaciones sociales, cooperando y abriendo canales de interlocución con administraciones públicas en todos sus niveles de gobierno, ONG, agentes sociales (sindicatos y organizaciones empresariales), representantes del mundo académico, de la judicatura y personas pertenecientes a los grupos étnico-raciales de mayor representación en España; de este modo se pretende contribuir a una aplicación más efectiva de la transversalidad del principio de igualdad.

En el informe de 2011, hemos ampliado los contenidos abundando en los estudios más importantes realizados en nuestro país sobre la cuestión de la percepción de la discriminación por parte de las víctimas, incorporando además, dos secciones nuevas: una recopilación, en secuencia cronológica, de noticias aparecidas en la prensa nacional, regional y local relativas a los hechos y sucesos discriminatorios que han tenido mayor cobertura mediática y una selección de experiencias positivas de promoción de la igualdad de trato y no discriminación llevadas a cabo durante el 2011 o, al menos iniciadas en este mismo período.

Hay que reseñar que el Informe destaca la actividad del Consejo en torno a dos ejes de trabajo que han sido especialmente importantes durante el 2011, pero que necesitarán ser reforzados en los próximos años como son, la producción de datos y elaboración de estudios independientes sobre la percepción social de la discriminación y la asistencia a las víctimas. Durante el 2011 otras entidades colaboradoras han participado en las actividades formativas de la Red de asistencia a víctimas del Consejo, también se ha profundizado en los protocolos y herramientas de actuación, habiendo sido atendidos por dicha Red cerca de 600 incidentes dicriminatorios. La permanencia y consolidación de esta Red posibilitará que, en un futuro, las personas que supuestamente han sufrido discriminación se animen a denunciar y se sientan más protegidas y confiadas en la justicia.

Con esta publicación esperamos aportar un mayor conocimiento de la discriminación en sus plurales manifestaciones, entre otras, el componente racista y xenófobo de muchos discursos que actualmente son difundidos a través de los medios de comunicación, Internet y las redes sociales.

A pesar del crítico contexto económico en el que nos movemos, que se refleja en el incremento del nivel de vulnerabilidad de algunos grupos minoritarios frente a la discriminación y los perjuicios de tipo racista o xenófobo, esto no ha impedido que se hayan producido algunos avances positivos en las actitudes en la sociedad española; como lo pone de manifiesto el último *Eurobarómetro de discriminación en la UE en 2012*, las personas entrevistadas en España se muestran más partidarias que la media de la Unión Europea respecto de la adopción de medidas para fomentar la diversidad en el lugar de trabajo. Asimismo, un 43% de personas en España se mostraron totalmente de acuerdo con que sus hijos e hijas fueran a la escuela con alumnado gitano, frente a un 31% en la Unión Europea (EU-27).

Los datos que aquí presentamos nos animan a seguir trabajando con mayor intensidad en las políticas antidiscriminatorias dirigidas a combatir el racismo y la xenofobia en todos los ámbitos y espacios, reconociendo y haciendo efectivos los derechos fundamentales que asisten a todas las personas independientemente de su origen racial o étnico.

El informe ha sido posible gracias al apoyo de todos los miembros del Consejo y, especialmente de las personas que coordinan los distintos Grupos de Trabajo y los vocales que en ellos se integran; a todos ellos quiero agradecer su empeño y dedicación. Igualmente, quiero manifestar mi más sincero agradecimiento a la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, sin cuyo apoyo no sería posible la actividad del Consejo.

José Manuel Fresno

Presidente del Consejo para la promoción de la Igualdad de Trato y no Discriminación de las personas por el origen racial o étnico 1. Marco conceptual

1.1. ¿Qué se entiende por discriminación por origen racial o étnico?

El derecho a la Igualdad de trato implica la ausencia de toda discriminación basada en el género, el origen racial o étnico, la religión, convicción u opinión, la orientación o identidad sexual, la edad, discapacidad, enfermedad, lengua o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

La discriminación por motivo de origen racial o étnico puede ser:

Discriminación directa



Existirá discriminación directa cuando, por motivos de origen racial o étnico, una persona sea tratada de manera menos favorable de lo que sea, haya sido o vaya a ser tratada otra en situación comparable.

Discriminación indirecta



Existirá discriminación indirecta cuando una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros sitúe a personas de un origen racial o étnico concreto en desventaja particular con respecto a otras personas.

Acoso discriminatorio



Toda conducta no deseada, relacionada con el origen racial o étnico de una persona, que tenga como objetivo o consecuencia atentar contra su dignidad y crear un entorno intimidatorio, humillante u ofensivo.

A estas nociones se debe añadir otras que ha sido desarrollada recientemente:

Discriminación múltiple



Se produce cuando concurren o interactúan diversos motivos de discriminación, generando una forma específica de discriminación.

No obstante, cualquier diferencia de trato no debe ser considerada discriminatoria. Es admisible el trato diferenciado derivado de una disposición, acto, criterio o práctica que pueda justificarse objetivamente por una finalidad legítima y como medio adecuado, necesario y proporcionado para alcanzarla.

En este sentido, cobran especial importancia, como elementos compensadores de las desventajas estructurales que afecten a personas de un origen racial o étnico concreto, las *acciones positivas*.

Acciones positivas



Son las medidas específicas a favor de determinados colectivos orientadas a prevenir o compensar las desventajas que les afecten por razón de su origen racial o étnico.

2. Marco normativo e institucional

2.1. Marco normativo

La prohibición de la discriminación y el principio de igualdad de todas las personas ante la ley se encuentran recogidos tanto en los principales tratados internacionales de derechos humanos como en la normativa de la Unión Europea y en la legislación española.

2.1.1. Legislación internacional

Se relacionan en este apartado los tratados internacionales de derechos humanos, relevantes desde la perspectiva de la igualdad y no discriminación por motivo de origen racial o étnico, de los que España forma parte.

Tratados de la Organización de Naciones Unidas (ONU)

- → Declaración Universal de Derechos Humanos, de 10 de diciembre de 1948.
- → Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, de 21 de diciembre de 1965, al que se adhirió España por Instrumento de 23 de abril de 1968, entrando en vigor para España, el 4 de enero de 1969.
- → Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación de la Mujer, de 18 de diciembre de 1979, ratificada por España el 5 de enero de 1984.
- → Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de 16 de diciembre de 1966, ratificado por España el 27 de abril de 1977 y su Protocolo Facultativo, ratificado el 25 de enero de 1985.
- → El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de 16 de diciembre de 1966, ratificado por España el 27 de abril de 1977.
- → La Convención sobre Derechos del Niño, de 20 de noviembre de 1989, ratificada por España el 6 de diciembre de 1990.
- → Convenio número 97 de la Organización Internacional del Trabajo sobre los trabajadores migrantes, de 1 de julio de 1949, ratificado el 21 de marzo de 1967.
- → Convenio número 111 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre la discriminación en materia de empleo y ocupación de 25 de junio de 1958, ratificado por España el 6 de noviembre de 1967.

Tratados del Consejo de Europa

- → Convenio para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, del Consejo de Europa, de 4 de noviembre de 1950, ratificado por España el 4 de octubre de 1979.
- → Carta Social Europea, de 18 de octubre de 1961, firmada por España el 27 de abril de 1978, y ratificada el 6 de mayo de 1980.
- → Convenio Marco para la protección de las Minorías Nacionales, del Consejo de Europa, de 1 de febrero de 1995, ratificado por España el 1 de septiembre de 1995.
- → Protocolo nº 7 del Convenio para la protección de los derechos humanos y libertades fundamentales (C. 117), de 22 de noviembre de 1984, firmado por España el 22 de noviembre de 1984, ratificado el 16 de septiembre de 2009 y en vigor en nuestro país desde el 1 de diciembre de 2009.
- → Protocolo número 12 del Convenio para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, del Consejo de Europa, de 4 de noviembre de 1950, ratificado por España el 13 de febrero de 2008.
- → Convenio sobre el delito cibernético (C. 185), de 23 de noviembre de 2001, ratificado por España el 3 de junio de 2010, y en vigor desde el 1 de octubre de 2010.
- → Convenio para la prevención y sanción del delito de genocidio, de 9 de diciembre de 1948, al que España se adhirió el 13 de septiembre de 1968, y en vigor desde el 8 de febrero de 1969.
- → Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, de 17 de julio de 1998, ratificado por España el 24 de octubre del 2000, y en vigor desde el 1 de julio de 2002.
- → Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, de 14 de diciembre de 1960, firmada por España el 20 de agosto de 1969, y en vigor desde el 20 de agosto de 1970.

2.1.2. Normativa de la Unión Europea

Con la entrada en vigor, el 1 de diciembre de 2009, del Tratado de Lisboa, se establece un nuevo marco en lo referente a las políticas de igualdad de trato y no discriminación: la Carta de Derechos Fundamenta-les (cuya primera versión, aprobada en el año 2000, tenía solo un valor declarativo) adquiere un carácter jurídicamente vinculante para las instituciones de la UE y para los Estados miembros. El artículo 21 de

^{1.} El Tratado de Lisboa dispone en su artículo 6.1: "La Unión reconoce los derechos, libertades y principios enunciados en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea de 7 de diciembre de 2000, tal como fue adaptada el 12 de diciembre de 2007 en Estrasburgo, la cual tendrá el mismo valor jurídico que los Tratados".

la Carta prohíbe la discriminación por diversos motivos, incluyendo los de *raza, color, orígenes étnicos, religión, y pertenencia a una minoría nacional.*²

Por otra parte, el artículo 6 del Tratado de Lisboa³ introduce otra novedad importante al consagrar la adhesión de la UE al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (CEDH).⁴

En materia de igualdad y no-discriminación por motivo de origen racial o étnico, el CEDH recoge la prohibición de discriminación en su artículo 14,5 si bien únicamente en relación con el ejercicio de otros derechos reconocidos en el tratado. No obstante, el Consejo de Europa apreció posteriormente la necesidad de incorporar un concepto de prohibición de discriminación más amplio, que abarcara no solamente los derechos y libertades reconocidos en el CEDH. Así, el artículo primero del **Protocolo número 12** dispone:

El ejercicio de cualquier derecho reconocido por la ley será asegurado sin ninguna discriminación fundada, en particular, en razón de género, raza, color, lengua, religión, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, origen nacional o social, pertenencia a una minoría nacional, riqueza, nacimiento o cualquier otra situación.

Este Protocolo número 12, ratificado por España en 2008, confiere así carácter independiente a la prohibición de la discriminación.

Por último, la defensa de la igualdad y la lucha contra la discriminación se ha traducido en varias directivas europeas relacionadas con la lucha contra distintos motivos de discriminación. Entre ellas destaca, en relación con la discriminación por motivo de origen racial o étnico, la Directiva 2000/43 CE del Consejo, de 29 de junio de 2000, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre las personas independientemente de su origen racial o étnico.

^{2.} La Carta de Derechos Fundamentales dispone en su artículo 19.1.: "Se prohíbe toda discriminación, y en particular la ejercida por razón de sexo, raza, color, orígenes étnicos o sociales, características genéticas, lengua, religión o convicciones, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad u orientación sexual".

^{3.} El Tratado de Lisboa dispone en su artículo 6.3.: "Los derechos fundamentales que garantiza el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y los que son fruto de las tradiciones constitucionales comunes a los Estados miembros formarán parte del Derecho de la Unión como principios generales".

^{4.} El Convenio para la protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales firmado en Roma el 4 de noviembre de 1950, es un tratado por el que los 47 Estados miembros del Consejo de Europa han acordado comprometerse a proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales, tipificarlos, establecer el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (que se verá en una sección posterior de este informe) y someterse a su jurisdicción; es decir, acatar y ejecutar sus sentencias. España asumió la competencia del Tribunal como consecuencia de la ratificación del Convenio, en virtud del instrumento de fecha 4 de octubre de 1979.

^{5.} El CEDH dispone en su artículo 14: "El goce de los derechos y libertades reconocidos en el presente Convenio ha de ser asegurado sin distinción alguna, especialmente por razones de sexo, raza, color, lengua, religión, opiniones políticas u otras, origen nacional o social, pertenencia a una minoría nacional, fortuna, nacimiento o cualquier otra situación".

2.1.3. Legislación española

La legislación española contiene diversas disposiciones en materia de lucha contra la discriminación por motivos de origen racial o étnico.

- La Constitución Española de 1978 reconoce la igualdad de todos los españoles ante la ley y prohíbe
 la discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social (art. 14). Asimismo, el artículo 9.2 del texto constitucional encomienda a
 los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los
 grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.
- En el actual Código Penal, aprobado mediante Ley Orgánica 10/1995 de 23 de noviembre, se recogen diversos tipos penales relacionados con la discriminación basada, entre otras circunstancias, en el origen racial o étnico.
 - → El artículo 22.4 contempla el agravante genérico de la motivación racista, antisemita o con base en otra clase de discriminación referente a la etnia, raza o nación de origen de la víctima en la comisión de los delitos;
 - → El artículo 314 recoge el delito de discriminación en el empleo;
 - → El artículo 510 castiga la provocación a la discriminación por motivos racistas;
 - → El artículo 511 penaliza la denegación a una persona de una prestación a la que tenga derecho por razón, entre otras, de su pertenencia a una etnia o raza, o su origen nacional, tanto por parte de los encargados de servicios públicos como, por asociaciones fundaciones u otras corporaciones;
 - → El artículo 512 contempla el delito de denegación de prestaciones cometidas en el ejercicio de actividades profesionales o empresariales.
 - → El artículo 515 declara ilegales las asociaciones que "promuevan la discriminación, el odio o la violencia contra personas, grupos o asociaciones por razón de su ideología, religión o creencias, la pertenencia de sus miembros o de alguno de ellos a una etnia, raza o nación, su sexo, orientación sexual, situación familiar, enfermedad o minusvalía, o inciten a ello".
- La Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su
 integración social, en su artículo 23, califica como discriminatorio todo acto que "directa o indirectamente,
 conlleve una distinción, exclusión, restricción o preferencia contra un extranjero basada en la raza, el color, la ascendencia o el origen nacional o étnico, las convicciones y prácticas religiosas, y que tenga como
 fin o efecto destruir o limitar el reconocimiento o el ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos
 humanos y de las libertades fundamentales en el campo político, económico, social o cultural".

- La Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social contiene, en el Capítulo III de su Título II, diversas medidas para la aplicación del principio de igualdad de trato, con el objeto de transponer lo dispuesto en la antes mencionada Directiva 2000/43. Entre estas medidas se encuentra, en el artículo 33, la creación del Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico. La creación de este organismo es fruto del artículo 13 de la Directiva 2000/43 CE que instaba a los Estados miembros a designar un organismo responsable de la promoción de la igualdad de trato entre todas las personas, con independencia de su origen racial o étnico. Sin embargo, la independencia del Consejo ha sido puesta en cuestión por la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI, por sus siglas en inglés).6
- La Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, cuyo preámbulo dispone que la Directiva 2000/43 es de aplicación en el ámbito del deporte. Asimismo, define infracciones y establece sanciones para penalizar los actos prohibidos, ya sean realizados por profesionales, jugadores o aficionados.

2.2. Proyectos normativos durante 2011

Con el objetivo de dotar al ordenamiento jurídico español de una ley general en materia de derecho antidiscriminatorio, el Consejo de Ministros aprobó, el 7 de enero de 2011, un anteproyecto de Ley Integral para la Igualdad de Trato y la No Discriminación⁷ que, posteriormente, se convertiría en Proyecto de Ley⁸ cuando el Consejo de Ministros aprobara el 27 de mayo su remisión a las Cortes Generales, solicitando para su tramitación parlamentaria el procedimiento de urgencia. No obstante, el proyecto siguió la vía ordinaria y la convocatoria de elecciones anticipadas y la disolución de las Cámaras el 26 de septiembre interrumpieron su trámite parlamentario.

De acuerdo con la exposición de motivos del proyecto, esta norma tenía entre sus objetivos:

- Consolidar legislativamente la igualdad.
- Ser un mínimo común denominador normativo que contuviera las definiciones y garantías básicas del derecho antidiscriminatorio.
- Convertirse en un derecho antidiscriminatorio específico que permitiese dar respuesta a las discriminaciones actuales y a las que pudieran surgir en el futuro.

^{6.} Por ejemplo, en su cuarto informe sobre España publicado en febrero de 2011: ECRI Cuarto Informe sobre España CRI (2011) 4. Disponible en: http://www.coe.int/t/dahl/monitoring/ecri/country-by-country/spain/ESP-CBC-IV-2011-004-ESP.pdf

^{7.} El informe del Consejo acerca de este anteproyecto de Ley se encuentra disponible en la sección de publicaciones de la web del Consejo: www.igualdadynodiscriminación.org

^{8. 121/000130} Proyecto de Ley integral para la igualdad de trato y la no discriminación. (Boletín Oficial de las Cortes Generales - Congreso de los Diputados, de 10 de junio de 2011).

- Trasponer de manera adecuada las Directivas comunitarias de protección frente la discriminación.
- Impulsar la aplicación transversal de la igualdad de trato y la no discriminación en las políticas públicas.

El proyecto de Ley Integral para la Igualdad de Trato y la No Discriminación contenía las definiciones fundamentales del derecho antidiscriminatorio español, establecía las garantías básicas para la tutela del derecho a la igualdad de trato a través de un régimen de infracciones y sanciones, y de los debidos procedimientos, administrativos y judiciales. Asimismo, era integral ya que comprendía cualquier motivo de discriminación: los establecidos por el artículo 14 de la Constitución, junto a los seis motivos de discriminación recogidos en la normativa comunitaria (sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, religión o creencias y orientación sexual) y a tres nuevos motivos (enfermedad, identidad sexual y lengua), cerrándose con la cláusula abierta de nuestro texto constitucional "cualquier otra circunstancia personal o social", con el objetivo de dar cobertura a la lucha contra las discriminaciones presentes y futuras.

Cabe destacar, entre otras disposiciones del proyecto: el establecimiento del deber de los poderes públicos de recoger y sistematizar datos con vistas al diagnóstico de la realidad y al diseño de las políticas más adecuadas en el ámbito de la igualdad de trato y la no discriminación, un mandato a los poderes públicos de promocionar la igualdad de un modo transversal en sus políticas, la designación por el Fiscal General de un Fiscal de Sala para promover y coordinar las actuaciones penales en la materia, y la creación de una Autoridad para la Igualdad de Trato y la No Discriminación, como organismo independiente y unipersonal, que ofreciera protección frente a la discriminación y promoviera el cumplimiento del derecho antidiscriminatorio.

2.3. El marco institucional estatal

2.3.1. Instancias estatales encargadas de la promoción de la igualdad de trato y no discriminación por motivos de origen racial o étnico

En lo referente a los organismos que promocionan la igualdad y luchan contra la discriminación, durante el año 2011 ha habido dos remodelaciones de los órganos de la Administración General del Estado. Las funciones relativas al impulso y desarrollo de la aplicación transversal del principio de igualdad de trato y de no discriminación, la coordinación de las políticas de la Administración General del Estado en materia de igualdad de trato y de oportunidades y del desarrollo de políticas de cooperación con las Administraciones de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales en materia de su competencia, y "la promoción de medidas dirigidas a la asistencia y protección de las personas víctimas de discriminación" correspondieron a la Dirección General para la Igualdad en el Empleo y contra la Discriminación, dependiente de la Secretaría de Estado de Igualdad y encuadrada en el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.9

^{9.} Real Decreto 263/2011, de 28 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad. Política Social e Igualdad.

Con la remodelación del Gobierno realizada en diciembre de 2011,¹⁰ el ministerio pasaría a llamarse Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, y su órgano superior sería la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, de los que seguirán dependiendo la nueva Dirección General de Igualdad de Oportunidades.¹¹ Entre las FUNCIONES de esta Dirección General se encuentran:¹²

- Impulso y desarrollo de la aplicación transversal del principio de igualdad de trato y no discriminación.
- Diseño, programación y coordinación, en cada caso, de las actuaciones y medidas que, en el ámbito de la Administración General del Estado, contribuyan a la promoción de la igualdad de trato y la no discriminación, y la colaboración en la materia con las comunidades autónomas y otras entidades públicas y privadas.
- Realización de informes y estudios, y el análisis y valoración de estadísticas, en las materias que afecten
 a la igualdad de trato y la no discriminación; así como su difusión e intercambio con otros departamentos ministeriales y entes públicos o privados, de ámbito internacional, nacional, autonómico o local.
- Formulación de iniciativas y actividades de sensibilización social, información, formación, participación, y cuantas otras sean necesarias para la promoción de la igualdad de trato y la no discriminación de las personas.
- Promoción de medidas dirigidas a la asistencia y protección de las personas víctimas de discriminación, sin perjuicio de las competencias de otros departamentos ministeriales.
- Propuesta de instrumentos de cooperación en el diseño de contenidos de los planes de formación del personal de la Administración responsable de las áreas relacionadas con la igualdad de trato y la no discriminación.
- Impulso, preparación y participación en medidas normativas en materias propias de la Dirección General.

Adscritos o dependientes de la Administración General del Estado, existen dos organismos directamente relacionados con la promoción del derecho a la igualdad y a la no discriminación por motivo de origen racial o étnico:

El Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico, creado en 2007 por el Real Decreto 1262/2007, de 21 de septiembre, cumpliendo lo previsto por la Ley 62/2003 (órgano colegiado de la Administración General del Estado, adscrito actualmente a la Dirección General de Igualdad de Oportunidades, sin participar en su estructura jerárquica). La misión del Consejo es la de promocionar el principio de igualdad de trato y no discriminación de las personas por origen racial o étnico en ámbitos como la educación, la sanidad, el acceso a las prestaciones, servicios sociales, a la vivienda, al empleo, a la formación, etc. y en general a cualquier bien o servicio.

^{10.} Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

^{11.} Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

^{12.} Real Decreto 200/2012, de 23 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y se modifica el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

Las FUNCIONES del Consejo son:

- Asesorar a las víctimas de discriminación de forma independiente
- Publicar estudios, investigaciones, así como informes (sobre proyectos normativos, planes programas, etc.) con autonomía e independencia
- Promover medidas que contribuyan a la igualdad de trato y a la eliminación de la discriminación formulando las recomendaciones y propuestas que procedan:
- Elaborar y aprobar la Memoria anual de actividades del Consejo y elevarla a la titular del Ministerio.

El Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (Oberaxe)¹³ creado al amparo de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, de Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social. Orgánicamente dependiente, hasta diciembre de 2011, de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes del Ministerio de Trabajo e Inmigración, a finales del año 2011 y como resultado de la remodelación orgánica de la Administración General del Estado, el Observatorio pasó a depender del nuevo Ministerio de Empleo y Seguridad Social y, en concreto, de la nueva Secretaría General de Inmigración y Emigración, manteniendo las siguientes FUNCIONES:¹⁴

- La recopilación y análisis de la información sobre racismo y xenofobia para el conocimiento de la situación y de sus perspectivas de evolución, a través de la puesta en marcha de una red de información.
- La promoción del principio de igualdad de trato y no discriminación y lucha contra el racismo y la xenofobia.
- La colaboración y coordinación con los distintos agentes públicos y privados, nacionales e internacionales vinculados con la prevención y lucha contra el racismo y la xenofobia.

Dentro de las actividades de este Observatorio es asimismo importante destacar el Centro de Recursos Antidiscriminación (CREADI)¹⁵ que ofrece un directorio de servicios de atención jurídica y psicológica, información, asesoramiento y mediación para víctimas del racismo y la xenofobia.

Dependiente asimismo de la Secretaría General de Inmigración y Emigración, la Subdirección General de Integración de los Inmigrantes promueve y fomenta políticas de igualdad de Igualdad de Trato y No Discriminación a través de programas dirigidos a ONG, entidades Locales, etc., a través de subvenciones del Fondo Europeo de Integración, Fondo Social Europeo y Fondo Europeo para Refugiados.

^{13.} www.oberaxe.es

^{14.} Real Decreto 343/2012, de 10 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

^{15.} www.oberaxe.es/creadi

2.3.2. Políticas públicas estatales que inciden en la lucha contra la discriminación por motivos de origen racial o étnico

Es habitual que las medidas y acciones específicas de promoción de la igualdad y no discriminación se encuentren dispersas en planes y estrategias impulsadas por la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, en el marco de políticas relacionadas con la inclusión social, protección social, inmigración, así como en el de instrumentos financieros más amplios. A continuación, se presentan los planes aprobados, durante el año 2011, en el ámbito de la Administración General del Estado, que incluyen medidas específicas para promover la igualdad y la no discriminación:

El II Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración (2011-2014).¹⁶

El 23 septiembre 2011, el Consejo de Ministros aprobó el Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2011-2014 (PECI). Dicho Plan sucede al que, con idéntico nombre, se desarrolló durante los años 2007-2010 y cuya evaluación sirvió de base para la redacción del nuevo, junto a un amplio proceso de consulta social.

Los fines principales del nuevo plan son fortalecer la cohesión social, garantizar el acceso de toda la ciudadanía a los servicios públicos en condiciones de igualdad, y reforzar las políticas de integración. Además de medidas de carácter social, el PECI cuenta con varios componentes específicos relacionados con la promoción de la igualdad y no discriminación que incluyen, desde la formulación de sus principios y ejes transversales, hasta el nivel programático:

- En primer lugar, el primero de los cuatro principios que inspiran la acción estratégica de este Plan es el de igualdad y no discriminación "que implica la equiparación de derechos y obligaciones de la población inmigrante y española, dentro del marco de los valores constitucionales básicos".
- En segundo lugar, uno de los diez "énfasis" de este segundo PECI, que sirven como ejes trasversales de actuación, es el de "Lucha contra la discriminación: Promoción de la igualdad de trato y lucha contra el racismo, la xenofobia y la discriminación".
- Uno de los objetivos generales del PEC1 reza: "Objetivo 6. Fomentar políticas integrales para la igualdad de trato y de oportunidades y no discriminación que contemplen la prevención y denuncia de toda forma de racismo y xenofobia así como la protección y asistencia a las víctimas en todos los campos de la vida social, tanto en el ámbito público como en el privado."
- Por último, uno de los ocho programas principales que define el Plan es el "Programa de Actuación
 Integral contra el Racismo y la Xenofobia: Extensión de Oficinas Antidiscriminación", que prevé la
 mejora y extensión de la red de oficinas impulsada desde el Consejo para la promoción de la igualdad
 de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico.

^{16.} http://extranjeros.empleo.gob.es/es/IntegracionRetorno/Plan_estrategico2011/pdf/PECI-2011-2014.pdf

La Estrategia Integral contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia

El Consejo de Ministros aprobó, el 11 de noviembre de 2011, la Estrategia Integral contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia.¹⁷ Dicha Estrategia contiene objetivos y medidas relativos a tres líneas principales de trabajo y a siete llamados "ámbitos específicos". Las líneas de trabajo son:

- Análisis, sistemas de información y acción jurídico penal sobre racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia;
- Impulso de la coordinación y cooperación institucional así como con la sociedad civil;
- Prevención y protección integral a las víctimas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia;

Los "ámbitos específicos" son: Educación, Empleo, Sanidad, Vivienda, Medios de comunicación, Internet, Deporte, y Sensibilización.

En resumen, es destacable que la Estrategia prevé la mejora de los sistemas de recogida e información estadística institucional sobre incidentes racistas y xenófobos, atendiendo así a numerosas recomendaciones de organismos internacionales y demandas de organizaciones de la sociedad civil acerca de la necesidad de contar con datos estadísticos más precisos sobre racismo y xenofobia para poder hacer frente a estos fenómenos con mayor eficacia. Asimismo, destaca la propuesta de modificación de los artículos 510 y 607 del Código Penal, con el fin de dotar de mayor precisión a la definición de "acto racista", así como permitir el enjuiciamiento de personas jurídicas por dichos actos. La Estrategia también pone énfasis en potenciar la formación de actores institucionales, en particular de los cuerpos policiales, así como de las empresas de seguridad. La Estrategia plantea, asimismo, el impulso y fortalecimiento de la cooperación entre actores institucionales y entidades, y el diseño y puesta en marcha de medidas dirigidas a grupos cuyos miembros son víctimas potenciales del racismo o la discriminación, y enmarcadas en los ámbitos específicos más arriba relatados.

Planes anteriores aún en vigor durante 2011

Entre los planes aprobados con anterioridad al año 2011, pero que aún se encontraban en periodo de desarrollo durante dicho ejercicio, son destacables:

^{17.} http://www.oberaxe.es/files/datos/4fd71e56109be/ESTRATEGIA-LINEA%20INTERACTIVO%208-12-2011.pdf

- El Plan de Derechos Humanos, aprobado el 12 de diciembre de 2008, establece 172 medidas que deben adoptarse en materia de igualdad, no discriminación, integración y garantías de los derechos humanos. Uno de sus ejes prioritarios es la "igualdad, no discriminación e integración" con algunas medidas específicas relevantes, desde el punto de vista de la discriminación por motivo de origen racial o étnico, que han sido implementadas durante el año 2011:
 - Proposición al Parlamento de una Ley Integral de Igualdad de Trato y No Discriminación (Medida 42);
 - Aprobación del primer Plan de Trabajo del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y no Discriminación de las Personas por el Origen Racial o Étnico, con un calendario para seguimiento y evaluación del mismo. (Medida 45);
 - Ejecución y evaluación del Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración (2007-2010), orientado a potenciar la cohesión social a través del fomento de políticas públicas basadas en la igualdad de derechos y deberes, la igualdad de oportunidades, el desarrollo de un sentimiento de integración de la población extranjera que se encuentre en España, y el respeto a su cultura. (Medida 46);
 - Aprobación y puesta en marcha de una Estrategia Nacional e Integral de lucha contra el racismo y la xenofobia. (Medida 47).
- El Plan de Acción para el Desarrollo de la Población Gitana 2010-2012, que tiene como uno de sus objetivos "Avanzar en el diseño de estrategias y acciones concretas para mejorar la imagen de la población gitana y eliminar toda forma de discriminación". Asimismo, una de las ocho áreas que forman parte del plan es la denominada "Ciudadanía, igualdad de trato y no discriminación", en la que se plantean medidas encaminadas a luchar contra toda forma de discriminación, directa o indirecta, así como a mejorar la imagen social de la población gitana y promover la participación paritaria de los hombres y las mujeres gitanas en las diferentes instituciones públicas y privadas y en los órganos de representación de la población gitana.

En relación con la población gitana, es importante destacar una disposición europea del año 2011 que tendrá efecto sobre las políticas públicas españolas en los próximos años. El 5 de abril de 2011, la Comisión Europea publicó una Comunicación¹⁸ que establecía un marco común para el desarrollo de medidas y políticas en el ámbito nacional por parte de los Estados miembros de la UE, e invitaba a estos a elaborar sus propias estrategias nacionales para la integración de la población romaní de acuerdo a unos criterios. En España, durante los meses de otoño de 2011, se llevaron a cabo los trabajos y consultas para la elaboración de la estrategia española con vistas a su aprobación en el año 2012.

^{18.} Comunicación del 5 de abril de 2011, de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económicos y Social y al Comité de las Regiones sobre un marco europeo de estrategias nacionales de inclusión de los gitanos hasta 2020. COM (2011) 173 final.

Convocatorias de subvenciones

Dentro de las medidas promovidas por las administraciones públicas es necesario destacar algunos mecanismos de cooperación financiera a través de apoyo financiero a programas de interés. Al igual que lo anteriormente señalado en referencia a los planes políticos, este apoyo económico a la promoción de la igualdad y la no discriminación está también contemplado en instrumentos más genéricos relacionados con la inclusión social.

El apoyo económico se instrumenta a través de subvenciones reguladas en las convocatorias anuales del Ministerio; en concreto, la convocatoria de subvenciones con cargo al 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) para la realización de programas de cooperación y voluntariado sociales, así como la convocatoria para el fortalecimiento del tejido asociativo en el marco de las subvenciones del régimen general.

Dentro de la Convocatoria anual de subvenciones para la realización de programas de cooperación y voluntariado sociales con cargo al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se contemplan actuaciones específicas en favor de la igualdad de trato y no discriminación en el marco de los "programas de interés general subvencionables", en concreto los dirigidos a "jóvenes", "pueblo gitano" y "personas migrantes, solicitantes de asilo y otras personas con protección internacional":¹⁹

- Entre los programas subvencionados dirigidos al colectivo de jóvenes se contemplan actuaciones específicas que promuevan la convivencia y la igualdad entre los jóvenes a través de la educación en valores. Dentro de estas actuaciones se prevé como prioridad los programas que desarrollen valores de convivencia, tolerancia e interculturalidad a través de la prevención de conductas antisociales, de violencia y racismo.
- Entre los programas subvencionados destinados al "pueblo gitano", se contemplan programas específicos dirigidos a la inserción social, que tienen como una de sus prioridades el promover la sensibilización y la convivencia intercultural, así como la igualdad de trato y la no discriminación de la población gitana y la asistencia a las víctimas de la discriminación.
- Entre los programas subvencionados dirigidos a las personas migrantes, solicitantes de asilo y otras personas con protección internacional se contemplan programas específicos de orientación, información y acogida integral, que tiene como una de sus prioridades la promoción de la igualdad de trato y no discriminación y la asistencia a las víctimas de la discriminación.

Por otro lado, el Fondo de apoyo a la acogida e integración de inmigrantes, así como al refuerzo educativo de los mismos se articula a través de convenios con las Comunidades Autónomas, y una de sus 12 áreas de actuación es la de "Iqualdad de Trato".²⁰

Los programas subvencionados en 2011 aparecen en la Resolución de 22 de febrero de 2012, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publican las subvenciones concedidas al amparo de lo dispuesto en la Orden SPI /1191/2011, de 6 de mayo. (BOE, 27 de marzo de 2012).

^{20.} Resolución de 23 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de marzo de 2011, por el que se formalizan para el ejercicio 2011 los criterios objetivos de distribución así como la distribución resultante del crédito presupuestario, por un importe de 66.600.000 de euros, del Fondo de apoyo a la acogida e integración de inmigrantes, así como al refuerzo educativo de los mismos. (BOE, 1 de abril de 2011).

2.4. Marco autonómico

En esta sección se presenta una mirada sucinta a las características del marco normativo e institucional, existente a nivel autonómico, en relación con la igualdad de trato y no discriminación de las personas por el motivo de origen racial o étnico.

En cuanto al marco normativo, los estatutos de autonomía de la mayoría de las Comunidades Autónomas consagran, bajo distintas fórmulas, el principio de igualdad y el derecho a la no discriminación, así como replican el deber constitucional de los poderes públicos de promover medidas para garantizar la igualdad efectiva. Otras leyes específicas que desarrollan competencias propias de las Comunidades Autónomas (p.ej., las reguladoras del derecho a la salud, a la educación, a los servicios sociales, etc.) también recogen el principio de igualdad de trato y no discriminación. No obstante, no existen desarrollos normativos propios en relación con la no-discriminación por motivos de origen racial o étnico a diferencia del ámbito de la igualdad entre hombres y mujeres. En el marco de una ley más amplia, la Comunidad Valenciana cuenta con una Ley de Integración de los Inmigrantes, ²¹ que establece que la Generalitat elaborará planes de integración de las personas inmigrantes, y entre las materias que deberán recoger dichos planes menciona (art.10):

- a. Medidas concretas de actuación que, en razón de las circunstancias, se consideren relevantes para garantizar la equiparación de derechos y deberes de todas las personas, y, a las personas inmigrantes en particular, el principio de igualdad de oportunidades en todos los ámbitos de la vida social valenciana.
- b. Acciones positivas mediante la adopción de medidas específicas dirigidas a combatir las discriminaciones que puedan sufrir las personas inmigrantes en el ejercicio de sus derechos.

En cuanto al marco institucional, apenas existen órganos específicamente orientados a la promoción de la igualdad y no discriminación por motivo de origen racial o étnico. Sí existen, no obstante, estructuras donde se enmarca esta materia que se encuentra, normalmente, asimilada bajo la responsabilidad de direcciones y departamentos de Empleo, Asuntos o Servicios Sociales, Inmigración, o Igualdad, (entendida habitualmente esta última como igualdad entre hombres y mujeres). El País Vasco es la única Comunidad que cuenta con una Dirección de Derechos Humanos. Estos departamentos atienden al conjunto de la ciudadanía y suelen tener una línea de atención a población de origen inmigrante y/o población gitana, y entre sus objetivos y actuaciones pueden incluir la promoción de la igualdad y la no discriminación.

En otro nivel orgánico, existen en varias Comunidades consejos de coordinación interdepartamental que afectan a poblaciones vulnerables ante la discriminación por origen racial o étnico, como por ejemplo: la Comisión Interdepartamental de Políticas Migratorias en Andalucía, la Comisión Interdepartamental de Inmigración en Valencia, o la Comisión Interdepartamental del Plan integral del Pueblo Gitano en Cataluña.

^{21.} Ley 15/2008, de 5 de diciembre, de la Generalitat, de Integración de las Personas Inmigrantes en la Comunidad Valenciana.

Por último, varias Comunidades Autónomas cuentan con órganos consultivos con participación mixta de administraciones públicas y agentes de la sociedad civil, así como foros de participación, todos ellos indirectamente relacionados con la discriminación por motivo de origen racial o étnico. Estos consejos consultivos y plataformas, aunque no se constituyen formalmente como órganos de lucha contra la discriminación, incluyen entre sus objetivos la igualdad de las personas inmigrantes (por ejemplo, Foro para la Participación e Integración de los ciudadanos y ciudadanas inmigrantes del País Vasco, Foro Andaluz de la Inmigración, etc.). Asimismo, algunas Comunidades Autónomas cuentan con consejos consultivos relacionados con la situación de la población gitana. (Consell Assessor del Poble Gitano en Cataluña, Consejo para la Promoción Integral y Participación Social del Pueblo Gitano en el País Vasco, Consejo Regional para la Comunidad Gitana en Extremadura).

Aunque desde una visión de conjunto tienen carácter excepcional, en dos casos sí existen órganos vinculados directamente a la lucha contra la el racismo y la xenofobia en Extremadura y Madrid:

- El Observatorio contra el racismo y la intolerancia (Comunidad de Madrid) es un órgano consultivo dependiente de la Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración, compuesto por representantes de varios departamentos de la administración autonómica de la Comunidad de Madrid. Sus funciones se relacionan con la recogida de datos, el análisis de los fenómenos relativos al racismo y la xenofobia, la formulación de propuestas de actuaciones y recomendaciones, así como el fomento de la cooperación entre administraciones públicas y otros actores.²²
- El Comité extremeño contra el racismo, la xenofobia y la intolerancia (Extremadura) es un órgano colegiado, adscrito al Instituto de la Juventud de Extremadura, compuesto por personas y entidades con una trayectoria destacada en la lucha por el respeto de los derechos humanos.²³ La actuación de este comité se centra en la prevención y la sensibilización entre la juventud, y cuenta con un servicio de asesoría jurídica a víctimas prestado a través del Centro de Investigación en Derechos Humanos de Extremadura (CIDHEX).²⁴

En cuanto a las **políticas** desarrolladas en materia de igualdad de trato y no discriminación por motivo de origen racial o étnico, se han puesto en marcha numerosos planes de nivel autonómico, dirigidos a población de origen inmigrante o a población gitana, que contienen acciones específicas para combatir la discriminación y a favor de la igualdad de trato. La tendencia general es la de asimilar las políticas de igualdad de trato y no discriminación dentro de marcos programáticos que tienen como objetivo la promoción de la "integración" (p.ej., *Plan de Acción para la Acogida e Integración de los Inmigrantes* en Navarra), en algunos casos, la "convivencia intercultural" (p.ej., *Plan Integral para la Convivencia Intercultural 2008-2011*

^{22.} Decreto 136/1998, de 16 de julio, por el que se crea el Observatorio de la Comunidad de Madrid contra el racismo y la intolerancia (BOCM de 27 de julio de 1998).

^{23.} Decreto 41/2000, de 22 de febrero, por el que se crea y regula el Comité contra el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia (D.O.E. Nº 23, de 26 de febrero de 2000).

^{24.} http://centroderechoshumanos.com/

de Aragón); o se titulan "integrales" (p.ej., Il Plan Integral de Inmigración 2010-2013 en Castilla-León). Es frecuente que las Comunidades Autónomas cuenten con estos planes relacionados con la inmigración. Cataluña fue pionera en los noventa con el primer plan, y a partir del año 2000 se comenzaron a aprobar otros planes en la mayoría del resto de Comunidades Autónomas, muchos de los cuales han tenido continuidad en otros nuevos tras la finalización de los periodos de ejecución de los primeros. La excepción a esta pauta lo constituye el Plan valenciano para la prevención de la discriminación interétnica, el racismo y la xenofobia aprobado por el Pleno del Consell en sesión celebrada el 3 de julio de 2009.

Por otro lado, varias Comunidades Autónomas cuentan con planes de actuación en favor de la mejora de las condiciones de la población gitana.²⁵ Estos planes tienen una orientación predominante hacia la inclusión social pero, normalmente, el principio de igualdad de trato se recoge como principio rector y se establecen líneas estratégicas, líneas de actuación, medidas, etc., relevantes desde el punto de vista de la promoción de la no discriminación.

Entre estos planes de atención a la inmigración y a la población gitana, los últimos aprobados durante el año 2011 fueron:

- III Plan Vasco de Inmigración, Ciudadanía y Convivencia Intercultural 2011-2013, cuya Línea Estratégica 5 es "Lucha contra la Discriminación y la Xenofobia".
- Plan Integral de Atención a la Población Gitana de Navarra (2011-2014), que incorpora la perspectiva de igualdad de trato y no discriminación "de forma transversal", e incluye como uno de sus principios el de "igualdad de trato y no discriminación".

2.5. Estadísticas oficiales sobre la aplicación de las disposiciones legales que prohíben la discriminación por origen racial o étnico

Como ya se apuntó en el anterior Informe anual del Consejo, correspondiente al año 2010, no existe aún en España un mecanismo de recopilación sistemática de datos sobre la aplicación de las disposiciones legales que prohíben la discriminación por origen racial o étnico. El último informe sobre España de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) publicado el 8 de febrero de 2011, volvía a instar a las autoridades españolas a que "recopilen y publiquen datos sobre los actos de racismo y discriminación racial y sobre la aplicación de las disposiciones penales, civiles y administrativas en vigor para combatir el racismo y la discriminación racial".²⁶

II Plan Vasco para la Promoción Integral y Participación Social del Pueblo Gitano (2007-2011); II Plan Integral del Pueblo Gitano de Cataluña (2009-2013); Plan
Extremeño para la Promoción y Participación Social del Pueblo Gitano (2007-2013); Plan Integral de Atención a la Población Gitana de Navarra (2011-2014).

^{26.} ECRI Cuarto Informe sobre España CRI (2011) 4. Disponible en: http://www.coe.int/t/dghl/monitoring/ecri/country-by-country/spain/ESP-CBC-IV-2011-004-ESP.pdf

En cuanto a las estadísticas de criminalidad, el Ministerio del Interior ha incorporado una serie de modificaciones para que, a partir del año 2012, se computen todos los incidentes racistas/xenófobos de los que tengan conocimiento las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Asimismo, fruto de los compromisos adquiridos por España en la "Estrategia integral contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia", se aprobó en el seno del Grupo de Trabajo del Sistema Estadístico de Criminalidad, (coordinado por la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior y del que forman parte Guardia Civil, Cuerpo Nacional de Policía, Ertzaintza, Mossos d'Esquadra y Policía Foral de Navarra) una nueva definición de incidente racista/xenófobo. Un incidente racista/xenófobo será aquel que "es percibido como racista o xenófobo por la víctima o cualquier otra persona, incluido el agente de policía o cualquier otro testigo, aunque la víctima no esté de acuerdo, así como los actos de odio, violencia, discriminación, fobia y rechazo contra los extranjeros o personas de distintos grupos, debido a su origen racial, étnico, nacional, cultural o religioso". 27

Con posterioridad a la implantación y puesta en marcha de los nuevos cambios para la detección y registro de los incidentes racistas/xenófobos, se ha establecido un programa de formación de formadores de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y está previsto que, durante el año 2012, se desarrollen las jornadas de "Formación para la identificación y registro de incidentes racistas", con la participación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad estatales, locales, y de aquellas Comunidades Autónomas con fuerzas de policía propia.²⁸

Según datos facilitados por el Ministerio de Interior, el número de incidentes racistas o xenófobos durante 2011 fue de 224, correspondiendo 72 a delitos y 152 a faltas. Estos datos corresponden al agregado de los aportados por el Cuerpo Nacional de Policia, Guardia Civil, Ertzaintza, Policía Foral de Navarra y Mossos d'Esquadra.

Por último, aunque no corresponde al periodo que cubre este informe (año 2011) es importante señalar que, antes de la conclusión de su redacción, la Dirección General de la Policía publicó la Circular 2/2012 de 16 de mayo, que prohíbe expresamente "el establecimiento de cupos de identificación de extranjeros", así como "las actuaciones masivas o indiscriminadas basadas en criterios étnicos".

^{27.} De este modo se sigue la definición de ECRI en su Recomendación sobre la Política nº11 de 29 de junio de 2007 (ECRI General Policy Recommendation N°11: Combating racism and racial discrimination in policing) según la cual: "Un incidente racista es cualquier incidente que es percibido como racista por la víctima o por cualquier otra persona".

^{28.} En el momento de elaborar este informe, ya se habían realizado cuatro jornadas de formación en Madrid, durante el mes de junio de 2012, en las que se trataron aspectos como sensibilización, normativa internacional, aspectos penales y procesales, y registro estadístico de los incidentes racistas/xenófobos.

3. La discriminación por motivo de origen racial o étnico en los tribunales

3.1. Sentencias relevantes en España durante 2011

Cualquier persona que sea víctima de un acto de discriminación por motivo de origen racial o étnico tiene a su alcance una serie de procedimientos judiciales para garantizar su protección y el restablecimiento de sus derechos. Como se ha visto en una sección precedente relativa al marco normativo, el legislador ha amparado el derecho a la igualdad de trato por medio de diferentes instrumentos; sin embargo, la jurisprudencia en materia de discriminación racial no es cuantiosa por diferentes motivos:

- Las condiciones requeridas por el legislador para apreciar la comisión del delito hacen muy difícil la aplicación de los tipos penales. Es el caso de la reciente sentencia 259/2011 de la Sala Segunda del Tribunal Supremo en relación con delito de difusión de ideas genocidas (art 510.1, Código Penal): el tribunal exige la apreciación de una relación directa entre la difusión de ideas xenófobas y genocidas y la realización de actos violentos, de ahí que no basta la mera provocación al odio, la violencia o la discriminación, sino que para aplicar el tipo penal debemos encontrarnos ante la provocación o incitación a la comisión de un concreto hecho delictivo y debe existir un peligro real e inminente para las personas o colectivos afectados.
- Igualmente, son muy restrictivos los criterios jurisprudenciales para la aplicación de la agravante del art 22.4 del Código Penal:

Cometer el delito por motivos racistas, antisemitas u otra clase de discriminación referente a la ideología, religión o creencias de la víctima, la etnia, raza o nación a la que pertenezca, su sexo, orientación o identidad sexual, la enfermedad que padezca o su discapacidad.

Los tribunales exigen dos requisitos para estimar la circunstancia agravante: uno de carácter subjetivo, consistente en que el sujeto activo cometa el delito a causa de la raza, ideología, religión, creencia, nacionalidad, sexo, orientación, identidad sexual o discapacidad de la víctima; y otro, de carácter objetivo, en virtud del cual en la víctima debe concurrir real y verdaderamente esa condición o característica que ha motivado el delito.

En cuanto al aspecto subjetivo, el mayor problema que plantea la apreciación de esta agravante es la prueba, pues la motivación, por su carácter intimo y personal, no es identificable, por lo que será la prueba indiciaria la que permita, a través de ciertos signos o evidencias, o incluso las manifestaciones del culpable en el momento de la agresión, determinar la aplicación de la agravante y dictar una pena mayor. En este sentido, es ilustrativa la sentencia de la Audiencia Provincial de Barcelona de 22 de junio de 2004 en la que se desestimó la circunstancia agravante por entender que la motivación para cometer el delito no quedaba suficientemente clara con las palabras del acusado "un moro menos", ya que el comentario se hizo después de producirse la agresión.

No se ha acreditado que la tuviera [la motivación] el acusado en el momento de los hechos, "ex ante", sin perjuicio que con posterioridad a los hechos afirmara: "un moro menos", orgulloso de lo que había pasado.

La jurisprudencia ha entendido, de una forma rigurosa, el momento en el que debe producirse la motivación del hecho delictivo, negando la aplicación de la agravante si de los indicios y pruebas no se concluye que la motivación del delito no se produjo en el momento en que se estaba cometiendo. La agravante no incrementa la responsabilidad a aquellas personas con creencias o ideologías racistas, sino que se estima exclusivamente en cuanto se aprecia en la motivación del acto delictivo. Sin embargo, son muchos los casos en los que la finalidad racista no motiva el delito pero sí la elección de la víctima por su vulnerabilidad, y, al no apreciarse la motivación en la comisión del delito, no se aplicaría la agravante.

• La ausencia de denuncias por hechos racistas. La situación de vulnerabilidad de las víctimas al encontrarse en algunos casos de manera irregular en nuestro país, la desconfianza hacia los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado o el desconocimiento de los derechos que les amparan provoca que, en la mayoría de las ocasiones, los hechos delictivos no sean denunciados. Sobre esta materia se pronunció el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de Naciones Unidas:

El Comité recuerda al Estado parte que la inexistencia o el escaso número de denuncias, enjuiciamientos y sentencias por actos de discriminación racial no debería considerarse como necesariamente positivo, ya que también puede ser un indicador, entre otros, del temor de las víctimas a la reprobación social o a represalias, de la falta de confianza en los órganos policiales y judiciales, o bien, de una atención o sensibilización insuficientes de estas autoridades frente a las denuncias por actos de discriminación.²⁹

La dificultad probatoria de la motivación para cometer el delito, produce no solo el desanimo de las
víctimas por la sensación de impunidad que se genera al no estimarse suficientemente probados los
hechos, sino también que los delitos relacionados con el racismo no sean castigados como tales, sino
que simplemente sean considerados como faltas.

En el ámbito jurisdiccional penal rige el principio de presunción de inocencia, en virtud del cual la carga de la prueba sobre los hechos constitutivos de delito discriminatorio recae sobre la acusación. Sin embargo, para el resto de jurisdicciones, la Directiva 2000/43 de promoción de la igualdad de trato y lucha contra la discriminación de las personas por su origen racial o étnico, en su artículo 8, obliga a los estados a corregir esta situación con el criterio de *inversión de la carga de la prueba*:

Los Estados miembros adoptarán, con arreglo a su ordenamiento jurídico nacional, las medidas necesarias para garantizar que corresponda a la parte demandada demostrar que no

ha habido vulneración del principio de igualdad de trato cuando una persona que se considere perjudicada por la no aplicación, en lo que a ella se refiere, de dicho principio, alegue ante un tribunal u otro órgano competente hechos que permitan presumir la existencia de discriminación directa o indirecta.

No obstante, en ningún caso será suficiente con la mera manifestación del hecho discriminatorio por parte de la víctima, sino que deberá aportar una serie de indicios que permitan concluir que se ha producido una vulneración del principio de igualdad de trato por motivo de origen racial o étnico. El demandado, entonces, deberá justificar objetiva y razonablemente las medidas adoptadas y su proporcionalidad.

A continuación, se comentan las sentencias más importantes dictadas en el ámbito de la jurisdicción penal durante 2011:



Sentencia nº 259/2011 de TS, Sala 2º, de lo Penal, 12 de Abril de 2011 - Caso Librería Kalki

Delito continuado de difusión de ideas genocidas, cometido con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución y delito de asociación ilícita

Tal y como describen los hechos de la sentencia, a través de la librería Kalki, sita en Barcelona, se difundían materiales manifiestamente antisemitas en los que se justificaban los crímenes cometidos en la Segunda Guerra Mundial por el régimen del Tercer Reich de la Alemania Nazi contra el pueblo judío y otras minorías, y otras publicaciones que tenían como finalidad generar discriminación, odio e incitar a la violencia contra extranjeros, discapacitados, negros, magrebíes, judíos y homosexuales. Los cuatro acusados pertenecían a la esfera de decisión de la asociación Círculo de Estudios Indoeuropeos C.E.I (organización neonazi) y uno de ellos era dueño de la librería y de dos editoriales desde las que ejercían las actuaciones delictivas.

La resolución de la Sala Segunda del Tribunal Supremo vino a anular el fallo de la Audiencia Provincial de Barcelona que, en aplicación del art 510.1 del Código Penal, que castiga la provocación del odio racial, condenó a los cuatro acusados como culpables de los correspondientes delitos de difusión de ideas genocidas, de los delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución; y a tres de ellos también de delitos de asociación ilícita.

Los condenados recurrieron la sentencia alegando vulneración de la presunción de inocencia y, el 12 de abril de 2011, el Tribunal Supremo estima el recurso de casación interpuesto frente a la sentencia de la Audiencia Provincial de Barcelona, revoca el fallo y absuelve a los cuatro acusados considerando que no les son de aplicación los delitos tipificados en los artículos 510.1, de provocación a la discriminación y al odio, 607.2, de difusión de ideas o doctrinas que justifiquen el genocidio, y 515, relativo a la asociación ilícita, reduciendo así considerablemente los tipos penales.

El Tribunal considera punible la divulgación del discurso del odio al tratarse de una conducta atentatoria contra los derechos de igualdad y dignidad de las personas, pero constriñe la aplicación del tipo penal a la interpretación del término "provocación" que, según el art 18.1 del Código Penal, se podría apreciar "cuando directamente se incita por medio de la imprenta, la radiodifusión o cualquier otro medio de eficacia semejante que facilite la publicidad o ante una concurrencia de personas a la perpetración del delito".

La sentencia insiste en la inexistencia de efectos directos producidos por la difusión de ideologías y expresiones que, aunque no sean agradables y produzcan rechazo, no alcanzan a ser perseguidas penalmente:

Por lo tanto, aunque la conducta descrita en los hechos probados desarrollada por los cuatro acusados constituya una difusión de ideas favorables al régimen nazi, que en ocasiones incluyen justificaciones del genocidio, y de contenido discriminatorio y excluyente para grupos raciales, étnicos o religiosos; aunque en atención a los valores constitucionales tales ideas o doctrinas, al igual que cualesquiera otras no respetuosas con la dignidad humana, nos merezcan el más claro rechazo, y aunque desde los poderes públicos no deba favorecerse la difusión de tales ideas contrarias a las bases de la convivencia basada en los valores de la Constitución vigente, los hechos probados no alcanzan el nivel de acciones delictivas previsto en el artículo 607.2 del Código Penal, según la interpretación que del mismo ha realizado el Tribunal Constitucional, al no poder identificarse como una provocación o incitación directa a la discriminación, al odio o a la violencia contra grupos o asociaciones por los motivos expresados en el artículo 510 del Código Penal; y al no poder afirmarse tampoco, que mediante la difusión de ideas o doctrinas justificadoras del genocidio a través de la edición, distribución o venta genérica de libros o revistas, constituyan una incitación indirecta a la comisión de actos constitutivos de tal delito, o una conducta creadora de un clima de hostilidad contra los mencionados grupos susceptible, por sus características, de concretarse en actos específicos de violencia contra aquellos.

El Tribunal también absuelve a los acusados del delito de asociación ilícita argumentando que la expresión de una determinada ideología antisemita por parte de un grupo no es suficiente, e incluso, realizando una interpretación de los hechos muy diferente a la de la Audiencia Provincial, considera que la asociación *Círculo de Estudios Indoeuropeos* no reúne los requisitos para ser considerada paramilitar. A mayor abundamiento, el Tribunal considera que en el sumario no existen pruebas suficientes de que la asociación realizara actuaciones encaminadas a la promoción de la discriminación, el odio o la violencia, pues de su ideología no se deducía que se organizaran para esos fines (FD 1º 10).

Sin embargo, el fallo no fue unánime y el magistrado Martínez Arrieta emitió un voto disidente al considerar que el odio lleva implícito el peligro de materialización de actos violentos contra ciertos colectivos:

A mi juicio, la sentencia de la mayoría relativiza la peligrosidad de estas asociaciones, lo que se compadece mal con la experiencia diaria y las comunicaciones de noticias sobre la producción de agresiones por motivaciones como las que se relatan en la sentencia.

Considera asimismo el magistrado que los acusados son culpables del delito de asociación ilícita, pues, de los hechos probados, se deduce la existencia de una organización con una rama ideológica y otra de acción, llamada *Fulmen*, con distintos niveles, y que comete hechos delictivos por la publicación, edición y difusión de obras agresivas y discriminatorias.

En resumen, la sentencia analizada supone un revés para la lucha contra la discriminación al crear doctrina jurisprudencial sobre la restrictiva aplicación del artículo 510.1 del Código Penal, y genera sensación de impunidad ante los grupos antisemitas y nacionalsocialistas que proliferan.

Diferentes organizaciones de lucha contra la discriminación (p.ej., SOS Racismo y Movimiento Contra la Intolerancia) así como la Fiscalía de delitos de odio y discriminación de Barcelona,³⁰ vienen insistiendo en la necesidad de reformar el art. 510 del Código Penal para salvar la ambigüedad, y piden que se incluya en la redacción no solo la "provocación", sino también la "incitación" al odio, de manera que los tribunales no puedan aducir falta de relación directa entre los discursos y los actos xenófobos.³¹

En cualquier caso, la acusación particular ya anunció la interposición del oportuno recurso y habrá que esperar al pronunciamiento del Tribunal Constitucional sobre la prevalencia o no del derecho a la libertad de expresión frente a la vulneración, por los discursos xenófobos y del odio, de los derechos a la igualdad, dignidad y honor reconocidos en el texto constitucional.



Sentencia nº 372/2011 de TS, Sala 2ª, de lo Penal, 10 de Mayo de 2011 - Caso Blood&Honour

Delito de asociación ilícita y tenencia de armas prohibidas.

"Sangre y Honor" es la facción española de una asociación nacionalsocialista incluida dentro del movimiento skinhead que, como otras asociaciones de este tipo, promovía la superioridad de la raza aria, justificaba las actividades del Tercer Reich, negaba el genocidio e incitaba a la violencia contra las personas de distinta raza.

El Tribunal Supremo desestimó los recursos interpuestos por las defensas de los miembros de la organización neonazi "Blood&Honour España", condenados por un delito de asociación ilícita y tenencia de armas por la Audiencia Provincial de Madrid (30 junio 2010) a penas de entre uno y tres años de prisión, y acordó la disolución de la facción española de dicha asociación.

^{30.} Aguilar, M. Á., "Necesaria reforma del artículo 510 del Código Penal", en Movimiento contra la intolerancia, *Informe Raxen, Especial, Acción jurídica contra el racismo y los crímenes de odio*, 2011. Disponible en: http://www.movimientocontralaintolerancia.com/html/raxen/raxen.asp

^{31.} El proyecto "Stop Crímenes de Odio", promovido por Movimiento contra la Intolerancia, ha elaborado una base documental de sentencias y textos jurídicos de varios países europeos relacionados con crímenes de odio, con el objetivo de servir para el estudio de jurisprudencia, así como para mejorar el conocimiento sobre los instrumentos jurídicos usados en los tribunales en este tipo de delitos. La base documental se encuentra disponible online en: http://stophatecrimes.es/l_es/

En esta resolución, el Tribunal Supremo considera que, en la provocación al odio, "basta con que el mensaje se difunda ante una colectividad difusa a través de cualquier medio de comunicación de masas" y excluir de la libertad de expresión una concepción del mundo "con deliberado ánimo de menospreciar o discriminar".



Sentencia de TS, Sala 2ª, de lo Penal, 28 de Diciembre de 2011 - Caso Hammerskin

La Audiencia Provincial de Madrid condenó a penas de entre un año y medio y dos años y medio de prisión a los 15 miembros del grupo neonazi *Hammerskin*, y declaró la ilegalidad del grupo por "promover el odio y la violencia". La organización se dedicaba a la difusión de la ideología y doctrina nacionalsocialista con el objetivo de implantar el IV Reich (gobierno sucesor del III Reich que encabezó Adolf Hitler en Alemania) en España. Su principal objetivo es la difusión de ideas xenófobas, antisionistas y homófobas, y el ejercicio de la violencia contra personas de diferente raza u orientación sexual.

El Tribunal Supremo, en 2011, ratificó la sentencia al entender que no existió vulneración de los derechos constitucionales de los condenados, pues consideró que las intervenciones telefónicas y el registro de sus domicilios se habían efectuado conforme a la ley.

3.2. Fiscalías especializadas

En el plano de la promoción de la acción de la Justicia en defensa del derecho a la igualdad y la no discriminación, es importante destacar la continuidad en la creación de servicios especializados en delitos de odio y discriminación en varias fiscalías españolas, siguiendo el ejemplo pionero de la Fiscalía Provincial de Barcelona.

En octubre de 2009 se creó, en la Fiscalía Provincial de Barcelona, el primer Servicio de Delitos de Odio, coordinado por un fiscal especializado en delitos relacionados con la discriminación y la xenofobia, con el objetivo de que el Ministerio Fiscal actúe de manera específica y especializada en respuesta a los problemas que plantean los hechos delictivos cometidos por motivos discriminatorios.

Siguiendo este modelo, en 2010 se designó en Madrid una fiscal especializada en delitos de odio e incitación a la discriminación. Esta fiscal se encarga de investigar la posible comisión de delitos de esta tipología, coordinándose con las fuerzas de seguridad y los distintos juzgados de la comunidad autónoma para realizar un seguimiento de los grupos sospechosos de propagar la ideología de odio y de la discriminación por motivos de origen étnico o racial.

En 2011, se han producido nuevos avances: el fiscal jefe de Málaga presentó, el 13 de junio de 2011, una nueva sección especializada de la fiscalía contra los delitos de odio y discriminación con el objetivo de perseguir y prevenir el racismo, la xenofobia y la intolerancia.

Por el momento, el único de estos servicios que ha publicado memoria anual ha sido el de la Fiscalía Provincial de Barcelona. En su memoria de 2010, presentada en junio de 2011, se informa de 171 casos de-

nunciados por motivos de odio y discriminación en Cataluña, de los cuales un 41% lo fueron por racismo. Esta memoria alerta asimismo sobre la proliferación del discurso del odio, y recomienda la modificación del art. 510 del Código Penal y sustituir el término "provocación" por "incitar", más habitual en el derecho comparado y con menor ambigüedad.³²

Por último, el 25 de octubre, el Fiscal General del Estado propuso por decreto el nombramiento de un Fiscal de Sala del Tribunal Supremo como Fiscal de Sala Delegado para la tutela penal de la igualdad y contra la discriminación, figura cuya creación, como se vio en una sección anterior, ya preveía el proyecto de Ley Integral para la Igualdad de Trato y No Discriminación que no llegó a aprobarse en la anterior IX Legislatura.

3.3. Jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos

Al igual que lo visto en relación con los tribunales españoles, la tutela del derecho a la no discriminación por motivo de origen racial o étnico no ha dejado una gran huella en la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH). No obstante, algunas de las sentencias dictadas por este tribunal en los últimos años proporcionan argumentaciones jurídicas novedosas en relación con el concepto de discriminación indirecta, así como con la inversión de la carga de la prueba y con la aportación de documentos de carácter estadístico que acrediten el trato desigual a las víctimas a partir de una medida aparentemente neutra.

En las siguientes líneas se lleva a cabo un análisis de algunas sentencias recientes del TEDH con objeto de extraer alguna conclusión acerca las tendencias jurisprudenciales en cuanto a la aplicación del derecho antidiscriminatorio en Europa. Si bien el contenido temático de los casos tiene su propio interés, la intención del análisis es la de destacar argumentaciones jurídicas novedosas que pudieran ser extrapolables a otros casos, no necesariamente de idéntica naturaleza a la de los que motivaron las sentencias.³³

3.3.1. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos

El **Tribunal Europeo de Derechos Humanos** es la máxima autoridad judicial para la garantía de los derechos humanos y libertades fundamentales en Europa. Desde 1959, fecha en la que fue creado, cualquier persona que considere haber sido víctima de una violación de sus derechos reconocidos por **el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales** (introducido en una sección anterior) o cualquiera de sus Protocolos adicionales, mientras se encontraba legalmente bajo la jurisdicción de un Estado miembro del Consejo de Europa, y que haya agotado sin éxito los recursos judiciales

^{32.} Fiscalía Provincial de Barcelona. Servicio de Delitos de Odio y Discriminación, *Memoria Año 2010*. Disponible en: http://www.ub.edu/dpenal/Fiscalia_BCN_memoria%202010.pdf

^{33.} La jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos se encuentra disponible en la página: http://www.echr.coe.int/ECHR/EN/Header/Case-Law/Decisions+and+judgments/HUDOC+database/

disponibles en ese Estado, puede presentar una denuncia contra dicho Estado por violación del Convenio. El Tribunal tiene su sede en Estrasburgo y está compuesto por un total de 47 Jueces (uno por cada Estado parte), actuando en varias formaciones judiciales (Juez único, Comité de tres Jueces, Sección y Gran Sala).

3.3.2. El aspecto probatorio del móvil racista: inversión de la carga de la prueba

Los tribunales han sido muy restrictivos en la observancia de acciones discriminatorias, debido en gran parte a la dificultad de los reclamantes de probar, no el *animus* o intención discriminatoria del autor, sino el trato discriminatorio en sí, pues en múltiples ocasiones es el mismo autor quien posee la información necesaria para demostrarlo. A la vista de esta situación, tanto la legislación europea contra la discriminación como el propio Tribunal han adoptado el principio de reparto de la carga de la prueba, introduciendo un enfoque similar al adoptado ya en el derecho anglosajón, según el cual, cuando la parte demandada no pueda justificar el carácter legítimo y proporcionado de la medida, se infiere la existencia de un trato discriminatorio.

Sin duda, la sentencia Nachova y otros contra el Estado de Bulgaria marca un hito diferenciador en las exigencias probatorias del TEDH. Hasta entonces, la regla general obligaba a los demandantes a que la prueba fuese más allá de la duda razonable. No obstante, el camino para llegar a esta sentencia se abrió gracias al voto particular del magistrado Bonello en la sentencia anterior Anguelova contra Bulgaria.



Sentencia *Anguelova contra Bulgaria*, 13 septiembre de 2002. Voto particular magistrado Bonello. Asunto: muerte de persona gitana en dependencias policiales

Asunto: muerte de persona gitana en dependencias policiales por móviles racistas

El tribunal falló a favor del Estado búlgaro al entender que los hechos probados no permitían ir más allá de la duda razonable y, por tanto, no quedaba demostrada la existencia de móvil racista en la muerte del detenido. Sin embargo, el voto particular del magistrado Bonello es significativo y supone un antecedente de la doctrina que se alumbrará en un caso posterior. El voto particular llama la atención del Tribunal sobre la dificultad probatoria del demandante al mantenerse el criterio jurisprudencial de "la duda más allá de lo razonable", y sobre su consecuencia: la inexistencia de apreciación de discriminación racial en los 50 años de ejercicio del Tribunal. El magistrado propone opciones para flexibilizar el modo probatorio:

La técnica de inversión de la carga de la prueba o la estimación de la violación del derecho si el Gobierno de que se trate no proporciona la información a la que solo él tenía acceso, o la presunción de que cuando un miembro de un grupo desventajado sufre daño en un asunto donde las tensiones raciales son altas y la impunidad de los ofensores estatales epidémica, la carga de la prueba de que el suceso no fue étnicamente provocado debería corresponder al Estado.

Añade la consideración de móvil racista cuando el Estado no investigue adecuadamente los hechos en los ataques a la vida o integridad física y moral del miembro de una minoría étnica.



Sentencia *Nachova y otros contra Bulgaria*, 26 de febrero 2004. Asunto: muerte de dos personas gitanas en Bulgaria durante una detención con motivaciones racistas.

Hechos: Muerte por disparos de la policía militar búlgara de unos trabajadores de etnia romaní que se habían dado a la fuga, alegando los demandantes que esas muertes eran debidas a un comportamiento policial desproporcionado fruto de prejuicios racistas. Violación del artículo 2 del Convenio que protege el derecho a la vida en relación con el artículo 14, derecho a la igualdad de trato.

El 26 de febrero de 2004, la Sección cuarta de la Sala estimó por unanimidad las pretensiones de los demandantes al considerar la violación por parte del Estado búlgaro de los mencionados preceptos. El Tribunal entendió que no había habido una investigación diligente y apreció la situación de desventaja de los demandantes al carecer del poder necesario para recopilar las pruebas que sí estaban en manos del Estado. De este modo, justificaba en este caso la necesidad de alterar la carga de la prueba.

Respaldadas por la libre valoración de toda las pruebas, incluidas las inferencias que pudieran derivarse de los hechos y de las alegaciones de las partes [...] La prueba puede resultar de la coexistencia de inferencias suficientemente fuertes, claras y concordantes, o de similares presunciones no refutadas. Por otra parte, el grado de persuasión necesario para alcanzar una determinada conclusión y, a este respecto, el reparto de la carga de la prueba, están intrínsecamente vinculados a la especificidad de los hechos, la naturaleza de las alegaciones formuladas y el derecho del CEDH en cuestión.

El Tribunal afirmó que, en los supuestos donde se invoque discriminación racial, **la carga de la prueba incumbe al gobierno demandado**; es decir, será el Estado demandado la parte que, con la ayuda de elementos probatorios suplementarios en su caso, o de una explicación plausible de los hechos, deberá convencer de que los sucesos denunciados no han estado inspirados por una actitud discriminatoria prohibida.

Sin embargo, el Estado de Bulgaria solicitó que se remitiera el asunto a la Gran Sala que dictó sentencia (6 de julio 2005) desestimando la motivación racista al no poder concluir más allá de la duda razonable que las muertes y la ausencia de investigación se hubieran producido por motivos racistas. Las autoridades quedaron liberadas de realizar prueba ad hoc y de justificar la ausencia de un procedimiento interno de investigación de los hechos.



Sentencia *Hadareni contra Rumania.* 13 de julio 2005. Asunto: muerte y agresiones a ciudadanos gitanos del barrio de Hadareni

El Tribunal apreció la violación del art. 14 por parte del Estado Rumano:

En vista de los argumentos enunciados más arriba, el Tribunal estima que las condiciones de vida de los demandantes y la discriminación racial a la que se han visto públicamente sujetos por la forma en la cual las diversas autoridades han atendido sus quejas, constituyen una ofensa a su dignidad humana, la cual [...] se eleva a la categoría de "trato degradante" dentro del significado del artículo 3 del Convenio.

No obstante, son muchas las sentencias anteriores a 2005 en las que el Tribunal, ante reclamaciones similares, venía exigiendo pruebas más allá de la duda razonable para entender la motivación racista del delito. Así, la dificultad probatoria no permitió la condena en los casos Velicova contra Bulgaria, 18 de mayo de 2000 (muerte de personas gitanas en dependencias policiales) y el ya mencionado Anguelova contra Bulgaria, 13 septiembre 2002.

3.3.3. Admisión como prueba de las estadísticas

La incorporación del concepto de discriminación indirecta ha fortalecido los mecanismos de la tutela contra la discriminación, pero para ello también ha sido necesario introducir novedades en los aspectos procesales. Así, la demostración por parte del demandante de la práctica discriminatoria lo situaba en una situación procesal delicada y de desventaja; es por ello que los tribunales han venido admitiendo la prueba estadística, consistente en la aportación de datos estadísticos significativos de la situación del colectivo especialmente protegido por la norma y la posterior argumentación de los datos.

Estas pruebas se basan en la comparación estadística entre dos grupos: el de referencia (grupo de partida) y un grupo de llegada que incluye a todas las personas que hayan pasado la prueba cuyo impacto se trata de medir. En el seno de estos grupos, los individuos se dividen entre los de clase dominante o mayoritaria y los de clase desfavorecida o minorías. La estadística demuestra discriminación racista cuando los miembros del grupo minoritario estén peor representados en el grupo de llegada.

A continuación, se examinan una serie de pronunciamientos judiciales en los que la **valoración del contexto socioeconómico** adquiere un papel fundamental, no solo en la aportación de la prueba indiciaria, desde la que se activa la inversión de la carga de la prueba, sino también en la fundamentación básica de los fallos judiciales en materia de tutela antidiscriminatoria.



Sentencia *D.H. y otros contra la Republica Checa*, 13 de noviembre 2007, revoca la sentencia de sala de 7 febrero de 2006.

Asunto: matriculación forzada de niños gitanos en escuelas para discapacitados mentales

La Sentencia de Sala negaba la existencia de discriminación indirecta o de impacto en los casos de matriculación forzada de niños gitanos en centros para discapacitados mentales, al no considerar los datos estadísticos que se presentaron. Sin embargo, la Gran Sala cambia de postura y admite la eficacia de las estadísticas para probar la discriminación de la medida. Los datos estadísticos indicaban que el 56% de todos los niños en colegios especiales en Ostrava eran gitanos, aunque estos solo constituían el 2,26% del total de alumnos en escuelas primarias de dicha localidad.

Además, solo el 1,8% de niños de niños no gitanos estaban en las escuelas especiales, mientras que la proporción de niños gitanos en estas escuelas ascendía al 50,3%. El Tribunal observa que el Gobierno checo no cuestionó estos datos y que tampoco aportó otros distintos. Por otro lado, las estadísticas generales del conjunto del país confirmaban las de Ostrava: del total del alumnado en escuelas especiales, entre el 80 y el 90% era gitano. De la argumentación de los datos se deduce que el número de niños gitanos en escuelas especiales era desproporcionadamente alto, siendo innecesario probar la intencionalidad de la discriminación.



Sentencia *Orsus y otros contra Croacia*, 16 marzo 2010. Asunto: Asignación de niños gitanos croatas a clases separadas

En esta sentencia, el Tribunal consideró que no era necesario recurrir a los datos estadísticos para apreciar la discriminación y segregación de niños romaníes, aunque el Estado basó su defensa en lo siguiente:

Las clases separadas no se establecían con ningún propósito de segregación racial en la inscripción al primer curso de la enseñanza primaria, sino como medio de proporcionar a los chicos clases adicionales de lengua croata y de eliminar las consecuencias de las privaciones sociales previas.

Sin embargo, el hecho de que la medida de asignar a los niños a clases separadas en función de su dominio insuficiente del croata solo se aplicase a los estudiantes gitanos creaba una presunción de trato diferenciado.

En conclusión, la eficacia de la legislación antidiscriminatoria depende de su régimen probatorio y se observa que, a través de la doctrina jurisprudencial, se van flexibilizando los procedimientos jurisdiccionales tradicionales en lo que respecta a la prueba.

4. La percepción social de la discriminación

4.1. Introducción

No existe un único enfoque fiable para la medición de la discriminación por motivo del origen racial o étnico como fenómeno social. Aparte de los casos más evidentes de discriminación, se trata de un fenómeno que en pocos casos se deja observar directamente. La confluencia entre resultados de distintos estudios que combinan diferentes metodologías es lo que permite construir una lectura más precisa de la incidencia de este fenómeno, ya que todas las metodologías de detección y medición del racismo y la discriminación presentan potencialidades y limitaciones:

- los análisis de fuentes estadísticas oficiales y registros administrativos permiten manejar grandes cantidades de datos y analizar interacciones entre ellos. La limitación más importante consiste en la dificultad en la formulación de relaciones de causalidad; es decir, determinar que una desigualdad manifiesta (p. ej., indicadores de salud, rendimiento escolar, niveles de desempleo, etc.) se debe a la actuación de discriminaciones en el funcionamiento del sistema. En España, la notable ausencia de datos oficiales que recojan la variable "origen racial o étnico" descarta por el momento trabajar con estos datos;
- los indicadores actitudinales, a partir de encuestas de opinión que incluyen preguntas sobre prejuicios, tienen un importante valor indicativo, pero no determinan cómo se van a comportar los individuos en una situación real. Otra limitación es que los significantes de las categorías que se utilizan en las preguntas (p. ej., "marroquí", "gitano", etc.) pueden ser muy diferentes para las distintas personas que responden a la encuesta.
- Los estudios sobre la percepción de las personas pertenecientes a los grupos que son víctimas potenciales de discriminaciones son un instrumento valioso que cada vez se utiliza más en España, pero sus resultados presentan la limitación de basarse en respuestas con un fuerte componente subjetivo. Como se puede afirmar para otras metodologías, sus resultados cobran más valor cuando se pueden contrastar con los resultados de otras investigaciones de otro tipo.

Por último, los medios de comunicación tienen una relación interactiva con la opinión pública, juegan un importante rol en la construcción de fenómenos sociales, y tienen repercusión en los procesos de formación y cambio de actitudes.

En esta sección, bajo el título de "la percepción social de la discriminación", se han incluido, en primer lugar, dos apartados que presentan los resultados más importantes de los estudios actitudinales y de percepción de las víctimas respectivamente, realizados en España durante 2011. Un tercer apartado analiza el reflejo del fenómeno de la discriminación por origen racial o étnico en la prensa durante dicho año. Si bien se trata de datos no comparables entre sí, la observación de tendencias comunes permite sacar conclusiones significativas.

4.2. Actitudes de la sociedad española

Las actitudes de los españoles hacia las personas con un origen étnico o racial diferente han ido evolucionando a lo largo de los últimos años. Diversos estudios sociológicos y encuestas oficiales muestran una sociedad de inmigración joven que comienza a aceptar algunos términos de la nueva diversidad cultural, pero que aún conserva prejuicios. Este apartado se articula, fundamentalmente, a partir de los resultados de una encuesta desarrollada por el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) en 2010, publicados en el año 2011 en un estudio encargado por el Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (de aquí en adelante, "encuesta CIS-OBERAXE").³⁴ Partiendo de esta fuente principal, se contrastan sus resultados con los de algún otro estudio reciente, con el fin de identificar tendencias de las actitudes de la población española hacia las minorías étnicas.

4.2.1. Una sociedad que conserva prejuicios

Una de las fuentes que permiten recoger la opinión de la sociedad española sobre la discriminación y la presencia de personas de origen inmigrante en España es el Barómetro que el CIS publica mensualmente. Si nos fijamos en la pregunta múltiple: "¿Cuál es a su juicio el principal problema que existe actualmente en España?", se comprueba que, durante los últimos años, el "racismo" y la "inmigración" han sido dos asuntos que contaban entre las preocupaciones de los españoles, aunque en grados de importancia muy distintos. Como ya se explicaba en el anterior Informe Anual 2010 del Consejo, el "racismo" es un problema que despierta muy poca preocupación entre los españoles. En el año 2000 presentó su valor máximo (con un 1,8%) y desde entonces ha experimentado una tendencia decreciente hasta prácticamente desaparecer de los problemas que preocupan a la sociedad española.

En cambio, **la "inmigración"**, aunque también en tendencia decreciente, **sigue figurando entre las principales inquietudes de los españoles**. Su máximo histórico lo alcanzó en septiembre de 2006 cuando se situó como principal problema, superando incluso al paro. La opinión pública en aquel momento se vio influida por la "crisis de los cayucos" que llegaban a Canarias, y diversos estudios pusieron de manifiesto la *sensación de invasión* sentida por la población española.³⁵ Expresiones como "inmigración excesiva", "masiva", "avalancha", "son demasiados", etc. invadían los medios de comunicación y aparecían de forma recurrente en los discursos sociales.

En 2011, coincidiendo con el descenso de la entrada de inmigrantes, la crisis económica y el aumento del desempleo, la inmigración como problema queda claramente desplazada por "el paro" y "problemas de índole económica".

^{34.} Cea D'Ancona, Mª Á. y Valles, M. S., La evolución de racismo y la xenofobia en España (Informe 2011), Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia. Ministerio de Trabajo e Inmigración, 2011. Este estudio se realizó también en 2007, 2008 y 2009.

^{35.} Véase, Álvarez-Miranda, B. y González Enríquez, C., Inmigrantes en el barrio. Un estudio cualitativo de opinión pública, Madrid: Documentos del Observatorio Permanente de la Inmigración, 2009.; Cea D' Ancona, Mª Á. y Valles, M., Xenofobias y xenofilias en clave biográfica: relatos entrelazados de autóctonos y foráneos, Madrid, Siglo XXI, 2010.; Izquierdo, A., Valles, M., y Cea D'Ancona Mª Á., Las encuestas sobre la inmigración en España y Europa, Madrid, IMSERSO, Colección Observatorio Permanente de la Inmigración, nº3, 1999.

La encuesta muestra, asimismo, otro cambio significativo: la presencia de inmigrantes se normaliza y las relaciones de amistad entre autóctonos e inmigrantes ascienden, llegando estas últimas en 2010 (42%) a duplicar las declaradas en 1993 (19%). Estos resultados guardan similitud con los del Eurobarómetro especial de 2009 sobre la discriminación en la UE,³⁶ según los cuales el 65% de los españoles respondió que "tienen amigos o conocidos con origen étnico diferente al suyo", ocho puntos por encima de la media de la UE.

Otro de los resultados que podría indicar una mejora en la convivencia entre autóctonos e inmigrantes es la respuesta a la pregunta "¿Cómo diría Ud. que los españoles, en general, tratan a los inmigrantes extranjeros?", presente en diversas encuestas del CIS así como en las tres últimas publicadas por el OBERAXE. La respuesta que más se ha elegido desde 1996 a 2009 ha sido la expresión "con desconfianza". No obstante, es importante destacar que desde 2002 (cuando alcanzó el máximo de 47%) la tendencia a escoger esta opción ha descendido, remplazada o compensada por otras dos opciones de respuesta: "con normalidad" (igual que si fueran españoles) que, por tercer año consecutivo abarca a una quita parte de la muestra, y "con amabilidad", que ha pasado de su mínimo del 6% en el año 2001, al máximo del 18% en 2010. Además, es importante señalar que esta pregunta del cuestionario ha ido ganando con los años eficacia, al lograr valores de no respuesta dentro de los márgenes considerados óptimos. "Gráfico 1).

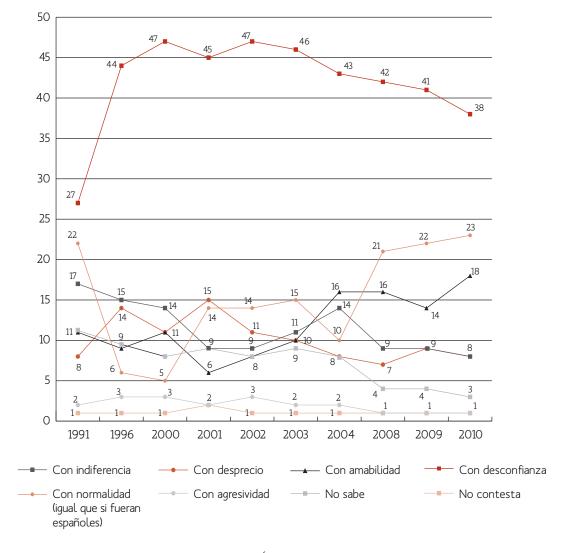
De acuerdo a estos y otros datos podría afirmarse que **la experiencia de convivencia mejora las actitudes de los españoles hacia las personas de origen inmigrante**, y las modalidades de relación tales como "trabajar" o "estudiar" con estas personas gozan de la aceptación de la mayoría (Gráfico 2). Es importante atender a las diferencias entre las actitudes de personas que cuentan con experiencia real y habitual de relación con personas de origen inmigrante frente a las de las que no. Nueve de cada diez personas encuestadas con compañeros/as de trabajo o estudio de origen inmigrante responden que "aceptarían" tener dichas relaciones (frente al 77% de los que no cuentan con tales experiencias). Asimismo, alrededor de nueve de cada diez encuestados que tienen amistad con personas de otra nacionalidad aceptarían que un descendiente llevara amigos/as de origen inmigrante a casa, 26 puntos porcentuales por encima de los/as encuestados/as que no cuentan con dichas amistades.

Sin embargo, los datos de la encuesta CIS-OBERAXE 2010 ponen también de manifiesto la pervivencia de prejuicios hacia "el otro". El rechazo al supuesto de relación de vecindad aumenta y "Vivir en el mismo barrio en que viven muchos inmigrantes" pierde aceptación (55% en 2010, cuatro puntos menos que en 2009 y ocho menos que en 2008). Debe destacarse asimismo que un 30% declaran que tratarían de evitar esta relación, y un 9% manifiestan que rechazarían cualquier contacto cotidiano con personas extranjeras.

^{36.} Comisión Europea, La Discriminación en la UE 2009, Eurobarómetro 71.2, Resultados en España. Disponible en: http://ec.europa.eu/public_opinion/archives/ebs/ebs_317_fact_es_es1.pdf

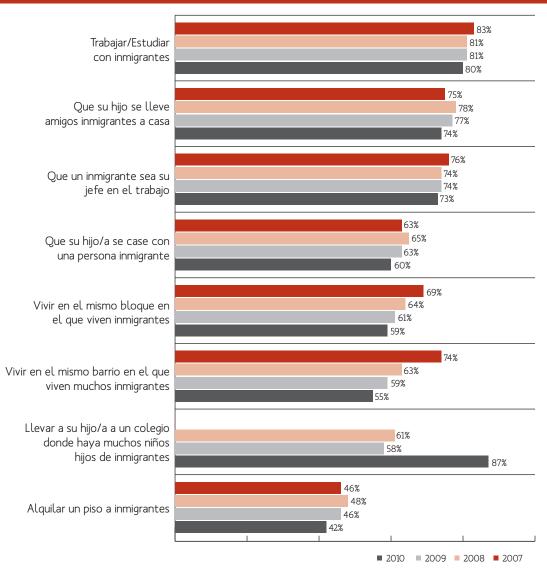
^{37.} Cea D'Ancona, Mª Á., "La compleja detección del racismo y la xenofobia a través de la encuesta. Un paso adelante en su medición", Revista Española de Investigación Sociológicas, nº125, pp. 13-45, 2009.

Gráfico 1. Trato de los españoles a los inmigrantes. Encuestas CIS de 1991 a 2004 y CIS-OBERAXE de 2008 A 2010



Fuente: Encuesta CIS-OBERAXE 2010, en Cea D'Ancona, Mª Ángeles y Valles, Miguel S., La evolución de racismo y la xenofobia en España (Informe 2011), Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia, Ministerio de Trabajo e Inmigración, 2011: 337.

Gráfico 2. Aceptación de diferentes modalidades de relación con inmigrantes. Encuestas CIS-OBERAXE de 2007 a 2010 (%)



Fuente: Encuesta CIS-OBERAXE 2010, en Cea D'Ancona, Mª Á. y Valles, M. S., La evolución de racismo y la xenofobia en España (Informe 2011), Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia, Ministerio de Trabajo e Inmigración, 2011: 348.

No obstante, el supuesto relacional que despierta menor aceptación continúa siendo el alquiler de una vivienda propia a inmigrantes. Se trata de una relación que vienen rechazando más de la mitad de los españoles entrevistados en las últimas encuestas, resultados que sugieren la existencia de un alto grado de discriminación en el acceso a la vivienda; un tipo de discriminación, denunciada por organizaciones de la sociedad civil, que contribuye a crear nuevas divisiones étnicas y sociales en el interior de las ciudades. De hecho, en los últimos años, el análisis de la distribución territorial de las personas de origen inmigrante en grandes ciudades como Madrid ha demostrado su progresiva concentración en las zonas urbanas más desfavorecidas.³⁸

Por otro lado, la encuesta CIS-OBERAXE 2010 muestra la aprobación social mayoritaria de dos supuestos de expulsión de inmigrantes que hace unos años eran marginalmente aceptados. Se trata de los supuestos de deportación por delincuencia (cometer cualquier delito) y por paro de larga duración. En 2010, un 43% de los consultados estaba "muy de acuerdo" o "más bien de acuerdo" con que se expulse a un inmigrante que está en situación de desempleo, y un 73% lo está a favor de la expulsión cuando este ha cometido "cualquier delito".

Los resultados de otra investigación transnacional publicada en el año 2011, llevada a cabo en España por la Fundación BBVA, son coincidentes con los ya expuestos, en la medida en que la preocupación expresada por los españoles se dirige principalmente hacia la inmigración irregular (74% de los españoles encuestados frente al 67% de promedio europeo) mientras que la opinión respecto a la integración de los inmigrantes es, en general, optimista, considerando el 62% de los encuestados españoles que los inmigrantes están bien integrados (frente al 52% del promedio europeo). No obstante, la integración de los inmigrantes musulmanes suscita más dudas: solo el 29% de los españoles afirma que los inmigrantes musulmanes están bien integrados, comparado con el promedio europeo del 40%.³⁹

En conclusión, los datos indican una mayor aceptación y sensación de cercanía de las personas de origen inmigrante entre la sociedad mayoritaria, pero existen aún indicadores claros de la pervivencia de prejuicios. Asimismo, los datos muestran una demanda de mayor control (tanto de las entradas como de los inmigrantes asentados en España) y una tendencia a expresar el rechazo hacia las minorías étnicas. Un contexto propicio a la discriminación que requiere reforzar los mecanismos que protegen a las víctimas.

4.2.2. Discriminación y derechos sociales. La competencia por los recursos escasos en tiempos de crisis

El temor a perder la posición de preferencia frente al foráneo se acentúa en tiempos de crisis. Eso al menos se desprende de última encuesta CIS-OBERAXE. Ya se percibía esta tendencia en 2009, cuando la opción de respuesta "que se prefiera contratar a un español antes que a un inmigrante" había subido de un 56% de aceptación en 2007 al 64% en ese año. Al año siguiente, un 67% de los encuestados creían "muy aceptable" o "bastante aceptable" que se contrate preferentemente a un español en vez de a un inmigrante.

^{38.} Lora-Tamayo, G., Inmigración extranjera en Madrid. Informe 2006-2007, (ASTI eds.), Madrid, 2007.

^{39.} Fundación BBVA, Transatlatic Trends. Immigration. Informe de resultados 2011. Disponible en: http://www.fbbva.es/TLFU/dat/tt_inmigration_informe_15122011.pdf

Este llamado discurso de la preferencia se extiende también a otros ámbitos de la sociedad, como el sanitario y el educativo. Cuando los recursos sociales se perciben escasos en un contexto de mayor privación, aumenta la competencia entre quienes más los necesitan. Esta situación tiene como consecuencia un aumento de actitudes discriminatorias hacia la población de origen inmigrante. En 2010, se produce un incremento del porcentaje de españoles que están "muy de acuerdo" (21%) o "más bien de acuerdo" (26%) con que "los españoles deberían tener preferencia a la hora de acceder a la atención sanitaria". Una reivindicación similar se manifiesta en relación con la elección del centro escolar. El 60% de los entrevistados (cuatro puntos más que en 2009) está "muy de acuerdo" o "más bien de acuerdo" con que los españoles tengan prioridad a la hora de elegir colegio.

En relación con los tres ámbitos mencionados (laboral, sanitario y educativo) se revelan las **creencias de que la presencia de población de origen inmigrante perjudica las condiciones laborales** de los autóctonos y **provoca un deterioro de la calidad de la sanidad y la educación**. Asimismo, aumenta el temor a ser desplazados de las ayudas sociales (ayudas escolares, becas de comedor, vivienda subvencionada, etc.) en especial entre la población con menores ingresos. **El 52% de las personas entrevistadas en 2010 piensan que los inmigrantes reciben más ayudas escolares que los españoles**. De ahí la queja que ilustran afirmaciones como: *"ILas ayudas siempre van para ellosl"; "tienen más hijos y se lo dan todo"; "tienen preferencia"*, etc., que han aparecido en distintos estudios.⁴⁰

4.2.3. Valoración positiva de la diversidad pero reticencias a algunas de sus manifestaciones

La diversidad es un aspecto valorado positivamente en todas las encuestas del CIS desde 2002. En la última encuesta CIS-OBERAXE, la mayoría de las personas entrevistadas valora de forma positiva el hecho de que la sociedad española esté compuesta por personas de distintas culturas (62,4%). Más de la mitad (56%) se muestra también "muy de acuerdo" o "más bien de acuerdo" con que "la presencia de los hijos de inmigrantes en las escuelas es enriquecedora para el conjunto de los alumnos". No obstante, conviene subrayar que estas valoraciones, en ambos casos, han bajado con respecto al año 2009 (casi dos puntos en el primer caso y un punto en el segundo). Un descenso que también se observa en otros indicadores indirectos, como revela la pregunta sobre el modelo de integración o convivencia deseable. El modelo de integración más valorado (por un 55% de las personas encuestadas) está centrado en restringir la preservación de la cultura y las costumbres de la persona inmigrante, que solo debería poder mantener aquellos aspectos de su cultura y costumbres que no molesten al resto de los españoles. Además, al observar la evolución de las respuestas a esta misma pregunta a lo largo de los últimos tres años, se pone de manifiesto que un modelo más abierto y basado en el encuentro entre culturas va perdiendo aceptación: si en 2008 un 39% de los encuestados optaban por este modelo de integración, un año después

^{40.} Cea D'Ancona, Mª Á., Valles Martínez, M., "Nuevos-viejos discursos ante la inmigración y su reflejo vivencial de racismo, xenofobia y xenofilia en la España inmigrante", Migraciones, n.23, pp. 237-277, 2008.

la proporción descendía dos puntos (37%) y en 2010 caía otros cuatro puntos (33%). Un tercer y último modelo plantea directamente que los inmigrantes "deberían olvidar su cultura y sus costumbres y adaptarse a las españolas", opción escogida por un 10% de los encuestados en 2009 y un punto más en 2010.

Esta tendencia podría explicarse, en parte, por el contexto político y mediático en que se aplica la encuesta CIS-OBERAXE 2010. Durante el otoño de 2010 y el invierno de 2011, el modelo más abierto y defensor del respeto a la diversidad cultural se pone en tela de juicio en Europa. Primero la Canciller alemana, Angela Merkel, y después el Primer Ministro británico, David Cameron, declararon que daban por "fracasado el modelo multicultural" de integración en sus países. Al mismo tiempo, en Bélgica y en Francia se avanzaba hacia la prohibición del uso del velo integral o *niqab* en los espacios públicos. Un discurso político que se extendió a España y, en concreto, a Cataluña. El 28 de mayo de 2010, Lleida se convirtió en la primera ciudad que prohibió el *burka* y el *niqab* en edificios y equipamientos públicos, a la que se sumaron otros seis municipios (Cervera y Tàrrega, en Lleida, y Tarragona, Reus, Cunit y El Vendrell, en Tarragona). Unos meses antes, en Madrid, se reabría el debate sobre la prohibición de los signos religiosos en los centros de enseñanza públicos por la expulsión de una joven marroquí de un instituto del municipio de Pozuelo de Alarcón. El informe de 2011 *La evolución de racismo y la xenofobia en España* explica que la continua peor valoración de la "diversidad religiosa" en las encuestas de actitudes ante la inmigración puede deberse a la persistencia del nexo asociativo entre diversidad religiosa y radicalismo musulmán. Una asociación que, como se verá a continuación, provoca una mayor *islamofobia* en la actualidad.

La última encuesta CIS-OBERAXE confirma la actual **reticencia de los españoles a aceptar los signos religiosos de tipo musulmán**. La evolución de la pregunta: "¿Le parece muy, bastante, poco o nada aceptable que se excluya a una alumna por llevar velo islámico?" confirma esta tendencia. Si, en 2008, un 28% de las personas encuestadas consideraban la exclusión de la alumna que lleva pañuelo islámico como "muy aceptable" o "bastante aceptable", en 2009 este porcentaje sube al 37% y, en 2010, es elegida por casi la mitad de los participantes en la encuesta (un 47%). Estos resultados se ven confirmados por otros estudios recientes, como el publicado en 2010 por la Fundación BBVA sobre la identidad europea, donde se concluye que un 51% de los españoles rechazan el uso del velo en las aulas. Por otro lado, un estudio publicado en 2011 demuestra, por medio del seguimiento a mujeres marroquíes, la diferencia en el trato recibido en distintos ámbitos de su vida cotidiana cuando llevan o no el hiyab. 44

Además, la encuesta CIS-OBERAXE revela algo que hasta ahora no se había mostrado de manera tan clara. Se trata del **rechazo cada vez más importante por parte de la población española a la construcción de**

^{41.} Sánchez-Vallejo, M.A., "¿'Multiculturaliqué'?", El País, 24-10-2010; Tubella, P., "David Cameron da por fracasado el multiculturalismo en Reino Unido", El País, 05-02-2011.

^{42.} De acuerdo al Informe que analiza los resultados de la encuesta del CIS, este aumento era previsible dada la presencia del velo islámico en los discursos políticos y en los medios de comunicación social a lo largo del 2010.

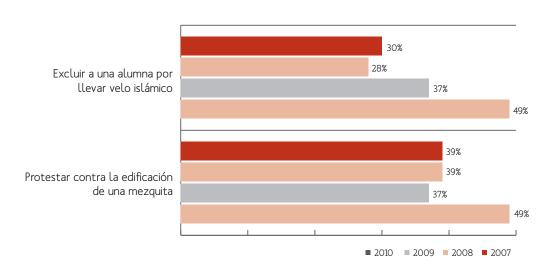
^{43.} Fundación BBVA, European Mindset: Identidad, visión y valores de los europeos, 2010. Principales resultados disponibles en: http://www.fbbva.es/ TLFU/tlfu/esp/investigacion/fichainves/index.isp?codigo=369

^{44.} Ramírez, Á., La trampa del velo. El debate sobre el uso del pañuelo musulmán, Madrid, Catarata, 2011.

mezquitas. El aumento de la aceptación a que "la gente proteste contra la edificación de una mezquita en su barrio" muestra la emergencia de posiciones más reacias hacia la exteriorización de la religión musulmana. El apoyo a estas manifestaciones ha subido doce puntos en 2010, de modo que, en solo un año, ha pasado de ser compartido por el 37% a reunir al 49% de los/as encuestados/as.

Estos datos demuestran el mayor temor de los españoles a la imposición cultural -de ahí la exigencia hacia los inmigrantes de que se asimilen a las costumbres españolas y abandonen las propias- y el aumento de la islamofobia, convirtiendo a los musulmanes en el colectivo menos aceptado (un 25% de los/as encuestados/as declaran sentir antipatía por los marroquíes o por los árabes y musulmanes). Una actitud que, en líneas generales, responde a un perfil de población mayor, con bajos niveles de cualificación y que se autodefine como creyente practicante. La esperanza de una mayor apertura futura reside en que las posturas más moderadas corresponden a población joven con estudios.

Gráfico 3. Actitudes ante la exteriorización de la religión musulmana: la exclusión de las alumnas con velo y la protesta contra la edificación de una mezquita



Fuente: Encuesta CIS-OBERAXE 2010, en Cea D'Ancona, Mª Ángeles y Valles, Miguel S., La evolución de racismo y la xenofobia en España (Informe 2011), Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia, Ministerio de Trabajo e Inmigración, 2011: 216.

4.3. La discriminación vista por las víctimas

En el Informe Anual 2010 del Consejo se reseñaba el primer estudio panel sobre la discriminación por origen racial o étnica percibida por las propias víctimas.⁴⁵ El Consejo realizó, en 2011, un segundo estudio⁴⁶ con el que se avanza en el análisis longitudinal que trata de comprender la percepción subjetiva que las posibles víctimas tienen de la discriminación en su doble dimensión: *espontánea*, derivada de preguntar a la persona si se ha sentido discriminada por motivos étnicos; y *documentada*, a través de la experiencia de trato discriminatorio en distintos ámbitos de la vida cotidiana.

En este apartado se presentan los principales resultados de este trabajo y se comparan con los datos obtenidos en el año 2010.

4.3.1. Una mayor percepción de la discriminación en 2011

La investigación desarrollada en 2011 por el Consejo muestra que, a pesar del contexto de crisis económica, la percepción del grado de racismo en la sociedad española conserva valores similares a los obtenidos en la encuesta de 2010 (4,6 sobre 10). En cambio, registra un aumento de la percepción del trato discriminatorio hacia las minorías étnicas. En 2010, el 43,7% de las personas encuestadas pertenecientes a distintos grupos étnicos consideraban que la discriminación había aumentado respecto al año anterior. En 2011, esta proporción alcanza el 46,2%. Una tendencia que se podría ver reforzada por los resultados obtenidos en la encuesta CIS-OBERAXE, que identifican, como se vio anteriormente, el aumento del discurso que defiende la preferencia de los españoles frente a los foráneos (a la hora de ser contratados, obtener ayudas sociales, etc.).

La encuesta desarrollada por el Consejo revela que el 32,7% de las personas entrevistadas señalan haber vivido alguna situación de discriminación en los últimos doce meses, lo que indica que la percepción espontánea de la discriminación permanece en niveles similares a los de 2010 (31,8%).

Esta percepción varía de forma significativa en los distintos grupos étnicos:

- La población subsahariana, gitana y magrebí manifiestan haber experimentado situaciones discriminatorias en un grado superior a la media (48%, 38% y 32% respectivamente).
- Se sienten más discriminados que en 2010, los grupos étnicos clasificados como orientales y la población latinoamericana andina

^{45.} Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y No Discriminación de las Personas por el Origen Racial o Étnico, Panel sobre discriminación por origen racial o étnico (2010): la percepción de las potenciales víctimas, 2011.

^{46.} Red2Red, Estudio anual sobre la percepción de la discriminación por el origen racial y étnico por parte de las principales minorías étnicas en 2011, Dirección General de la Igualdad de Oportunidades, 2012.

• Considerablemente menos discriminadas se consideran las minorías indo-pakistaní (12,2%) y las originarias de los países de Europa del Este (21,3%).

Los factores que explican la discriminación por orden de importancia son los siguientes:

- El 69 % atribuye la discriminación al color de la piel y los rasgos físicos (sobre todo los indo-pakistanís y los subsaharianos).
- El 44% a elementos culturales (en especial los gitanos y los marroquíes).
- El 22% a cuestiones de naturaleza religiosa (los marroquíes).

Estos resultados confirman la persistencia de los estereotipos y las imágenes negativas que, generalmente, funcionan como recurso justificativo del trato no igualitario hacia determinados grupos étnicos. Una realidad que es percibida por las minorías étnicas entrevistadas, de las que un 67% considera que estas imágenes negativas perviven en la sociedad española e influyen en el trato discriminatorio. Se hace alusión sobre todo a comportamientos reprochables, en especial en el caso de los gitanos, (ladrones, vagos, etc.) pero también a estereotipos derivados de los rasgos culturales, como es el caso de los magrebíes, que creen ser juzgados por los españoles por pertenecer a una cultural "cerrada", "machista" y "radical".

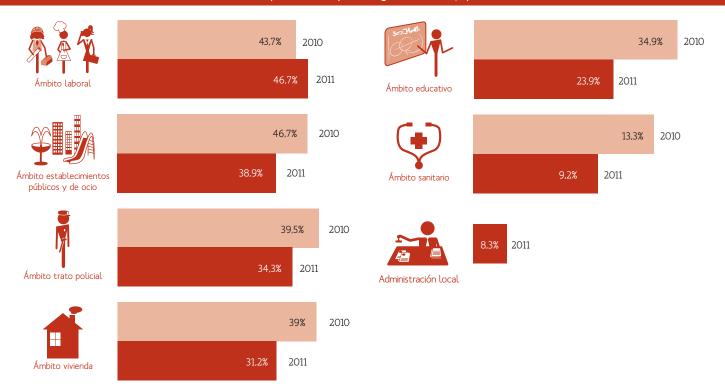
Por último, al igual que en el estudio panel desarrollado en 2010, en 2011 se mantiene la **distancia entre** la percepción subjetiva y la experiencia real de discriminación, produciéndose una diferencia significativa entre la proporción de personas que, en un primer momento, señalan no haber sido discriminadas, y la de las que finalmente declaran haberlo sido en ámbitos específicos al profundizar en su caso (un 62,4%). Este hecho revela que una parte importante de las personas encuestadas no conocen con precisión lo que significa la discriminación o el racismo.

4.3.2. La discriminación por ámbitos

El lugar de trabajo se convierte en 2011 en el ámbito donde se perciben una mayor discriminación (46,7% de las personas encuestadas) por encima del ámbito de los establecimientos públicos, de ocio y acceso a bienes y servicios, entornos que fueron en 2010 en donde se registraron mayores incidentes. En 2011, estos espacios fueron señalados por un 38,9% de la muestra. El tercer ámbito donde se percibe mayor discriminación es el trato policial (34,3%). Una buena noticia es que la percepción de la discriminación en los ámbitos de trato policial, vivienda y los sistemas educativo y sanitario, aunque siguen siendo identificados por las minorías étnicas como espacios de discriminación, registran descensos con respecto a 2010 (cinco puntos en trato policial, ocho puntos en vivienda, diez en educación y cuatro en salud).

Se destacan a continuación algunos aspectos específicos sobre los distintos ámbitos donde se produce una mayor discriminación (ordenados en función de su gravedad).

Gráfico 4. Tasas de discriminación percibidas por origen étnico y por ámbitos



Fuente: Red2Red, Estudio anual sobre la percepción de la discriminación por el origen racial y étnico por parte de las principales minorías étnicas en 2011, Dirección General de la Igualdad de Oportunidades, 2012.



El ámbito laboral

- Las poblaciones gitana, subsahariana y magrebí son las que perciben unos niveles más altos de discriminación (todas con tasas superiores al 50%).
- La discriminación se percibe, por parte de las víctimas, con mayor fuerza en el momento de la contratación (en torno al 20% declara haber sido discriminado/a a la hora de buscar un empleo). También se destaca la precariedad laboral (niveles salariales inferiores, peores horarios, etc.) y los conflictos y tensiones en el entorno laboral (con compañeros/as y jefes).



Los establecimientos públicos de ocio, y el acceso a bienes y servicios

- El 38,9% de los encuestados y encuestadas dicen haberse haber recibido un trato despectivo por parte de personas que regentan locales o servicios (tiendas, discotecas, conductores de taxi) o por personas con las que comporten espacio de residencia, la calle y los transportes.
- De nuevo son las personas de origen subsahariano, gitano y magrebí las que dicen haber sentido más desprecio en estas circunstancias. Un nuevo grupo afectado en este ámbito es el afrocaribeño.



El trato policial

- La percepción del trato discriminatorio aumenta especialmente entre los varones jóvenes (de 16 a 35 años) y entre determinados grupos étnicos, como el de las personas de origen subsahariano, andino y magrebí (44%, 37,4% y 37,3% respectivamente).
- La discriminación se produce, según un 32,1% de las personas encuestadas, durante los controles y registros, siendo denunciadas por las minorías étnicas las redadas que discriminan en función del color de la piel o el aspecto físico.
- En una menor proporción, la discriminación se produce a través de la percepción de la acusación de delitos que las personas no han cometido (en el 11% de los casos en los magrebíes y en el 9% en los subsaharianos).



La vivienda

- Ha disminuido en relación a 2010, pero conserva una tasa significativa (30%).
- Las personas más rechazas en sus entornos residenciales son las subsaharianas, magrebíes, gitanas y afrolatinas.



Ámbito educativo

- La tasa de discriminación se concentra en las relaciones sociales del alumnado.
- Relaciones especialmente conflictivas en el caso de los jóvenes de origen magrebí, oriental y afrocaribeño.

- Destaca el alto porcentaje de población oriental que percibe un mal trato (un 18% han percibido humillaciones), teniendo en cuenta su baja percepción en otros entornos.
- Los niveles de discriminación atribuidos al personal docente son muy reducidos (no superan los niveles del 3% como media).



En el ámbito sanitario

- El nivel de discriminación es bajo respecto a otros ámbitos (de un 9,2%).
- Destacan los colectivos de origen andino y afrolatino como aquellos que perciben un mayor trato discriminatorio (7.1%)
- La comunidad gitana percibe niveles de trato desigual por parte del personal sanitario por encima de la media (7.7 frente a una media del 4.5%).



Administración local

• Es el ámbito donde se percibe una menor discriminación en 2011 (únicamente un 8,3% de los encuestados).

4.3.3. La negación de las consecuencias de la discriminación

El estudio del Consejo pone de manifiesto las **reticencias de las personas a la hora de reconocer que han sufrido consecuencias derivadas de la discriminación**.

Un 48,2% respondieron de manera espontánea que no habían tenido ninguna consecuencia, y un 9,6 no contestaron. De las personas que reconocieron alguna consecuencia (45,7%) se destacaron las siguientes:

- Sentimiento de pena o malestar (21,2%)
- Incremento de la desconfianza respecto de la sociedad (18,7%)
- Miedo (7.9%)
- Aislamiento (7.5%)

4.3.4. La denuncia de la discriminación

Los niveles de denuncia continúan siendo muy bajos en 2011, al igual que ya detectó el estudio panel del Consejo en el año 2010. Únicamente un 7% de las personas que habían recibido un trato discriminatorio lo habían denunciado.

Las razones que impiden la denuncia son las siguientes:

- La relativización del trato discriminatorio (un 33,1% las personas le quitan importancia, nueve puntos por encima que en 2010).
- Desconfianza en el sistema de denuncia y su utilidad (el 32% de las personas piensa que "no pasaría nada").
- La normalización de la situación de desventaja en España y por tanto también del trato discriminatorio (17,9%).
- El miedo a las represalias (un 10, 8%).

En resumen, la investigación desarrollada por el Consejo en 2011 refleja algunos aspectos ligeramente positivos, como el pequeño descenso de la percepción de la discriminación en los ámbitos de la vivienda, el sistema sanitario y educativo; pero al mismo tiempo muestra la persistencia del peso de la discriminación "no reconocida" por sus víctimas y el escaso nivel de denuncia. Estas dos dificultades requieren de una respuesta que apunta a la necesidad de asistir a las víctimas potenciales y reforzar las actividades de información y sensibilización sobre el derecho a la no discriminación en España.

4.4. La discriminación por motivo de origen racial o étnico en la prensa

En este apartado se lleva a cabo un análisis de la cobertura mediática que el fenómeno de la discriminación por motivo de origen racial o étnico y otros asociados (p. ej., racismo, xenofobia, islamofobia, gitanofobia, antisemitismo, etc.) tuvieron en la prensa escrita durante el año 2011. Para ello se revisaron más de 500 noticias, reportajes y artículos aparecidos en la prensa de ámbito nacional, regional y local durante 2011 (lista en Anexo).⁴⁷. Se debe aclarar que el trabajo no se adentra en el campo del análisis del texto periodístico,⁴⁸ ni tampoco persigue poner de relieve mejores o peores prácticas en el tratamiento de los

^{47.} La identificación de noticias se ha realizado a través de buscadores de internet y hemerotecas electrónicas. De especial utilidad han sido las bases de datos de noticias de prensa del Observatorio de Medios del Centro de Estudios y Documentación sobre Inmigración, Racismo y Xenofobia (Mugak), y del Centro de Documentación de la Fundación Secretariado Gitano. La muestra utilizada se tomó con intención de universalidad, pero es imposible que refleje la totalidad del universo, pues es inevitable que haya artículos no detectados que, en su contenido, hagan referencia marginal a asuntos relativos con la discriminación.

^{48.} Un enfoque de gran interés pero que exige muestras mucho más pequeñas.

hechos noticiables. No obstante, no se trata de una mera secuencia cronológica de estos últimos, sino que las noticias se han agrupado por temáticas y, a lo largo del texto, se incluyen comentarios acerca de su impacto mediático. Como resultado se obtiene una panorámica de los asuntos relacionados con la discriminación racial que movieron a la prensa durante el año 2011, la cual completa y a menudo confirma algunos de los resultados de los estudios y datos presentados en los apartados anteriores dentro de este capítulo.

La clasificación que se ha utilizado para agrupar y presentar las noticias es la siguiente:

- Noticias relacionadas con sucesos e incidentes de discriminación por motivo de origen racial o étnico.
- Noticias relacionadas con asuntos polémicos por su posible sustrato discriminatorio.
- Noticias que recogen la denuncia social del racismo y la discriminación (manifestaciones, actos, comunicados, etc.).
- Cobertura mediática de datos y estudios relacionados con el racismo y la discriminación racial.
- Iniciativas positivas en favor de la igualdad de trato y no discriminación.
- Noticias relacionadas con el racismo y la discriminación originadas fuera de España.

4.4.1. Sucesos e incidentes de discriminación por motivo de origen racial o étnico

Se encuentran relativamente pocas referencias en la prensa, a lo largo del año 2011, de incidentes de discriminación por origen racial o étnico. La mayoría tienen eco solo en la prensa regional y local. Los casos más frecuentes están relacionados con agresiones físicas o verbales de carácter racista y otras formas de acoso discriminatorio, discriminaciones en la entrada a locales de ocio, y manifestaciones de carácter racista o xenófobo en el ámbito del deporte. Normalmente, sobre todo en relación con los primeros casos, llegan a la prensa cuando se producen denuncias, intervención de las fuerzas de seguridad, o sanciones.

Agresiones y acoso individuales

Varios de los casos recogidos por la prensa tienen como víctimas a personas de origen magrebí, o que portan elementos visibles asociados a la cultura islámica. Algunos titulares que ilustran esta frecuencia son: "La Guardia Civil denuncia a una mujer por comentarios racistas hacia un marroquí" (Sur, de 26 de mayo); "El joven marroquí que devolvió 400 décimos denuncia agresión en Bilbao" (El Mundo, 27 de diciembre); "Juzgan a dos hombres por burlarse de una magrebí que iba con velo en Burela" (La Voz de Galicia, 28 de septiembre). El cuerpo de esta última noticia especifica que el acoso incluyó agresión física con resultado de lesiones.

Estas expresiones islamófobas alcanzan el ámbito escolar, como muestra la noticia relacionada con la detención de dos menores acusados de acosar durante varios meses a una compañera de clase musul-

mana de 16 años, mediante insultos relacionados con sus hábitos culturales y religiosos. ("Arrestan a dos estudiantes por acosar a una compañera", *Las Provincias*, 23 de febrero; "Arrestados dos menores por acosar a una musulmana en un instituto de Alicante", *El País*, 24 de febrero).

Otro caso de agresión racista se produce en Huelva a finales de septiembre al ser apaleado un hombre de nacionalidad senegalesa, noticia que es recogida por un diario ("Varios testigos confirman el móvil racista de la agresión al senegalés", El Mundo, 27 de septiembre).

Se registra asimismo algún caso en el que el trato vejatorio de carácter racista es imputado a miembros de las fuerzas de seguridad: "Imputados seis policías locales en Valencia por detención ilegal" (El País, 11 de enero) noticia que hace referencia a los supuestos insultos racistas proferidos por los policías durante la detención de dos personas de origen latinoamericano.

Entre otros casos, se encuentra el que hace balance de una oleada de pintadas en los escaparates de comercios de Valencia con frases como "inmigrante maleante" (*Las Provincias*, 1 de julio). También pintadas intimidatorias son el medio de acoso a un hombre de etnia gitana, según noticia recogida por *El Correo* de 11 de noviembre: "Amenazan con pintadas a un ganadero de Iruña de Oca".

Discriminaciones en el acceso a locales de ocio

En relación con las discriminaciones ocurridas en el acceso a locales de ocio, en la prensa regional se encuentran titulares como los siguientes: "Multan con diez mil euros a un pub de Los Álamos por no dejar entrar a un cliente" (Sur, 7 de abril); "Interior sancionó en septiembre a una discoteca de Bilbao con 3.000 euros" (El Correo, 8 de marzo) multa que fue impuesta por no permitir la entrada de personas de origen inmigrante,. Dos días después, el mismo diario anunciaba: "Inmigración mediará entre hosteleros y SOS Racismo para atajar la discriminación". El 11 de noviembre La Voz de Galicia titulaba: "Piden inhabilitar 4 meses a dos porteros por impedir entrar a un gitano en dos locales de Ferrol". Por último, en diciembre, otro titular recoge la denuncia de las víctimas: "Nos vetaron y pegaron en el bar por ser 'moros'" (El Correo, 27 de diciembre).

Racismo en el fútbol

Los insultos y cánticos humillantes dirigidos desde las gradas de los estadios a los jugadores recibe la atención puntual de varios diarios, p. ej. "Expedientado un hincha por gritos racistas" (*Diario de Noticias*, 07 de febrero). Las declaraciones de un popular jugador denunciando esta situación tienen eco en varios periódicos: "Alves asegura sufrir "mucho racismo" en los estadios de España" (*La Voz de Galicia*, 9 de febrero): "Los aficionados me insultan y me llaman mono", explicaba el jugador brasileño. El propio jugador matizaría posteriormente estas declaraciones aclarando que "se trata solo de una minoría" (*ABC*, 9 de febrero).

En marzo, un árbitro extremeño suspende por primera vez un partido por insultos y gritos racistas contra dos marroquíes. *El Día*, 29 de marzo; *ABC*, 1 de abril: "Gritaban: *moros, a vuestro país*".

El tratamiento, por parte de la *Comisión Estatal contra la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intole-rancia,* de cánticos racistas en un estadio de fútbol, suscita una polémica a finales de marzo por la no aplicación de sanción alguna al club, ya que los cánticos no habían sido reflejados en el informe del coordinador de seguridad, ("Antiviolencia no valora los cánticos racistas del Vicente Calderón, *El País*, 25 de marzo).

En alguna otra ocasión, las supuestas agresiones racistas se producen entre jugadores: "Un jugador del Arandina acusa a un portero del Bilbao Athletic de *insultos racistas*" (El Correo, 16 de noviembre). Por otro lado, a mediados de mayo, varios diarios recogen el anuncio de investigación de la UEFA a un popular jugador del Barcelona F.C. por supuestos insultos racistas a un jugador rival.

4.4.2. Asuntos polémicos por su posible sustrato discriminatorio

La prensa destaca algunos asuntos que suscitan notables polémicas. Algunas de estas noticias podrían ser incluidas, por su contenido, bajo otras secciones, pero se ha optado por agruparlas para no fragmentar la cobertura mediática que recibieron.

Derivadas de la edificación de lugares de culto

1. Dos casos mueven a la prensa regional y, en algunos casos, nacional, en relación con proyectos de edificación de mezquitas en las localidades de Salt (Girona) y Vitoria. En el primer caso, el proyecto de construir una mezquita en el Polígono Torre Mirona de Salt, la campaña de rechazo a este proyecto de la formación política Plataforma per Catalunya, y la posterior suspensión, por parte del Pleno del ayuntamiento, de la concesión de nuevas licencias de construcción o apertura de centros de culto en el municipio, son recogidos por varios diarios (p.ej. "Salt prohíbe construir mezquitas tras las presiones de la xenófoba PxC", El País, 24 de agosto). La repercusión mediática se amplificó y mantuvo por varios sucesos. Primero, la convocatoria y posterior prohibición por parte del Departamento de Interior de la Generalitat, confirmada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de una marcha de protesta contra las mezquitas en Salt: "El TSJC confirma la prohibición de la marcha de PxC contra las mezquitas en Salt" (El País; Diario de Noticias, 27 de agosto). En estas fechas y con aparente relación con esta polémica, SOS Racismo denuncia la aparición de comentarios de carácter racista en el perfil de Facebook de la agrupación local de Terrassa del partido PxC, comentarios que motivarán la apertura de diligencias de investigación. Los comentarios dirigían insultos a los imanes y afirmaban que estos líderes religiosos necesitan "otra noche de los cuchillos largos" y que, de esa manera, "se acabaría el problema de esa gentuza". Ejemplos de titulares del 26 agosto fueron: "Investigan a PxC por pedir una "noche de cuchillos largos" en Salt" (El Mundo); "La Fiscalía investiga una proclama nazi de PxC", (La Razón). Unos días más tarde, se produciría el suceso de la aparición de una cabeza de cerdo en el lugar en que se iba a construir la mezquita. Los supuestos autores materiales crearon un perfil en Facebook con el nombre "Els Salvadors de Salt", en el que se atribuían el hecho y anunciaban nuevas iniciativas para "limpiar de moros" la ciudad. ("Una cabeza de cerdo aparece en el solar de la mezquita de Salt", El Periódico de Catalunya, 16 de septiembre).

2. En el caso de Vitoria, la iniciativa de una asociación cultural de paquistaníes de construir una mezquita en el barrio de Zaramaga provoca el rechazo vecinal. Se producen reuniones y mediaciones, y una de las consecuencias de la polémica es que se llega a arrojar sangre y carne de cerdo en la lonja donde se proyectaba edificar el centro de culto (El Correo, 2 de julio). Pocos días después, el Gobierno Vasco anunciará su intención de promover una ley de libertad religiosa con el fin de evitar conflictos como el reseñado, así como algún otro del mismo año 2011 en el que también se produjo una reacción vecinal de protesta (El Diario Vasco, 6 de julio). Unos días antes de estos sucesos, un articulo de opinión ("Libertad religiosa" en Diario Vasco, 20 de junio) alertaba de que "quizá por efecto de la crisis y por el miedo que nos provoca [...] son constantes y repetidas las reacciones de rechazo o de recelo ante la mera posibilidad de que pueda abrirse un centro de culto afecto al Islam".

Uso de símbolos religiosos en centros educativos

Un conflicto que se repite en distintas localidades y que recibe la atención de la prensa regional y nacional es el que se genera a raíz de la prohibición del uso del *hiyab* en algunos centros educativos. El primer caso se produce en Arteixo (A Coruña). El 13 de diciembre de 2010, el consejo escolar de un centro de esta localidad aprobó una normativa que impedía a los alumnos acudir a clase con gorros, viseras, pañuelos o "cualquier otra cosa que cubriese la cabeza". A principios de febrero de 2011 se produce la noticia de la prohibición, por parte de las autoridades del centro, de que una niña de 12 años, española de padres de origen marroquí, portara el *hiyab* en las clases. A partir de ese momento el conflicto alcanza notoriedad en parte de la prensa regional y llega a trascender a la prensa nacional. El día 3 de marzo, *La Voz de Galicia* recoge declaraciones del director del colegio con cierto tinte de menosprecio hacia la prenda: "Todos sabemos que nadie quiere ponerse esas cosas ni disfrazarse". El conflicto se prolonga y el consejo escolar pide a la Xunta que sancione a la niña por seguir asistiendo a clase con el *hiyab*; los padres denuncian al director y la niña acaba siendo expulsada del centro. En 23 de junio, el diario *ABC*, por ejemplo, titula: "Una niña sancionada por usar velo no puede recoger sus notas". La noticia es seguida después del verano por *La Voz de Galicia*, que el 30 de septiembre anunciaba que la niña estaba matriculada en otro centro ("Nuevo instituto para la niña de Arteixo").

En otoño se producen otros dos casos, en Madrid y en Burgos. En el primer caso, el Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid abre un expediente a un IES por la expulsión de un examen de una joven española musulmana, de 14 años, tras negarse esta a quitarse el hiyab, información que publica El País el 5 de octubre. La noticia recoge que el profesor expulsó a la estudiante "porque se negó a retirarse el velo que le cubría las orejas". Otros diarios también seguirán la evolución del caso y, por ejemplo, La Razón informa el 19 de octubre de que "El IES Enrique Tierno Galván de Madrid ha dado su brazo a torcer y permitirá que una alumna de 14 años asista a clase con "hiyab", aunque no se sabe hasta cuando".

En Burgos, otro caso similar afecta a una niña marroquí de 13 años. La noticia la cubren el 30 de septiembre periódicos de ámbito regional y nacional (p.ej., *El Correo*: "Un colegio prohíbe a una niña llevar velo"; *ABC*: "Una alumna musulmana deja de ir a un instituto porque le prohíben llevar velo"). También tendrá

eco en otros diarios como *El País* que, el 23 de octubre, escoge las declaraciones de la menor afectada para su titular: "Renunciar al velo islámico sería como quitarme la piel". En esta misma noticia, se recogen declaraciones del abogado de la familia en las que afirma: "Es la primera vez en España en la que, mientras se decide si se permite el *hiyab*, se ha apartado a la niña de todas las clases".

Estos casos provocarán también la reflexión en artículos y tribunas de opinión. Por ejemplo, un catedrático de Derecho Canónico firma, en *La Razón* del 19 de octubre, el artículo "¿La Ley ampara el uso del velo?". En el mismo, el autor defiende que "un reglamento escolar no puede prevalecer sobre un derecho fundamental como el de la libertad religiosa."

Declaraciones públicas

Algunas declaraciones de personajes públicos tuvieron un notable impacto en la prensa escrita, una parte de la cual denunciará el supuesto carácter xenófobo de algunas de ellas. La mayoría de estas noticas se originaron en el ámbito del discurso político, y dentro de este, destaca la cobertura que reciben algunos representantes políticos de Cataluña, sobre todo en relación con un partido conocido por su posición abiertamente crítica hacia la inmigración.

La Plataforma per Catalunya (PxC) recibe la atención de la prensa desde comienzos del año 2011. La primera noticia la destaca el periódico Avui, el 3 de enero "Anglada només s'alegra del primer nadó no musulmà", cuyo autor tilda al líder de la formación de "xenófobo" por sus declaraciones en las que se declaraba triste porque tres de los cuatro primeros niños nacidos en Cataluña fueran de padres musulmanes. Las polémicas relacionadas con acciones o declaraciones de miembros de esta agrupación política se sucederán a lo largo del año.

Otro suceso que provocará gran cobertura mediática está relacionado con la comparecencia ante los tribunales del líder del Partido Popular de Badalona por motivo de la divulgación, en 2010, de folletos que relacionaban delincuencia con inmigración, haciendo alusión a los gitanos rumanos establecidos en esa localidad. Este asunto volvería a ocupar espacio en los diarios durante 2011; en primer lugar, al desestimar un juez la querella contra el líder (por entonces, ya alcalde de Badalona) para volver más tarde a reabrirse el caso por parte de la Audiencia de Barcelona, a petición de SOS Racismo y varias asociaciones gitanas. Este suceso lo reseña, el 25 de mayo, tanto la prensa nacional como regional. Más adelante, entre los días 8 y 11 de septiembre, doce periódicos de ámbito nacional y regional darán cuenta de noticias relacionadas con las declaraciones del alcalde de Badalona ante la Audiencia en relación con los folletos, en los que, según el imputado, "pretendía denunciar un problema del anterior gobierno local y no vincular inmigración y delincuencia" aunque admitió haber utilizado algún "exceso verbal" (El Mundo, 8 de septiembre).

Con menor cobertura mediática, otra noticia relacionada con el discurso político acerca de la inmigración llega a la prensa regional a partir de la reacción de un colectivo profesional. La noticia titulaba: "Alegato médico contra el PPC por asociar inmigración y enfermedad" (El Periódico de Cataluña, 20 de mayo). Esta

noticia informaba del alegato suscrito por una veintena de médicos titulado *La xenofobia, un peligro* para la salud pública que desautorizaba las declaraciones de un candidato político que afirmaba que los inmigrantes traen enfermedades que ya estaban erradicadas en España.

Durante la campaña electoral a las elecciones generales, celebradas el 20 de noviembre, unas declaraciones del presidente de *Unió Democràtica de Catalunya* provocan de nuevo la reacción de la prensa. El político, durante una entrevista en Televisión Española dijo: "Me preocupa que haya muchos 'mohameds' que no se integren y que no respeten los valores de este país". Desde algunos diarios, estas expresiones se considerarían despectivas hacia el colectivo musulmán (p. ej., *El País; Las Provincias*) y se interpretarían en clave de estrategia política para captar votos entre la población con actitudes reacias hacia a la inmigración.

Otro caso fuera de Cataluña se produce en Ceuta. El Mundo, el 9 de febrero, titulaba "La consejera de Asuntos Sociales Ceutí descalifica a los musulmanes", a raíz de unas declaraciones en las que la edil consideraba que los musulmanes ceutíes "se quejan de no tener trabajo, pero no tienen formación ninguna. Algunos no dominan ni el idioma, ni el castellano [...] se dan de alta como demandantes de empleo para poder cubrir muchas necesidades con prestaciones sociales [...] pero no se levantan todos los días y buscan trabajo". El asunto se resolvería con la inmediata dimisión de la consejera, hecho que recogerían varios diarios.

Fuera del ámbito de los representantes políticos, el sindicato Comisiones Obreras se dirigirá en abril al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia para denunciar lo que consideraban actuaciones "xenófobas y homófobas" del magistrado del Registro Civil de Murcia, quien se había referido a los inmigrantes como "gentuza y mindundis" a los que "hay que citar pasados seis meses" porque si no, "los hacemos enseguida españoles". ("CC OO denuncia que el juez del Registro Civil califica a los inmigrantes de gentuza", La Verdad de Murcia, 13 de abril).

4.4.3. Denuncia social del racismo y la discriminación

Bajo este epígrafe se analiza la cobertura mediática de las denuncias que distintas organizaciones llevaron a cabo a través de comunicados, manifiestos, marchas, concentraciones, etc. durante 2011. Una gran parte de estas noticias se concentra en torno a dos fechas destacadas: el Día Internacional contra la Discriminación Racial (21 de marzo) y el Día Internacional de las Personas Migrantes (20 de diciembre). En las vísperas y días posteriores a estas fechas se observa un mayor aluvión de noticias, así como de algunos artículos de opinión. Es reseñable asimismo que, con motivo del Día Internacional del Pueblo Gitano (8 de abril) una parte de la prensa cubre esta noticia con declaraciones de representantes de este pueblo y algún reportaje que subraya la discriminación histórica que ha padecido.

Las acciones de denuncia son frecuentemente promovidas por organizaciones no gubernamentales, aunque en algunos casos se originan también en defensorías del pueblo autonómicas y en organismos internacionales para la protección de los derechos humanos. En cuanto al contenido de la denuncia social, destacan dos temas por encima de los demás: los controles selectivos a inmigrantes practicados por las fuerzas del orden, y el aumento de actitudes y comportamientos xenófobos como efecto de la crisis económica.

Comenzando con el Día Internacional contra la Discriminación Racial, que recuerda a las víctimas de la matanza de Shaperville (Sudáfrica) en 1960, en la que 69 personas fueron asesinadas por la policía en una manifestación pacífica contra el apartheid, se agrupan varias noticias. Algunos titulares reflejan actos o manifestaciones conmemorativas de esta efeméride (p. ej., "Cinco minutos quietos en el Día Internacional contra el Racismo", Diario Vasco, 22 de marzo); otros se hacen eco de la denuncia social de organizaciones antirracistas y de derechos humanos que utilizan esta fecha para difundir comunicados. Las denuncias de Cáritas, Amnistía Internacional y SOS Racismo tienen eco en varios titulares de prensa (p. ej., "Crece la discriminación racial, según SOS Racismo", El País, 21 de marzo). Esta organización había denunciado, en un manifiesto leído en una concentración en Madrid, la "utilización interesada del mensaje del miedo y de la inseguridad en un contexto de crisis económica". Como se irá viendo en las siguientes líneas, la relación entre crisis económica y aumento de actitudes xenófobas será un planteamiento reflejado con frecuencia a lo largo del año. Ya el 3 de enero, la revista Cambio 16 publicaba un reportaje titulado "Crisis económica y discriminación. Un binomio peligroso", en el que se afirmaba que "todo apunta hacia un nuevo brote de intolerancia gestado al calor de la crisis y amparado por ciertos discursos políticos".

La denuncia que tiene mayor impacto en los medios en esos días de marzo proviene de Cáritas: más de una docena de periódicos se hacen eco, el 18 de marzo, de la alerta de esta organización por el aumento de prejuicios sociales y de control policial hacia los inmigrantes. Esta es una de las conclusiones del informe, presentado el día 17 de marzo, titulado *La situación social de los inmigrantes acompañados por Cáritas*. El estudio se centra en el deterioro social de la imagen del inmigrante. Según el estudio "la situación económica de los tres últimos años ha acentuado la imagen negativa que la ciudadanía tiene de la inmigración, se constata un aumento de prejuicios racistas y xenófobos en nuestro barrios y ciudades y se culpa a los extranjeros de la precariedad económica y social que sufrimos".

Los controles selectivos de la Policía es otro asunto que recogen los medios de prensa, especialmente en relación con la situación en Madrid. Algunas cabeceras son muy críticas con esta práctica (p. ej., "La caza del inmigrante", *Público*, 17 de marzo; "Es latino, ¿le pedimos los papeles?" *Público*, 18 de marzo, en el que un informador del diario relata su experiencia en un control selectivo en Madrid). La prensa regional también cubre esta polémica de la capital; por ejemplo, el 19 de marzo, *Deia* titulaba "Brigadas para la integración. Una iniciativa vecinal de Madrid destapa acosos policiales hacia inmigrantes" informando acerca de las Brigadas Vecinales de Observación de Derechos Humanos, una plataforma vecinal que observa y documenta esos controles con un doble objetivo: "poner en conocimiento de la jurisdicción penal, la Fiscalía, la Defensoría del Pueblo, organismos internacionales y de toda la ciudadanía estas prácticas policiales, e informar directamente a los vecinos de cada zona sobre estas actividades". Por otro lado, el director de Cáritas en Las Palmas manifestaba que la Policía realiza de forma periódica controles de inmigrantes a las puertas del comedor social de la entidad (*El Día*, 19 de marzo).

Con respecto a este tema, la denuncia de un organismo internacional recibe la atención de varios medios el 16 de marzo. El *Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial* de Naciones Unidas reclamó a España que terminara cuanto antes con las "redadas policiales basadas en perfiles étnicos", derivadas

de la polémica circular 1/2010 que Interior distribuyó el 25 de enero del 2010, y en la que instaba a la policía a practicar arrestos de cualquier extracomunitario que no pudiera identificarse en ese momento.⁴⁹

Otras reivindicaciones que tuvieron eco en la prensa en esos días fueron las del Movimiento contra La Intolerancia, que pedía que los partidos políticos renunciasen al "populismo xenófobo para captar votos", el cierre de webs racistas y xenófobas, la creación de fiscalías especializadas contra crímenes de odio, y la reforma del Código Penal para acabar con la impunidad de esos delitos (p. ej., *Canarias 7*, 22 de marzo; *Sur*, 30 de marzo).

Estos mismos fenómenos los denunciaba el fiscal de delitos de odio y discriminación de Barcelona, denuncia que *El País* recogía el 28 de junio bajo el titular "La fiscalía constata un aumento del discurso xenófobo y de "webs" que incitan al odio racial". Asimismo, unos días antes, un informe de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia del Consejo de Europa ponía de manifiesto que las redes sociales y algunos sitios de internet se han convertido en "lugares privilegiados de difusión de ideas racistas y xenófobas" (*ABC*, 17 de junio).

A finales de año, como se avanzó anteriormente, se produce otro repunte de cobertura mediática relacionada con la discriminación por motivo de origen racial o étnico en las fechas próximas al 20 de diciembre, Día Internacional de las Personas Migrantes, y coincidiendo asimismo con el cambio de Gobierno en España. Las denuncias de Amnistía Internacional (AI) se reflejan en varios diarios en relación, de nuevo, con el asunto de los controles policiales. Algunos titulares del 15 de diciembre fueron: "Al pide a Rajoy que prohíba los controles de identidad raciales" (La Razón); "Amnistía pide al Gobierno que reconozca redadas racistas" (ABC); "Amnistía denuncia 'discriminación racial' en las redadas de 'sin papeles'" (El Mundo); "Al exige el cese de las redadas" (Público). La noticia difundida por Efe explica: "Amnistía Internacional (AI) pidió ayer al futuro Gobierno que prohíba la práctica policial de realizar controles de identidad basándose en criterios étnicos y raciales porque es "discriminatoria e ilegal" y, según denuncia, "lleva a muchos inmigrantes a sentirse permanentemente vigilados". Así lo pone de manifiesto en la presentación de un estudio, realizado en Madrid, de título Parad el racismo, no a las personas. Perfiles raciales y control de la inmigración en España. El responsable de comunicación de Amnistía Internacional España explicó que estas detenciones, basadas en criterios raciales, "se dan a diario" y que son una "práctica habitual, que forma parte del paisaje urbano, a las que muchas personas están acostumbradas", aunque se trate de una "violación de Derechos Humanos en toda regla". El problema está, según AI, en que las autoridades niegan que se realicen estos controles. Por ello, le piden al nuevo Gobierno de Mariano Rajoy que reconozca que se producen estas prácticas, que las pare, y que se forme a los policías para hacer controles de identidad de forma no discriminatoria.

Coincidiendo con el 20 de diciembre, *El País* recordará este día con un artículo de opinión que, bajo el título "Los nuevos salvajes", abrirá con el lema de una manifestación que se producía en Valencia: "Ninguna

^{49.} Como ya se ha expuesto anteriormente en este informe es importante subrayar, en relación con toda esta polémica, que la Dirección General de la Policía publicó la Circular 2/2012 de 16 de mayo prohibiendo "el establecimiento de cupos de identificación de extranjeros", así como "las actuaciones masivas o indiscriminadas basadas en criterios étnicos".

persona es ilegal". Días antes (17 de diciembre), este mismo periódico publicaba otro artículo de Sami Naïr con el título "El racismo mata" en el que volvía a destacar dos de las ideas ya reseñadas anteriormente: el aumento del racismo por efecto de la crisis, y el asunto de los controles policiales: "En el curso de la crisis económica y social, estamos asistiendo en todos los países europeos al aumento del odio y del racismo contra los inmigrantes y los extranjeros [...] en las calles, en los metros, se han multiplicado los controles policiales basados en características raciales [...] no se trata de 'tolerar' a unas personas diferentes por su cultura o su raza ... sino de hacer comprender que es una cuestión de derecho, solo de derecho, pero de todo el derecho que tienen a estar aquí, porque trabajan y contribuyen a la riqueza colectiva".

Como ya se ha dicho, la cuestión de los efectos de la crisis sobre el supuesto aumento de actitudes racistas y discriminatorias aparece denunciada a lo largo del año. Esta denuncia no es exclusiva de las ONG y, por ejemplo, se pueden encontrar originada desde otras instancias: por ejemplo, los comisionados de derechos humanos de País Vasco y Navarra se pronunciaron en relación con los efectos de la crisis: el 6 de febrero, El País titulaba: "El Ararteko insta a reforzar la 'pedagogía' para atajar el incremento del racismo"; en el cuerpo de la noticia se subrayaba el mensaje de que "la crisis ha intensificado los prejuicios en contra de los inmigrantes extracomunitarios" que el Defensor vasco trasladó a la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento, ante la que compareció para presentar el informe anual de la institución que encabeza. Por otro lado, el 9 de junio, Diario de Noticias titulaba: "La crisis agrava el racismo institucional en educación o en la obtención de papeles" para destacar el mensaje del Defensor del Pueblo de Navarra en unas jornadas organizadas en Pamplona. Por otro lado, con motivo de las declaraciones del Papa Benedicto XVI durante la visita de un grupo de gitanos, Las Provincias, 29 de mayo, titulaba: "La Iglesia alerta del peligro de que la crisis despierte conductas racistas".

También en relación con la crisis económica y sus efectos, se denuncian casos de explotación y abuso de personas inmigrantes, sobre todo en situación irregular. Las Provincias, el 3 de abril, publica: "La crisis dispara los casos de explotación laboral en los campos de la provincia [Castellón]". Por otro lado, SOS Racismo denuncia el aumento, desde 2008, de estafas a inmigrantes por parte de abogados o supuestos abogados y empresarios que les cobran por papeles sin validez; El País recoge esta noticia el 5 de abril con el titular: "Timados por buscar 'papeles'".

Por último, aunque es notable la escasez de hechos noticiables relacionados con la comunidad judía, con motivo de la celebración en noviembre del *IV Seminario Internacional sobre Antisemitismo* en Madrid, se produce cierto eco mediático de la denuncia social de la Federación de Comunidades Judías de España: "La comunidad judía debate el alto nivel de antisemitismo en España" (*ABC*, 25 de noviembre). La noticia también la cubren *La Razón* y *Canarias 7.*50

^{50.} En relación con este asunto, es importante destacar que, desde el año 2009, el Observatorio de Antisemitismo en España, promovido por la Federación de Comunidades Judías de España con el apoyo y colaboración del Movimiento contra la Intolerancia, recopila información sobre incidentes antisemitas en España. Este trabajo ha dado como fruto la publicación de dos informes anuales correspondientes al año 2010 (publicado en 2011) y al año 2011 (publicado en 2012). En estos informes se relacionan los actos antisemitas registrados por el Observatorio clasificados en diferentes categorías, así como avances producidos. Ambos informes están disponibles en: http://observatorioantisemitismo, fcie.ora/

4.4.4. Estudios y datos relacionados con el racismo y la discriminación por origen racial o étnico

Otro grupo de noticias tiene que ver con la presentación de resultados de estudios y encuestas. Varios diarios recogen y analizan los resultados de diferentes encuestas de opinión; por ejemplo, *El Mundo* del 4 de febrero reseña los resultados de una encuesta que promueve *Transatlantic Trends: Immigration 2010* que, de forma anual, German Marshall Fund realiza en ocho países (en España, en colaboración con la Fundación BBVA). El diario titula: "El 70% de los españoles piensa que los musulmanes no se integran. La Fundación BBVA sitúa a España entre los países 'más críticos' con la inmigración". El cuerpo de la noticia matiza que los españoles son relativamente tolerantes con la inmigración en general, pero perciben que los musulmanes no se integran, así como también presentan rechazo a los "sin papeles", que creen que suponen "una carga" para los servicios públicos. También destaca, a diferencia de otros planteamientos, que "en contra de todo pronóstico, la crisis no ha hecho crecer el recelo hacia los llegados de fuera. Más bien ha sido al contrario: de un año para otro son menos los que perciben como un problema el fenómeno migratorio".

Unos días después, algunos diarios nacionales y regionales reflejan la presentación del Informe 2010 de la *Red de centros de asistencia a las víctimas de la discriminación por origen racial o étnico*. A partir de este informe, *La Razón* de 9 de febrero titula: "Magrebíes, subsaharianos y gitanos, los más discriminados". La noticia amplía que el perfil del ciudadano que sufre algún tipo de discriminación es el de un varón magrebí que soporta un trato desigual a la hora de buscar un empleo, o al que insultan por su origen racial. En el mismo día, *Diario de Noticias*, titula: "Dos de cada tres españoles consideran que hay discriminación por causas raciales o étnicas. El informe de la Red de Ayuda a las Víctimas refleja que se da una escasa sensibilidad social por la igualdad".

Un analista de *La Vanguardia*, a partir de la evolución de los indicadores del Centro de Investigaciones Sociológicas, titulaba el 11 de febrero: "Crece en España el rechazo a los extranjeros. Los españoles están convencidos de que los extranjeros reciben muchas más ayudas", afirmando posteriormente que "el caldo de cultivo para que se produzcan estallidos sociales a cuenta de la inmigración crece día a día en España".

Varios diarios regionales (La Voz de Galicia, Deia, El Día, Diario Vasco) publican el 22 de marzo la presentación, por la Secretaria de Estado de Igualdad, del estudio sobre la percepción de las potenciales víctimas de discriminación por motivo de origen racial o étnico. En la noticia se destaca que "el 96% de los discriminados por su raza no lo denuncian. La mayoría de los afectados argumentan que no serviría para nada y que es normal que pasen 'estas cosas'".

Unos días después, el diario *Público* (25 de marzo) titulaba: "España, a la cola en medidas antirracistas" para informar de los resultados del *Índice de Políticas de Integración de Inmigrantes* (MIPEX, en sus siglas inglesas) elaborado por el *British Council* y el *Migration Policy Group*, en el que España se encuentra en el vigésimo primer puesto entre 31 países entre los que se incluyen los 27 de la Unión Europea (UE), Noruega, Suiza, Canadá y Estados Unidos.

En el mes de noviembre, la prensa autonómica y local, recoge la presentación del informe anual *Discriminación* y comunidad gitana elaborado por la Fundación Secretariado Gitano con registros de discriminación del año

2010.⁵¹ Los titulares reflejan aspectos distintos de este informe: Por ejemplo, algunos subrayan que las mujeres gitanas son víctimas de más situaciones de discriminación, de acuerdo a los registros del informe (p. ej., "Siete de cada diez gitanos víctimas de discriminación son mujeres", El Día, 9 de noviembre); otros, como 20 minutos, destacan que "El acceso a la vivienda es uno de los ámbitos en los que más se siente la discriminación a la comunidad gitana, con un nueve por ciento de denuncias". Posteriormente, el 21 de noviembre, El Correo de Andalucía interpreta los datos en clave regional y titula: "la mitad de los casos de discriminación a gitanos se da en Andalucía". Algunos resultados de este estudio son utilizados también para un reportaje más amplio publicado por la edición de Andalucía de El País, el 27 de noviembre, con el título "Los hijos de Tomás y Juan", en el que se denuncia la persistente discriminación con la que "cada día luchan los gitanos".

Datos de ámbito autonómico y locales

En el ámbito autonómico, los datos recogidos por el Observatorio Vasco de Inmigración, *Ikuspegi*, son analizados por distintos medios (p.ej., *El Correo*, 21 de enero; *El País*, 6 de febrero). El Observatorio destaca que "una de cada cuatro personas inmigrantes percibe situaciones discriminatorias en Euskadi, siendo las de origen rumano y africano – sobre todo marroquí – quienes sienten más estas actitudes. A su vez, los residentes autóctonos miran a la población extranjera como "ajena" y se muestran más proclives a acercarse y ayudar a los inmigrantes a nivel individual, pero no en colectivo. Recoge asimismo que el 68,8% de los ciudadanos piensa que los inmigrantes gozan de demasiados beneficios del sistema de protección social. El 42,6% de los vascos cree que los extranjeros pagan menos impuestos teniendo en cuenta los servicios de los que se benefician y menos impuestos para lo que reciben." También en el País Vasco, el 19 de abril, *El País, El Correo* o *Diario Vasco* revelaban los resultados de otro estudio elaborado por la Dirección de Inmigración del Gobierno Vasco que ponía de manifiesto que "uno de cada tres inmigrantes asegura haber sufrido insultos racistas en Euskadi", y que "el 10% confiesa haber sufrido algún tipo de menosprecio o trato displicente en un servicio público o privado". También se recogía la invitación del Director General "al Parlamento de Vitoria, a los partidos, las instituciones y los ciudadanos a implicarse en un 'pacto social por la inmigración' como respuesta 'preventiva' a la reiteración del discurso xenófobo".

En Cataluña, una encuesta del *Centre d'Estudis d'Opinió* de la Generalitat reflejaba, en marzo, que la mitad de los catalanes creía excesivo el número de inmigrantes, y que un 47% consideraba que las leyes son demasiado tolerantes con este colectivo. El 15 de marzo, *La Vanguardia* publica el titular "Reticencias ante la inmigración", resaltando el dato de que "casi la mitad de los catalanes se muestran reacios a alquilar una vivienda a un inmigrante, puesto que un 25,5% trataría de evitarlo, mientras que otro 21% rechazaría a toda costa cerrar un acuerdo de esta naturaleza." *ABC*, el mismo día, titulaba "Uno de cada cuatro catalanes tiene opiniones racistas".

^{51.} La Fundación Secretariado Gitano publica desde el año 2005 "El informe Anual de Discriminación y Comunidad Gitana", material referente en el ámbito de la lucha contra la discriminación de la comunidad gitana dado que visibiliza anualmente los casos de discriminación registrados y asistidos desde esta entidad, junto a los avances y recomendaciones para impulsar la igualdad de trato de esta minoría étnica. Su última edición es el Informe Anual de Discriminación y Comunidad gitana 2011. Disponible en: http://www.gitanos.org/upload/90/06/Discriminacion_FSG_2011.pdf

Público, el 21 de marzo, publicaba igualmente datos de la encuesta y destacaba las palabras del portavoz de SOS Racismo que denunciaba cómo "el racismo ha pasado de la calle al ámbito político y jurídico".

También fueron publicados otros dos estudios de ámbito local: el Barómetro anual del Ayuntamiento de l'Hospitalet es presentado el 17 de enero, y *La Vanguardia* del 18 de enero destaca "la inmigración como principal problema, percibido por el 26,2% de la población, seguido por la inseguridad (25,6%) y la crisis económica (22,9%)". Por otro lado, en marzo, el Ayuntamiento de San Vicente presentó un estudio, realizado en colaboración con la Universidad de Alicante, del que se derivaba la conclusión de que "un amplio porcentaje de estudiantes tienen una actitud negativa con respecto a la inmigración, que se manifiesta en un racismo o prejuicio sutil, pero no manifiesto". (*Las Provincias*, 12 de febrero).

Por último, un estudio de ámbito europeo realizado por la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea fue recogido por algún diario a partir de una noticia de agencia difundida desde Bruselas, a principios de febrero, que señalaba que "La población de origen africano y los gitanos son objeto de discriminación con más frecuencia que las minorías procedentes de los Balcanes o de Europa del Este. De acuerdo a dicho estudio, "las 'minorías visibles', quienes tienen un aspecto diferente del resto de la población, se sienten discriminadas con mayor frecuencia y por un número mayor de motivos en comparación con otras minorías".

4.4.5. Iniciativas positivas en favor de la igualdad de trato y no discriminación

Frente a sucesos de discriminación, denuncia social y datos, la prensa se hace también eco de iniciativas positivas en favor de la igualdad de trato y no discriminación, frecuentemente promovidas por organizaciones de la sociedad civil, pero también por otros actores institucionales. Son abundantes, especialmente en la prensa de ámbito local, las iniciativas con carácter de inclusión social que afectan a grupos cuyos miembros son víctimas potenciales de discriminación por motivo de origen racial o étnico, pero más escasas las que tienen un componente explícito de lucha contra la discriminación. Se destacan a continuación algunas entre estas últimas.

Proyectos

La Verdad de Murcia (16 de enero) informaba de que más de trescientos escolares del municipio se habían sumado al programa "Respect" con el que se trabaja contra la discriminación de la población gitana y de otras minorías étnicas europeas ("300 escolares participan en un programa contra el racismo étnico"). También en el ámbito educativo, varios diarios del País Vasco recogen, el 10 de abril, la presentación por parte del Gobierno vasco de una web para prevenir el racismo entre jóvenes de entre 11 y 14 años.

El Día de 9 de febrero informaba de un proyecto promovido por Movimiento contra la Intolerancia con el objetivo de estudiar y frenar los "crímenes de odio" impulsados por la xenofobia, la homofobia o la intolerancia con el titular: "Crean un proyecto para combatir los "crímenes de odio" en Europa".

ABC, el 1 de abril titulaba "Campaña contra la discriminación en locales de ocio" para informar acerca de la campaña "Albacete por la inclusión" promovida por dos organizaciones de la sociedad civil con el

objetivo de informar a las personas en riesgo de discriminación racial sobre qué pueden hacer en caso de que se les niegue la entrada a un local de ocio.

En relación con las fuerzas de seguridad, el 18 de agosto, *Sur, El Día y Las Provincias* publicaban la noticia de que 90 policías valencianos se formaban en racismo y xenofobia. El 8 de septiembre, *La Verdad de Murcia* informaba de que la Fundación Secretariado Gitano lanzaba una propuesta dirigida a la sensibilización, información y trabajo de la etnia gitana con la Policía Local. Por último, el 15 de diciembre, *El Día* daba cuenta de la suscripción, por parte de los ministerios de Interior y Trabajo, de un protocolo de actuación para documentar los incidentes racistas y xenófobos que se produzcan en España. El acuerdo contempla la creación de un grupo de trabajo conjunto de seguimiento entre las secretarías de Estado de Seguridad e Inmigración y desarrolla la Estrategia Integral contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia, aprobada por el Gobierno en septiembre que, entre otras medidas, impone la recogida de datos estadísticos sobre los incidentes de tipo racista o xenófobo que se produzcan en el país.

Iniciativas legislativas

El anteproyecto de ley de igualdad de trato tramitado en 2011 recibe una amplia cobertura en los medios escritos a principios de año. Distintos titulares del día 8 de enero resaltan aspectos diversos del proyecto normativo: "Aprobado un anteproyecto de ley de igualdad de trato. Uno de sus objetivos es mejorar la cobertura legal a quien sufre discriminación" (P. ej., El Día; Diario de Noticias); "El Gobierno investigará las discriminaciones físicas y raciales en las empresas" (p. ej., El Comercio, Sur, La Verdad de Murcia, Diario de Navarra); "El gobierno impulsa una ley para que no se humille a nadie". (Las Provincias); "El Gobierno estudia aprobar una ley que cuestiona la presunción de inocencia" (Las Provincias); "Gays y gitanos, contentos con la propuesta. Los colectivos de homosexuales y del pueblo gitano aplaudieron el anteproyecto del Gobierno" (El Correo); "La ley multará con hasta medio millón a los discriminadores" (El Periódico de Cataluña).

Menor impacto tendría la aprobación, por parte del Consejo de Ministros, del proyecto de ley de nuevo código disciplinario de las Fuerzas Armadas a finales de mayo. En los días posteriores, *El País* (1 de junio) y el *Diario de Noticias* (2 de junio) titularían: "El nuevo código militar castigará los insultos xenófobos y machistas", informando de que "las expresiones de desprecio por razón de nacimiento, origen racial o étnico, género, orientación sexual, convicciones u opinión" quedan tipificadas como falta en el nuevo código.

Fiscalías especializadas

Varios medios recogen la creación de servicios especializados en delitos de odio y discriminación en fiscalías, siguiendo el ejemplo pionero del de Barcelona. La creación de este servicio en Málaga recibe la atención de *El País* y *Sur* el 14 de junio. La noticia destaca las declaraciones del fiscal jefe de Málaga que justifica la creación del servicio especializado en el "preocupante crecimiento social de los discursos xenófobos y racistas, con penetración incluso en los partidos políticos democráticos". Relacionado con el proyecto de ley de igualdad de trato mencionado anteriormente, se destacará la iniciativa de designar

a un fiscal de sala delegado para promover y coordinar las actuaciones penales que sancionen comportamientos discriminatorios en todo el territorio español ("Un fiscal especializado para los casos de discriminación. El Gobierno incluye esta figura en la Ley de Igualdad de Trato", *Público*, 14 de enero). A finales de año, algunos diarios del País Vasco y el diario *El País* (28 de diciembre) recogerían la propuesta del fiscal superior del País Vasco para crear la figura de fiscal coordinador en delitos de discriminación e igualdad ("Calparsoro propone crear una fiscalía que coordine los casos de discriminación e igualdad").

4.4.6. Noticias originadas fuera de España

Dentro de este apartado se reseñan noticias que podrían encajar en los epígrafes anteriores pero que han sido agrupadas aparte en razón de su origen en el extranjero. El criterio de organización, en este caso, no es temático sino geográfico, comenzando con las noticias provenientes de otros países europeos, y terminando con las originadas en otros continentes. Como primera conclusión, a partir de una mirada sobre el conjunto, se puede observar un cierto grado de dispersión de las noticias entre los diferentes diarios españoles; es decir, salvo tres noticias que tienen un alto impacto, el resto no son cubiertas más que por uno o dos diarios cada una. En cualquier caso, la interpretación que se puede hacer apunta a conclusiones similares a las que se obtienen de la prensa española: alerta frente al aumento de actitudes racistas y xenófobas y frente al endurecimiento del discurso político con respecto a la inmigración.

Comenzando por las que tienen una mayor cobertura mediática, la noticia que más atención recibe es la polémica alrededor de John Galliano, diseñador de la casa Dior, a raíz de distintas denuncias por sus manifestaciones e insultos racistas. Entre finales de febrero y mediados de marzo, casi toda la prensa recoge noticias relacionadas con estos hechos y con la decisión de Dior de prescindir de sus servicios. El juicio al que se ve sometido es también es recogido dos meses más tarde, así como la sentencia que le consideraría culpable en septiembre, aunque imponiéndole una multa que se hará efectiva solo en caso de reincidencia.

Otras dos noticias de alto impacto llegan a final de año relacionadas con dos graves sucesos que se producen en Italia en el intervalo de unas horas: el asalto a un asentamiento de población gitana, en Turín, a raíz de una denuncia de violación por parte de una joven italiana, que luego se revela como falsa, y el asesinato racista de dos senegaleses en Florencia por un hombre de 50 años, militante de extrema derecha y fundador de la revista antisemita *Soglia*. Las dos noticias cuentan con una amplia cobertura en diarios nacionales, regionales y locales. Algunos titulares ilustrativos son: *ABC*, 12 de diciembre: "Turín, en alerta tras el asalto a un poblado gitano por una falsa denuncia de violación"; *La Vanguardia*, 14 de diciembre: "Odio antigitano". *La Razón*, 15 de diciembre: "Inquietud por el aumento de la xenofobia tras el crimen de Florencia". El 18 de diciembre, *El País* publicaba un extenso artículo de opinión con el título "El fantasma del hombre blanco recorre Italia", en el que detalla y confronta los dos sucesos, destacando, a partir de un informe de Cáritas, que "buena parte de los cinco millones de extranjeros que residen en Italia sufren de miedo. Miedo al racismo de los italianos."

El resto de noticias se relacionan, en su mayoría, con la preocupación por el aumento del racismo y la xenofobia en distintos países europeos, así como con manifestaciones realizadas por portavoces de grupos

políticos contrarios a la inmigración. Por ejemplo, en Francia, la asociación antirracista Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos presenta una querella contra Marine Le Pen a raíz de unas declaraciones de esta: "La derechista Marine Le Pen, investigada por racismo. La líder del FN dijo que los rezos musulmanes en la calle eran 'una ocupación'". (*Público*, 14 de enero).

Con respecto a la situación en Finlandia, un artículo en *El País* de 22 de abril ("El rechazo al inmigrante llega a Finlandia") denuncia las "estrategias electorales" de algunos políticos al lanzar mensajes en contra de la inmigración, en un país "sin grandes conflictos interculturales" en el que la población de origen inmigrante se sitúa en torno al 3% de la población. El artículo señala que "hay veces que los discursos de los políticos poco tienen que ver con las preocupaciones de la ciudadanía. Hay otras en las que los políticos son capaces de crear con sus mensajes nuevas realidades y problemas hasta entonces inexistentes. Es lo que ha sucedido en Finlandia [...] la inmigración ha ocupado un lugar central en el debate previo a las elecciones del pasado domingo. De los atriles de los políticos ha saltado a la calle, donde se escucha una retórica antiinmigración inimaginable hasta hace bien poco en el país de la tolerancia y la corrección política".

Volviendo a Italia, *El País* en 18 de diciembre publica una entrevista a Grazia Naletto, autora del libro *Crónicas del racismo cotidiano* que relata los efectos de la discriminación racial en Italia entre 2009 y 2011. La autora advierte en la entrevista que el racismo en Italia "se basa en una, cuando menos, permisividad por parte de las instituciones", declaraciones que dan pie al titular escogido por el diario: "La política avala el racismo".

Desde Holanda, la noticia de la absolución del político Geert Wilders, por haber comparado el Corán con la obra de Adolf Hitler *Mein Kampf*, se recoge en prensa nacional y autonómica. El 24 de junio. *ABC* titula "Ofender al Islam no es delito en Holanda" para ilustrar que los tribunales holandeses habían considerado las declaraciones del político "aceptables" dado el debate social en el marco del cual Wilders se expresaba. Dichas declaraciones, según el juez, "no constituyen una crítica a los individuos sino a sus creencias", y añadía que las palabras son "groseras y denigrantes" pero "no constituyen una incitación al odio".

La alarma frente al aumento del racismo llega desde Alemania a través de la noticia del éxito editorial de un libro de contenido crítico hacia los musulmanes que viven en aquel país. Con 1,2 millones de ventas, el libro *Alemania se disuelve* se convirtió en 2010 en un superventas histórico. *La Vanguardia* titula el 12 de enero "Islamofobia y superventas" un artículo que repasa algunos datos reveladores del aumento de la xenofobia en el país germano. El autor informa de que las mezquitas y centros culturales islámicos de Berlín sufren "un atentado al mes, por lo menos", o que las afirmaciones de que "debería prohibirse a los musulmanes la emigración a Alemania" y que "a causa de los musulmanes, me siento extranjero en mi propio país", han pasado de ser apoyadas por el 21% y el 32% respectivamente en 2009, a serlo por el 26% y el 39% en 2010, según la encuesta nacional anual *Deutsche Zustände*.

Las pocas noticias recogidas en la prensa española originadas en Europa central y del este tienen relación con el racismo antigitano. Un partido ultra húngaro recibe la atención de *Público*, el 19 de abril, que le dedica el siguiente titular: "El partido Jobbik siembra el miedo entre los extranjeros. Las milicias van a la caza de los gitanos". En el cuerpo de la noticia se recogen las declaraciones de los afectados: "Estamos asustados, porque los extremistas

nos agreden y nos insultan. Han organizado manifestaciones contra nosotros y exigen nuestra expulsión de los pueblos donde vivimos. Nuestra vida en Hungría siempre ha sido dura, pero ha empeorado en los últimos meses". Otra noticia significativa relacionada con esta región fue la condena del Tribunal Europeo de Derechos Humanos a las autoridades eslovacas por esterilización de una mujer gitana. El 8 de noviembre, *El País* titulaba "Estrasburgo condena a Eslovaquia por esterilizar a una mujer sin su consentimiento claro". *ABC* también recogía la noticia el 10 de noviembre e informaba de que "La Corte estima que el hecho de referirse a su origen étnico en su informe médico es revelador de que el personal médico consideraba conveniente tratar a la requirente como gitana".

Dentro de las noticias procedentes de Europa, un número significativo provienen del Reino Unido. Es destacable que el mayor volumen de estas noticias quarda relación con asuntos de racismo en el deporte y, en particular, el fútbol, lo que se podría interpretar como como ilustrativo de la sensibilidad que existe en ese país hacia ese problema y la cobertura que recibe en sus propios medios. Sin entrar en detalles de cada caso, algunos ejemplos de titulares son: "Racismo en Londres contra Neymar. Lanzan un plátano desde la grada del Emirates durante el amistoso entre Brasil y Escocia" (ABC, 29 de marzo). "Unas declaraciones del presidente de la FIFA, Sepp Blatter, en las que restaba importancia al racismo en el fútbol, desataron hoy jueves un aluvión de críticas en el Reino Unido e hicieron que el Gobierno británico pidiese su dimisión." (Canarias 7, 18 de noviembre). "Luis Suárez, acusado de racismo en un partido contra el United" (El Día, 17 de noviembre). Diario Vasco y La Voz de Galicia reflejarán cinco semanas más tarde (22 y 23 de diciembre, respectivamente) la suspensión temporal y sanción económica que la Federación de Fútbol inglesa impone a este jugador por los insultos racistas que profirió a otro durante un partido. Por otro lado, el mismo 22 de diciembre ABC refleja otra noticia de similares características referida a otro jugador: "Terry, a juicio por el insulto a Ferdinand. La Fiscalía británica le imputa 'un delito de alteración del orden público con agravante racial'". Por último, fuera del ámbito del fútbol, *El Día* y La Razón del 29 de noviembre recogen la noticia de agencia relativa a la detención de una mujer en Londres tras aparecer en Youtube increpando con términos racistas y xenófobos a los pasajeros de un vagón de tren.

Procedentes de fuera de Europa, desde los Estados Unidos llegan algunas noticias relacionadas, una vez más, con el endurecimiento del discurso político hacia la población de origen inmigrante, en concreto, las comunidades musulmanas. El diario *Público*, el 10 de marzo, interpretaba en clave de islamofobia un debate que celebraba el Comité de Seguridad Nacional de la Cámara de Representantes acerca de la supuesta radicalización de la comunidad musulmana de EEUU. ("Un republicano atiza la islamofobia en EEUU"). El 5 de abril, la noticia de un pastor de Florida que había quemado un Corán ante medio centenar de personas se recoge por varios diarios (p.ej., "Fanáticos sin fronteras", *El País*; "Quemar coranes", *Sur* y *El Correo*). En relación con el décimo aniversario de los atentados del 11 de septiembre de 2011, El *Periódico de Cataluña* publicaba el 8 de septiembre un artículo que hacía repaso del creciente rechazo al Islam en los EEUU, llegando a afirmar que "en filas republicanas, la islamofobia ha dejado de ser políticamente incorrecta".

Del resto del mundo, aparece alguna noticia puntual relacionada con el racismo en Libia (p. ej., "Evacuaciones de primera y de segunda clase en Bengasi. Mientras los africanos se hacinan en el puerto, los europeos reciben caramelos", El Mundo, 28 de febrero), o con la discriminación de la población palestina inmigrante en Israel (p.ej., "Israel expulsará a cientos de hijos de inmigrantes no escolarizados. El ministro de Interior de Israel, Eli Yish, asegura que son "una amenaza la totalidad de la empresa sionista", ABC, 11 de marzo).

ANEXO: Lista de noticias y artículos

Enero

"Crisis económica y discriminación. Un binomio peligroso", Lorena A., Cambio 16, 03-01-2011.

"Anglada només s'alegra del primer nadó *no musulmà*", Jordi Panyella, *Avui*, 03-1-2011.

"El Consejo de Ministros ve hoy la Ley de Igualdad e Trato", Daniel Ayllón, *Público*, 07-01-2011.

"El "apartheid" europeo", Enrique Gil Calvo, El País, 08-01-2011.

"El Gobierno prepara una ley para construir una sociedad que no humille a nadie", Efe, El Ideal Gallego, 08-01-2011.

"El Gobierno estudia una ley que cuestiona la presunción de inocencia", Las Provincias, 08-01-2011.

"Asociaciones de gitanos y de gays celebran el anuncio de una ley de Igualdad de Trato", El Correo, 08-01-2011.

"La ley multará con hasta medio millón a los discriminadores", Antonio M. Yagüe, *El Periódico de Catalunya*, 08-01-2011.

"Una autoridad estatal velará por la no discriminación", Daniel Ayllón, *Público*, 08-01-2011.

"El Gobierno investigará las discriminaciones físicas y raciales en las empresas", Madrid, El Comercio; La Verdad; La Voz de Cádiz; El Diario Montañés; La Rioja; El Ideal; Granada; Sur; El Norte de Castilla y Hoy, 08-01-2011.

"La Ley de Igualdad de Trato, la última cortina de humo", R. Ruiz, *La Razón*, 08-01-2011.

"Echa a andar la futura ley de igualdad de trato para que nadie sea humillado", Daniel Roldán, El Diario Vasco, 08-01-2011.

"Tirotean a una congresista demócrata durante un acto *Público* en Arizona", Juan Pablo Nóbrega, *Sur*, 09-01-2011.

"Las asociaciones reclaman un fiscal antidiscriminación", Daniel Ayllón, *Público*, 09-01-2011.

"Imputados seis policías locales en Valencia por detención ilegal", Lydia Garrido, *El País*, 11-01-2011.

"El libro Alemania se disuelve se convierte en el mayor éxito desde el Mein Kampf. Islamofobia y superventas", Rafael Poch, La Vanguardia, 12-01-2011.

"La historia de la comunidad gitana viene marcada por la persecución", Alba Aquilón, *Diario del AltoAragón*, 13-01-2011.

"Denunciados cinco casos de discriminación a gitanos", A.A, *Diario del AltoAragón*, 13-01-2011.

"La ley integral de igualdad de trato, un hito", A.A, Diario del AltoAragón, 13-01-2011.

"Los gitanos decentes somos invisibles para la sociedad mayoritaria", A.A, *Diario del AltoAragón*, 13-01-2011.

"La derechista Marine Le Pen, investigada por racismo. La líder del FN dijo que los rezos musulmanes en la calle eran *una ocupación*", *Público*, 14-01-2011.

"La discriminación contra los palestinos en Israel se multiplica con Netanyahu", Alberto Pradilla, *Gara*, 16-01-2011.

"Asturias reclama una ley de igualdad de trato efectiva", S.D.M., *La Voz de Asturias*, 17-01-2011.

"Temor a que se señale a los inmigrantes. La inmigración preocupa en l'Hospitalet", La Vanguardia, 18-01-2011.

"De Tucson a Murcia. 'La Razón' y 'La Gaceta' imputan a la izquierda el discurso del odio", Xavier Campreciós Periodista, *El Periódico de Catalunya*, 18-01-2011.

"El 25% de los inmigrantes se sienten discriminados", El Correo, 21-01-2011.

"Denuncia per agressió en un bar de nit. Els amos del bar Coyote afirmen que l'agressor va ser l'haitià denunciant", Tura Soler, Avui, 26-01-2011.

"Cerujovi desarrolla un proyecto intercultural europeo para jóvenes", Carlos A. Pino, Hoy, 31-01-2011.

Febrero

"Igualdad destina casi 127.000 euros a programas para el colectivo gitano en Jaén", M.L., *Ideal*, 01-02-2011.

"Fundación Sabino Arana, "racista y xenófoba", Deia, 01-02-2011.

"Piden que las "sin papeles" denuncien las agresiones", A.T., *Sur; La Verdad de Murcia; Las Provincias,* 02-02-2011.

"Mohatar tilda de xenófobas y de racistas las palabras de Muriel", Á.J.M., Sur, O2-O2-2011.

"Robos y racismo", Ángel Conesa Grosso, El Periódico de Catalunya", 03-02-2011.

"Africanos y gitanos, las minorías más discriminadas", Efe-Bruselas, El Día. 03-02-2011.

"El 70% de los españoles piensa que los musulmanes no se integran. La Fundación BBVA sitúa a España entre los países *más críti*cos con la inmigración", Olga R. Sanmartín, *El Mundo*, 04-02-2011. "La alcaldesa de Arteixo intercederá por la niña sancionada por usar el velo en clase", La Voz de Galicia (A Coruña), 06-02-2011.

"Las sin papeles que denuncien maltrato no serán expulsadas", Susana Pérez de Pablos, El País, 07-02-2011.

"Expedientado un hincha por gritos racistas", P.L., Diario de Noticias. 07-02-2011.

"El congoleño tetrapléjico por un ataque no se arrepiente de haber venido a España", Efe-Madrid, El Día, 07-02-2011.

"Magrebíes, subsaharianos y gitanos, los más discriminados", B.V, Conquero, *La Razón*, 09-02-2011.

"Europa alerta de las *escuelas gueto* en España", Daniel Basteiro, *Público*, 09-02-2011.

"Dos de cada tres españoles consideran que hay discriminación por causas raciales o étnicas", *Diario de Noticias*, 09-02-2011.

"Alves dice que es una víctima del racismo en los campos", Efe-Barcelona, *Diario de Navarra*, 09-02-2011.

"Alves matiza sus declaraciones sobre el racismo en España", Efe, ABC, 09-02-2011.

"Un colegio prohíbe llevar velo a una niña musulmana", Xosé Manuel Pereiro, *El País*, 9-02-011.

"La Consejera de Asuntos Sociales ceutí descalifica a los musulmanes", Europa Press, *El Mundo*, 09-02-2011.

"Dimite la consejera ceutí que dijo que los musulmanes no se levantan para trabajar", El Mundo, 09-02-2011.

"La Xunta respalda al colegio que sanciona a una niña por usar velo", Paola Obelleiro, *El País*, 10-02-2011.

"Una alumna pontevedresa vive con normalidad el día a día con la prenda", M. C., La Voz de Galicia, 10-02-2011.

"Tú y yo somos tres. El negro: la indumentaria y la piel", El Periódico de Catalunya, 10-02-2011.

"Una musulmana sustituye a la consejera de Ceuta dimitida", Juanjo Coronado, *El Mundo*, 10-02-2011.

"Una musulmana suple a la consejera dimitida", Efe, *Las Provincias*, 10-02-2011.

"Dimite una consejera de Ceuta por ofender en el Senado a los musulmanes", Efe, *La Voz de Galicia*, 10-02-2011.

"Una musulmana suple a la consejera dimitida", Efe, *La Verdad de Murcia*, 10-02-2011.

"Crece en España el rechazo a los extranjeros", Carles Castro, La Vanquardia, 11-02-2011.

"La niña de Arteixo lleva velo porque quiere, según su padre", Paola Obelleiro, *El País*, 12-02-2011. "Los jóvenes de San Vicente tienen una actitud negativa hacia la inmigración", M.G., Las Provincias, 12-02-2011.

"Una de cada cuatro personas inmigrantes aún percibe situaciones discriminatorias", Carlos M. Orduna, *Diario de Noticias de Alava*. 14-02-2011.

"Los padres sopesan dejar a la niña del velo en el colegio", Susana Acosta, *La Voz de Galicia*, 18-02-2011.

"Arteixo lleva al TSXG la norma que prohíbe a la niña usar velo", Susana Acosta, *La Voz de Galicia*, 19-02-2011.

"Tupido velo", La Voz de Galicia, 20-02-2011.

"Un juez investiga una denuncia por discriminación racial en un pub", Manrique C. Sánchez, *Las Provincias*, 21-02-2011.

"El colegio da un ultimátum a la Xunta para que responda, o expulsará a la niña del velo", S. Acosta, *La Voz de Galicia*, 23-02-2011.

"Pleitos tengas y los ganes", Andrés Cárdenas, Ideal, 23-02-2011.

"Arrestan a dos estudiantes por acosar a una compañera", A. S. Mollá, *Las Provincias*, 23-02-2011.

"Arrestados dos menores por acosar a una musulmana en un instituto de Alicante", El País, 24-02-2011.

"Egipto excluye a los cristianos coptos", Xus D., *Diario de Noticias*, 24-02-2011.

"Una norma de un colegio no puede limitar la libertad religiosa de la alumna". *La Voz de Galicia*, 25-02-2011.

"La Xunta no ve irregular que se prohíba el velo a la niña de Arteixo". Susana Acosta, *La Voz de Galicia*, 25-02-2011.

"El abogado advierte al director que el velo de la niña es *como su piel*", Susana Acosta, *La Voz de Galicia*, 26-02-2011.

"Dior suspende de funciones a John Galliano por sus insultos antisemitas", A. Jiménez Barca, *El País*, 26-02-2011.

"Galliano desfila a comisaría", Koldo Domínguez, Las Provincias, 26-02-2011.

"Dior suspende a John Galliano, acusado de insultos antisemitas", *Gara*, 26-02-2011.

"Redadas a inmigrantes también en Pamplona", Nuria Sánchez Díaz de Isla, *Diario de Noticias*, 27-02-2011.

"Colonos marroquíes atacan a la población saharaui de Dajla", M. Martínez, *Deia*, 28-02-2011.

"Los vecinos de la esperanza", I.H., El Correo de Andalucía, 27-02-2011.

"Evacuaciones de primera y de segunda clase en Bengasi", Javier Espinosa, *El Mundo*, 28-02-2011.

Marzo

"Immigrants atrapats", Ethel Bonet, Avui, 01-03-2011.

"Cárcel sin rejas para miles de africanos", Mikel Ayestaran, *El Correo*, 01-03-2011.

"Los problemas crecen para Galliano", Ana Teruel, El País, 01-03-2011.

"Viven recluidos para que no les confundan con mercenarios. Los subsaharianos temen una ola de xenofobia en el este", Ethel Bonet, *La Razón*, O1-O3-2011.

"John Galliano: 'Amo a Hitler'", Juan Manuel Bellver, *El Mundo*, 01-03-2011.

"Cataluña es hoy epicentro de concepciones racistas", ABC, 01-03-2011.

"John Galliano pide perdón por sus comentarios racistas", Efe, *El Día*, 03-03-2011.

"John Galliano será procesado por *injurias raciales*", Antonio Jiménez Barca, *El País*, O3-O3-2O11.

"El director del colegio de Arteixo equipara el hiyab con un disfraz", S.A, La Voz de Galicia, 03-03-2011.

"Galliano se retrata", El País, 04-03-2011.

"Acoso a los subsaharianos. La injusta caza del *mercenario*", *La Voz de Galicia*, 04-03-2011.

"A la caza del subsahariano", Daniel Iriarte, ABC, 04-03-2011.

"Caza al mercenario en el frente rebelde libio", Javier Espinosa, El Mundo, 04-03-2011.

"Jornada histórica en París, en el último desfile de Galliano para Dior", Efe, Canarias 7, 05-03-2011.

"El führer destronado". El Periódico de Catalunya, 05-03-2011.

"El presidente de Dior denuncia las palabras *intolerables* de John Galliano", *Gara*, 05-03-2011.

"Los padres de la niña del velo dicen que no les comunicaron sanción alguna", Elena Silveira, La Voz de Galicia, 06-03-2011.

"Baja costura", El Periódico de Catalunya, 07-03-2011.

"Bilbo es la ciudad más discriminatoria de Europa, según una prueba de EGAM", *Gara*, 07-03-2011.

"En este bar no entran ni negros ni moros", David S. Olabarri, *El Correo*, 07-03-2011.

"No puedo permitirme tener a 40 negros en el local sin tomar una copa", David S. Olabarri, *El Correo*, 07-03-2011.

"Actitudes racistas en la noche bilbaina", Deia, 07-03-2011.

"Antisemitismo", Ramón Irigoyen, Diario de Navarra, 08-03-2011.

"Interior sancionó en septiembre a una discoteca de Bilbao con 3.000 euros", D. S.Olabarri, *El Correo*, 08-03-2011.

"Hosteleros piden no mezclar xenofobia con la necesidad de atajar el incivismo", David S. Olabarri, *El Correo*, 09-03-2011.

"Archivada la querella por racismo contra Albiol", La Vanguardia. 10-03-2011.

"Un juez archiva la querella contra Albiol por xenofobia", *El País*, 10-03-2011.

"Inmigración mediará entre hosteleros y SOS Racismo para atajar la discriminación", M. J. Tomé, *El Correo*, 10-03-2011.

"Un republicano atiza la islamofobia en EEUU", Isabel Piquer, *Público*, 10-03-2011.

"Hay 100.000 gitanos en Madrid, pero ni uno en las listas electorales", Pablo Herráiz, *El Mundo*, 11-03-2011.

"Una polémica que comenzó en diciembre", La Voz de Galicia, 11-03-2011.

"Ocho seguidores del Alavés se exponen a 29.500 euros en multas", El Correo, 11-03-2011.

"El candidato del PP de Badalona celebra el archivo de la querella en su contra por racismo", *ABC*, 11-03-2011.

"Israel expulsará a cientos de hijos de inmigrantes no escolarizados", ABC, 11-03-2011.

"La *cruzada* del congresista King contra el islam", Carlos Fresneda, *El Mundo*, 11-03-2011.

"La libre opción del velo", La Voz de Galicia, 11-03-2011.

"El Ayuntamiento niega que el racismo en algunos bares sea la generalidad", Gara, 12-03-2011.

"El velo de Arteixo llegará al juzgado", Elena Silveira, *La Voz de Galicia*, 12-03-2011.

"El colegio pretende reiniciar el proceso contra la niña del velo", S. Acosta-E. Silveira, *La Voz de Galicia,* 13-03-2011.

"Lo normal y lo patólogico", Xabier Aierdi, El Correo, 13-03-2011.

"El temblor que no cesa", Miguel Sánchez-Ostiz, *Diario de Noticias*, 13-03-2011.

"Reticencias ante la inmigración", La Vanguardia, 15-03-2011.

"Uno de cada cuatro catalanes tiene opiniones racistas", María Jesús Cañizares, *ABC*, 15-03-2011.

"Los negros en Libia no somos seres humanos", Alberto Pradilla, Gara. 15-03-2011.

- "Contra el velo de Arteixo", Alfredo Aycart, ABC, 15-03-2011.
- "La ONU, alarmada por la política migratoria española", P. Rodríguez-R. Ruiz, *La Razón*, 16-03-2011.
- "La ONU censura las redadas contra los inmigrantes", El Correo de Andalucía, 16-03-2011.
- "La caza del inmigrante", Juan Carlos Escudier, Público, 17-03-2011.
- "Cáritas denuncia que crece el control policial a inmigrantes en sus centros", Laura Daniele, *ABC*, 18-03-2011.
- "Cáritas denunciará ante el Defensor que la policía controla inmigrantes en sus centros ", N. Junqueira-M. Ceberio Belaza, *El País*, 18-03-2011.
- "La Policía visitó por sorpresa un tercio de los centros en busca de *sin papeles*. Las redadas contra inmigrantes llegan a Cáritas", J. V. Echagüe, *La Razón*, 18-03-2011.
- "Cáritas detecta en sus centros un aumento de redadas de inmigrantes", Olga R. Sanmartín, El Mundo, 18-03-2011.
- "Cáritas denuncia que la Policía entra en su comedor social una vez al mes", Europa Press, *El Día*, 18-03-2011.
- "Cáritas denuncia los controles a inmigrantes", Las Provincias, 18-03-2011.
- "Cáritas advierte de un aumento de controles policiales en sus centros de acoqida", Efe, La Verdad de Murcia, 18-03-2011.
- "Cáritas denuncia un aumento de redadas de inmigrantes", Efe, *Diario Vasco*, 18-03-2011.
- "Cáritas denuncia un incremento de los controles policiales a inmigrantes tanto en sus centros como en las inmediaciones", Europa Press, *El Día*, 18-03-2011.
- "Cáritas denuncia un aumento de prejuicios hacia los inmigrantes", Alfonso Andrade. *La Voz de Galicia*. 18-03-2011.
- "Cáritas denuncia el acoso policial a sin papeles en sus centros", Daniel Ayllón, *Público*, 18-03-2011.
- "Es latino, ¿le pedimos los papeles?", Herbert Holguín V., *Público*, 18-03-2011.
- "El Govern endurece el discurso sobre inmigración, denuncian oenegés y expertos", Fidel Masreal, *El Periódico de Catalunya*, 18-03-2011.
- "Cáritas advierte un aumento de controles policiales en sus centros de acogida", Efe, *Canarias 7*, 18-03-2011.
- "No queremos gentuza como tú aquí", Beatriz Corral, *El Correo*, 19-03-2011.
- "Mas es menos", F.L. Chivite, El Correo, 19-03-2011.

- "La Fundación Secretariado Gitano conmemora el 21 de marzo *El Día* Internacional para la Eliminación de la Discriminación Racial", Sara Giménez Giménez, *Diario del AltoAragón*, 21-03-2011.
- "Guardaimams", Vicent Sanchisemail, Avui, 21-03-2011.
- "Ascenso de la extrema derecha y fuerte abstención en Francia", La Voz de Galicia, 21-03-2011.
- "Crece la discriminación racial, según SOS Racismo", Efe, El País, 21-03-2011.
- "Los jóvenes de Don Benito marchan contra el racismo", Carlos A, Pino, *Hoy*, 22-03-2011.
- "Un artículo gitano, premio periodístico", Canarias 7, 22-03-2011.
- "Una señal de discriminación en el chabolismo", *El Correo Gallego*, 22-03-2011.
- "Arteixo pide aplazar 6 meses la aplicación de la norma del velo", Susana Acosta, *La Voz de Galicia*, 22-03-2011.
- "Solo un 4,3% de quienes sufren discriminación racial la denuncian", Efe, *El Día*, 22-03-2011.
- "Solo denuncian 4 de cada 100 personas que se sienten discriminadas", Efe, *Deia*, 22-03-2011.
- "El 96% de los discriminados por su raza no lo denuncian", Alejandro Posilio, *La Voz de Galicia*, 22-03-2011.
- "Solo el 4% de quienes se sienten discriminados por su raza lo denuncia". Efe, *Diario Vasco*, 22-03-2011.
- "Amenazas falsas", Celeste López-Josep Playamaset, La Vanguardia, 23-03-2011.
- "El consejo escolar pide a la Xunta que sancione a la niña del velo", Susana Acosta, *La Voz de Galicia* 23-03-2011.
- "¿Insultos racistas?", Alfonso Ussía, La Razón, 24-03-2011.
- "Antiviolencia no valora los cánticos racistas del Vicente Calderón", El País, 25-03-2011.
- "El seguidor del Zenit que mostró un plátano a Roberto Carlos no volverá a pisar el estadio", Efe, ABC, 25-03-2011.
- "Rivero relaciona violencia de género e inmigración y recibe críticas de xenófobo", Efe, El Día, 26-03-2011.
- "Racismo en Londres contra Neymar", V. Pérez, ABC, 29-03-2011.
- "Un árbitro suspende un partido de la regional extremeña por insultos racistas", Efe, El Día, 29-03-2011.
- "Las fuerzas de seguridad se acercan a la realidad del pueblo gitano", E.F.V., Hoy, 30-03-2011.
- "La capital, ejemplo europeo para la integración del pueblo gitano", M.C.C., *Ideal (Almería)*, 31-03-2011.

Abril

"Gritaban: moros, a vuestro país", Jorge Abizanda, ABC, 01-04-2011.

"Los comentarios homófobos y racistas de un diputado *incendian* el *Caiga Quien Caiga* brasileño", Cida Alves, *La Voz de Galicia*, 01-04-2011.

"Los padres de la niña del velo denuncian al director", *La Voz de Galicia*. 02-04-2011.

"La crisis dispara los casos de explotación laboral en los campos de la provincia", L.N. Cruzado, *Las Provincias*, 03-04-2011.

"László Andor, Comisario europeo de inclusión: *La situación de los gitanos no es un asunto de Interior*", Ricardo Martínez de Rituerto, *El País*, 05-04-2011.

"Fanáticos sin fronteras", El País, 05-04-2011.

"Timados por buscar papeles", Kerman Romeo, El País, 05-04-2011.

"Quemar coranes", Juanjo Sánchez Arreseigor, El Correo, 05-04-2011.

"Ambiciosa estrategia de integración gitana", Francia, Heraldo de Aragón, 06-04-2011.

"Día Internacional de los Gitanos", La Voz de Galicia, 06-04-2011.

"Islamofobia respetable", Gara, 06-04-2011.

"Multan con diez mil euros a un pub de Los Álamos por no dejar entrar a un cliente" Francisco Jiménez, Sur, 07-04-2011.

"El fin de la *marfileñidad*" Miguel A. Murado, *La Voz de Galicia*, 07-04-2011.

"Despedida sin aplausos", Ander Goyoaga, *Diario de Noticias*, 08-04-2011.

"El Ararteko pide más esfuerzos para evitar la discriminación de los gitanos", El País (País Vasco), 08-04-2011.

"Los gitanos, una lección de europeísmo", Beatriz Carrillo de los Reves, *Diario de Sevilla*, 08-04-2011.

"Galicia, segunda comunidad en discriminación a gitanos", Salomé Barba, El Correo Gallego, 08-04-2011.

"Santiago González Avión, Delegado de la Fundación Secretariado Gitano en Galicia: Mucha gente aún cree que todos los gitanos son vagos, maleantes o flamencos", Ana Ramil, *La Opinión, A Coruña*, 08-04-2011.

"Día Internacional del Pueblo Gitano. "Hubo 600.000 gitanos muertos en el holocausto y aún no se ha reconocido", A. Rodríguez, Deia, 08-04-2011.

"Los 3.500 gitanos de León reivindican su aportación a la cultura", Carmen Tapia, *Diario de León*, 09-04-2011. "Hemos dejado atrás los tiempos de discriminación", P. Díaz, Público. 09-04-2011.

"Puentes a la integración, Casi un millar de gitanos reside en la capital entre resquicios de exclusión y pasos adelante hacia la igualdad", Tania Sutil, *La Opinión, El Correo de Zamora*, 09-04-2011.

"Buscar un lugar en el mundo", Y.G.T., Europa Sur, 10-04-2011.

"Por qué voy al cole con velo", Pilar Álvarez, El País, 10-04-2011.

"La crisis hipotecaria provoca que los gitanos rumanos *okupen* pisos", Jordi Ribalaygue, *El Mundo* (*Cataluña*), 11-04-2011.

"CC OO denuncia que el juez del Registro Civil califica a los inmigrantes de *gentuza*", *La Verdad de Murcia*, 13-04-2011.

"Albiol torna a relacionar immigració i delinqüència", Mataró-E. Ferran, Avui, 13-04-2011.

"Protesta del colectivo chino por el suicidio de un compatriota", ABC, 14-04-2011.

"La comunitat xinesa, de dol, protesta al carrer", S. Pérez-Agències, *Avui*, 14-04-2011.

"Crece la tensión en Italia por la llegada de inmigrantes", El Correo; Las Provincias, 14-04-2011.

"De payo a payo", Xabi Larrañaga, Diario de Noticias de Alava, 16-04-2011.

"El modisto John Galliano, despedido de la firma que lleva su nombre", Efe. *Deia*. 16-04-2011.

"Un déficit de Derechos Humanos", Rosa Urzelai Cabañes, *Deia*, 16-04-2011.

"Ganaré porque he gastado mucha suela pisando la calle", Jesús García, *El País*, 17-04-2011.

"El Gobierno calcula que el 20% de los magrebíes ha sufrido racismo", *El País*, 19-04-2011.

"El partido Jobbik siembra el miedo entre los extranjeros. Las milicias van a la caza de los gitanos", P. Kowalski, *Público*, 19-04-2011.

"El 30% de los inmigrantes en Euskadi ha sufrido insultos o actitudes racistas", Jesús Guillenea-San Sebastián, *Diario Vasco*, 19-04-2011.

"Uno de cada tres inmigrantes asegura haber sufrido insultos racistas en Euskadi", Javier Muñoz, *El Correo*, 19-04-2011.

"Demanen la retirada de tanques d'España 2000 per *racistes*", *Avui*, 19-04-2011.

"División en la plantilla del COB para negar el racismo", Jacobo Rodríquez, *La Voz de Galicia*, 20-04-2011.

"La agrupación gitana tacha al PSPV de *xenófobo*", Z.S., *Las Provincias*. 21-04-2011.

"Baldadiños fóra", La Voz de Galicia, 22-04-2011.

"La extrema derecha de Hungría se lanza al ataque de los gitanos", El Periódico de Catalunya, 23-04-2011.

"Papá Noel no existe", José Antonio Infante, El Día, 23-04-2011.

"¿Somos racistas los inmigrantes?", Victoria Mendoza, *Gara*, 26-04-2011.

"Els immigrats són el col·lectiu que se sent més discriminat a Barcelona", Adela Genís, Avui, 27-04-2011.

"La comunidad gitana rememora en Olite su llegada a Navarra", Sheyla Muñoz, *Diario de Navarra*, 28-04-2011.

"El 80% de los niños gitanos deja los estudios antes de acabar la enseñanza obligatoria", Diana Mandiá, El País (Galicia), 28-04-2011.

"La comunidad gitana reivindica menos discriminación y más oportunidades laborales", Ainara Izko, Diario de Noticias, 28-04-2011.

"Abril, un mes muy gitano en Navarra", Diario de Noticias, 28-04-2011.

"SOS Racismo alerta en un informe de que crece el odio racial en Catalunya", La Vanquardia, 29-04-2011.

"El racismo crece en Cataluña animado por la crisis económica", Víctor Arrazola, *ABC*, 29-04-2011.

"SOS Racisme avisa que puja la discriminació", Sònia Pau, *Avui*, 29-04-2011.

"Cuando sea mayor yo quiero ser..." Eva Reyes, Europa Sur, 30-04-2011.

"Indios malos", Javier Urtasun, Diario de Noticias de Alava, 30-04-2011.

Mayo

"El uso del velo no favorece la convivencia"", Antia Castedo, *El País*, 01-05-2011.

"Racismo antiracista", Carles Navales, La Razón, 03-05-2011.

"Extrema derecha", Belén Martínez, Gara, 03-05-2011.

"Un videojuego sobre *espaldas mojadas* siembra la polémica", *El Correo*, 03-05-2011.

"Un estudio científico desvela prejuicios raciales inconscientes que influyen en nuestra confianza en otras personas. Somos racistas, aunque pensemos que no", La Razón, 04-05-2011.

"Soy un xenófobo", José Mari Esparza Zabalegi, *Diario de Noticias*, 04-05-2011.

"Málaga registra el 3% de los ataques xenófobos que se producen en España", Amanda Salazar, *Sur*, 05-05-2011.

"Gallardón evita censurar las propuestas xenófobas del PP en Cataluña", Camilo S. Baquero, *El País*, 11-05-2011.

"Anglada vuelve a asomarse a la xenofobia", El Correo, 11-05-2011.

"Afean a Barroso por ceder a *presiones racistas*", *Diario Vasco*, 11-05-2011

"La trata en España se nutre de mujeres rumanas explotadas", Susana Hidalgo, *Público*, 11-05-2011.

"El camino pendiente de los gitanos, La UE coordinará las políticas nacionales de integración", María Paz López, *La Vanguardia*, 13-05-2011.

"La justicia cita a John Galliano", Ana Teruel, El País, 13-05-2011.

"La prohibició del burca i els discursos polítics xenòfobs vulneren els drets humans a Catalunya, segons Al", Avui, 13-05-2011.

"España sigue indiferente ante el racismo según Amnistía", Herbert Holquín, *Público*, 13-05-2011.

"La tortura y los malos tratos persisten en 98 países. Amnistía Internacional denuncia las restricciones de la libertad de expresión en el mundo. La oenegé critica las trabas legales al uso del velo integral en Europa", Martí Benach, *El Periódico de Catalunya*, 13-05-2011.

"Amnistía Internacional denuncia que las investigaciones sobre los casos de tortura son inadecuadas", Efe, *Diario de Noticias*, 13-05-2011.

"La UEFA investigará presuntos insultos racistas de Busquets a Marcelo", *La Voz de Galicia*, 13-05-2011.

"La UEFA estudia sancionar a Busquets por insultos racistas a Marcelo", *Público*, 13-05-2011.

"Wembley peligra para Busquets" ABC, 13-05-2011.

"Expediente a Busquets por insultos racistas", El País, 13-05-2011.

"Peligra la final de Wembley para Busquets", El Correo, 13-05-2011.

"EL TEMPS QUE FUIG. La font del gat", Maria Mercè Roca, Avui, 13-05-2011.

"La justicia cita a John Galliano", Ana Teruel, El País, 13-05-2011.

"El PP acusa a los extranjeros de reintroducir enfermedades en España, Camilo S. Baquero, *El País*, 14-05-2011.

"EL PP pide que las mezquitas se instalen en zonas no residenciales", E.P., Deia, 14-05-2011.

"La República Checa "examinó" la homosexualidad de refugiados gais", María R. Sahuquillo, *El País*, 15-05-2011.

"El flujo migratorio se convierte en goteo", J. Muñoz, El Correo, 15-05-2011.

"El 70% de las mujeres obligadas a prostituirse están legalmente en España", Efe, *La Voz de Galicia,* 17-05-2011.

"El PSE acusa a Maroto de ser el *amo de la demagogia y el jefe de la xenofobia*", A. Zabaleta Vitoria, *El Correo*, 18-05-2011.

"Nazis de a pie", Juan Bas, El Correo, 18-05-2011.

"Simpatizo con Hitler", Luis Martínez, El Mundo, 19-05-2011.

"Psicodrama en Cannes: 'Entiendo a Hitler'", Borja Hermoso, *El País*, 19-05-2011.

"Lars von Trier recurre a Hitler para escandalizar", Sara Brito, *Público*, 19-05-2011.

"El discurs xenòfob", Jordi Grau, Avui, 19-05-2011.

"La broma filonazi le sale cara a Lars von Trier", Borja Hermoso, El País, 20-05-2011.

"¿Simpatía por Hitler?", Miquel Molina, La Vanguardia, 24-05-2011.

"La Audiencia ordena investigar al alcalde de Badalona por los folletos xenófobos", Efe, ABC, 25-05-2011.

"La Audiencia reabre una causa por racismo contra Albiol", Luis Bnyenuty, *La Vanquardia*, 25-05-2011.

"El Govern quiere denunciar a Anglada", La Vanguardia, 25-05-2011.

"La Audiencia reabre una causa por racismo contra Albiol", Luis Benvenuty, *La Vanguardia*, 25-05-2011.

"Un juez investigará a Albiol por difundir panfletos xenófobos", Jesús García, El País (Cataluña), 25-05-2011.

"Reabren la causa por los folletos sobre inmigración", Germán González, *El Mundo*, 25-05-2011.

"Respeto hacia la Justicia y satisfacción entre los partidos", Efe, La Voz de Galicia, 25-05-2011.

"Investigan al candidato del PP a alcalde de Badalona por racismo", H.P., La Voz de Galicia, 25-05-2011.

"Multa a la invasión mediática de Berlusconi", Íñigo Domínguez, El Correo, 25-05-2011.

"CiU sopesa dar la llave de Badalona al PP pese a su discurso xenófobo", Maioll Roger, El País, 26-05-2011.

"La Guardia Civil denuncia a una mujer por comentarios racistas hacia un marroquí", Juan Cano, Sur, 26-05-2011.

"Xenòfob és un instrument musical?", Saül Gordillo, Avui, 26-05-2011.

"Albiol: "Los inmigrantes irregulares no deben estar cómodos en Badalona", *Público*, 27-05-2011.

"Denuncia pública", Anyela Carime Gutiérrez Tafur, *Diario de Noticias*, 27-05-2011.

"En la onda europea", Robert Pastor, Deia, 28-05-2011.

"El velo puede ser un símbolo de libertad y no de opresión", María José Tomé, *El Correo*, 28-05-2011.

"SOS Racismo. Denuncian trato discriminatorio en los Servicios Sociales de Vitoria", DNA, Diario de Noticias de Alava, 28-05-2011.

"Con la antena puesta en la discriminación", Nieves Sánchez, *La Tribuna de Ciudad Real*, 29-05-2011.

"El mayor horror desde Auschwitz", Concha Lago, *Diario de Noticias: Deia*, 29-05-2011.

"Badalona en España", Enric Juliana, La Vanguardia, 30-05-2011.

Junio

"Denuncia ante Naciones Unidas por el *acoso* policial en El Gallinero", P. Á., *El País*, 04-06-2011.

"El Supremo considera legal difundir ideas nazis si no incitan a la violencia", Melchor Saiz-Pardo, *La Voz de Galicia*, 04-06-2011.

"Iguales y diferentes", Julen Arzuaga-Giza Eskubideen Behatokia, *Gara*, 05-06-2011.

"CiU entrega la alcaldía de Badalona al discurso xenófobo del PP", M. Roger-C.S. Baquero, *El País*, 07-06-2011.

"CiU denuncia a PxC, pero acepta su apoyo para gobernar en El Vendrell", Miquel Noguer-Mercé Pérez, *El País*, 08-06-2011.

"La crisis agrava el racismo institucional en educación o en la obtención de papeles", Ana Ibarra, *Diario de Noticias*, 09-06-2011.

"Jornada en la UPNA sobre exclusión organizada por Gaztelan", Diario de Navarra, 09-06-2011.

"La minoría uzbeka sigue castigada por el régimen de Kirguizistán", Tolkun Namatbaieva, *Gara*, 09-06-2011.

"iVaya con los pitufos!", Isabel F. Barbadillo, El Correo, 09-06-2011.

"Pedir el pasaporte para el cobro de una prestación", A.I., *Diario de Noticias*, 09-06-2011.

"Sobre la sentencia del Tribunal Supremo", Raúl Portillo Alzueta, Diario de Noticias, 10-06-2011.

"Debaten sobre la mujer y los menores inmigrantes ante la violencia de género", *Sur*, 10-06-2011.

"La Policía Local participará el lunes en una jornada sobre igualdad de trato", L.T., La Tribuna de Ciudad Real, 11-06-2011.

"El aula previene la desigualdad", Laura Contreras, *El País*, 13-06-2011.

"Agentes de Policía Local participan en una jornada contra la discriminación", L.T., La Tribuna de Ciudad Real, 14-06-2011.

"El padre de la niña del velo dice que no tiene respuesta a una semana del final de curso", *La Voz de Galicia*, 14-06-2011.

"Facebook y Youtube, *lugares privilegiados* de difusión de ideas racistas y xenófobas", Efe, *ABC*, 17-06-2011.

"Citan a declarar al alcalde de Badalona por odio racial", Efe, *Deia*, 17-06-2011.

"El Consejo de Europa alerta contra las ideas racistas en Facebook y YouTube", Efe, *El Día*, 17-06-2011.

"Israel ha convertido Gaza en un gueto peor que el de Varsovia", Amaiur Elizari, *Diario de Noticias*, 20-06-2011.

"Libertad religiosa", Javier Otaola, Diario Vasco, 20-06-2011.

"La reaparición de John Galliano... en los juzgados", Ana Teruel, El País, 21-06-2011.

"McCain acusa a los "sin papeles" de los incendios que asolan Arizona", Juan P. Nobrega, *El Correo; Diario Vasco*, 21-06-2011.

"McCain acusa a los sin papeles del fuego", Sur, 21-06-2011.

"¿Es el Supremo tolerante con el nazismo?", Carlos Jiménez Villarejo, El País, 22-06-2011.

"La niña del velo, excluida de la fiesta de fin de curso", Paola Obelleiro", El País, 23-06-2011.

"Una niña sancionada por usar velo no puede recoger sus notas", ABC, 23-06-2011.

"Controles policiales masivos a inmigrantes ante un centro de Cáritas". Gara. 23-06-2011.

"El colegio de Arteixo traslada a la niña del velo el último día de clase", Susana Acosta, *La Voz de Galicia*, 23-06-2011.

"Cáritas alerta de brotes xenófobos por el reparto de ayudas a extranjeros", Beatriz Lledó, *Las Provincias*, 24-06-2011.

"Ofender al Islam no es delito en Holanda", Enrique Serbeto, *ABC*, 24-06-2011.

"Lo que Sarkozy no vio", Andrés Mourenza, El Periódico de Catalunya, 27-06-2011.

"El voto antiinmigrante en Catalunya", Antonio Izquierdo, *Público*, 27-06-2011.

"La fiscalía constata un aumento del discurso xenófobo y de webs que incitan al odio racial", El País, 28-06-2011.

"El consejo escolar zanja el problema de la niña del velo con un pacto de silencio", *La Voz de Galicia*, 28-06-2011.

"La crisis alienta el discuso xenófobo en Cataluña", ABC, 28-06-2011.

"Los gitanos", Paco Flores, Diario de Jerez, 28-06-2011.

"El PSOE critica a la Xunta en el Parlamento por el caso de la niña del velo", *La Voz de Galicia*, 29-06-2011.

"La discriminación viaja del papel a la web", S. Tarín, *La Vanguardia,* 30-06-2011.

"El discurso del odio. El límite legal de la Xenofobia", S. Tarín, *La Vanguardia*, 30-06-2011.

"Vecinos y partidos se enfrentan en Gasteiz por el conflicto de La Arboleda", Aitor Alonso, *Deia*, 30-06-2011.

Julio

"Informe SOS Racismo. Aumenta en Euskadi la hostilidad hacia los extranjeros", *El Mundo*, 01-07-2011.

"Aumenta la hostilidad de los vascos hacia las personas de origen extranjero. Informe anual 2010 de SOS Racismo", *Diario de Noticias de Alava*, 01-07-2011.

"SOS Racismo denuncia el aumento de la xenofobia avivado por políticos", Efe, *El Día*, O1-O7-2011.

"SOS Racismo advierte del aumento de la hostilidad hacia las personas migrantes", *Gara*, 01-07-2011.

"Oleada de pintadas con ácido en escaparates de la avenida del Puerto", Paco Moreno, *Las Provincias*, 01-07-2011.

"La xenofobia crece *avivada* por los partidos políticos", D.V., *Diario Vasco; El Correo*, 01-07-2011.

"El 61,4% de los vascos cree que la seguridad se ve afectada por la llegada de inmigrantes", Iraitz Astarloa-Efe, *Diario de Noticias* de Gipuzkoa, 01-07-2011.

"Arrojan sangre y carne de cerdo en la lonja de la mezquita de Zaramaga", María Rego, *El Correo*, 02-07-2011.

"Concentración ante el Ayuntamiento en favor de la mezquita de Zaramaga", *Gara*, 02-07-2011.

"Arrojan carne de cerdo a una lonja de Gasteiz donde se edificará una mezquita", Efe, *Deia*, 03-07-2011.

"Lakua pide el fin del conflicto de la mezquita de Zaramaga", J. C. Berdonces, *El Correo*, 03-07-2011.

"La cara amable gitana", La Vanguardia, 04-07-2011.

"El odio en internet", La Vanguardia, 04-07-2011.

"Revelaciones motivadas por grandes valores", Deia, 05-07-2011.

"El Gobierno Vasco regulará la libertad religiosa para evitar conflictos", Fermín Apezteguia, *El Diario Vasco*, 06-07-2011.

"Un billete falso origina otra protesta "indignada"", E.M. *El Mundo,* 11-07-2011.

"No vengas a Alemania... si no cambia", Carlos Elordi, *El Periódico de Catalunya*, 11-07-2011.

"Un alcalde de CiU propone cupos para inmigrantes", L. Penel-D. Dusster, *Público*, 11-07-2011.

"Agreden a dos inmigrantes de raza negra en el Cabanyal", Las Provincias, 11-07-2011.

"El bienestar, acotado para los de "fuera"", Público, 11-07-2011.

"Simón Santamaría deja la jefatura de la Policía Municipal", *Diario de Noticias*, 14-07-2011.

"Simón Santamaría medita aún la posibilidad de continuar como jefe de la Policía Municipal", A. Goyoaga-E. Imízcoz, *Diario de Noticias*, 15-07-2011.

"Riesgos de exclusión", El Periódico de Catalunya, 15-07-2011.

"Me arrastraban con las piernas atadas", Pedro Simón, *El Mundo*, 15-07-2011.

"Polonia se niega a resarcir a los judíos", Paco Soto, *El Correo*, 17-07-2011.

"La mezquita y el racismo digital", Elena Benzanilla, Deia, 18-07-2011.

"Denuncia que no le quieren vender una Termomix", Efe, La Verdad de Murcia, 21-07-2011.

"La crisis reaviva el sentimiento racista, según el presidente de la Unión Romaní", Rubén Acosta, *Diario de Noticias*, 21-07-2011.

"No me vendió la Thermomix por ser extranjera", Antonio López, La Verdad de Murcia, 22-07-2011.

"Llegaré a Estrasburgo, si hace falta", Antonio López, La Verdad de Murcia, 22-07-2011.

"Badalona. Una delegació romanesa tractarà la situació dels gitanos a la ciutat", Jose G. Navarro, Avui, 22-07-2011.

"El presumpte responsable de la massacre de Noruega acusa Zapatero d'entregar Espanya als musulmans", Europa Press, *Avui*, 24-07-2011.

"Araceli Cañadas Ortega: España es gitana, nos guste o no", Amilbia, La Razón, 27-07-2011.

"El nacionalista díscolo", Acosta-González, El Día, 31-07-2011.

Agosto

"Magnus Malan, el rostro más cruel del *apartheid*", María Antonia Sánchez-Vallejo, *El País*, O2-08-2011.

"Las grandes mentiras de PxC", F. Robles, *El País*, 05-08-2011.

"Un partido xenófobo catalán difunde bulos sobre los inmigrantes", F. Robles, *El País*, O5-08-2011.

"Anglada echa a una edil por prometerse a un subsahariano", *El Mundo*, 12-08-2011.

"Me decían: ¿Cómo puedes acostarte con un negro?", Antía Castedo, El País, 13-08-2011.

"Dimite otro concejal, con novio dominicano, de la xenófoba PxC" Antía Castedo, *El País*, 14-08-2011.

"La llamada de Breivik a las armas", La Vanguardia, 16-08-2011.

"Los concejales confundidos", El País, 18-08-2011.

"Racismo en la ciencia de Estados Unidos", El Mundo, 19-08-2011.

"El 90% de las prostitutas son inmigrantes y solo un 5% ejerce de forma voluntaria. El Instituto Andaluz de la Mujer teme que el problema se convierta en *estructural*", *El Mundo*, 19-08-2011.

"Denuncian maltrato policial en un arresto en Vitoria. El portavoz del colectivo peruano alega lesiones por *arresto arbitrario*", A Salazar, *Diario de Noticias de Alava*, 20-08-2011.

"Días de revueltas", Miguel Sánchez-Ostiz, *Diario de Noticias,* 21-08-2011.

"Reo de xenofobia", Fernando Sánchez Dragó, El Mundo, 22-08-2011.

"¿Racismo sin límites?", Ricard Zapata-Barrero, La Vanguardia, 22-08-2011.

"Aún hacen falta cuotas raciales", David Alandete, El País, 23-08-2011.

"Salt prohíbe construir mezquitas tras las presiones de la xenófoba PxC", Antía Castedo, *El País*, 24-08-2011.

"Investigan a PxC por pedir una noche de cuchillos largos en Salt", Xiana Siccardi, El Mundo, 26-08-2011.

"La Fiscalía investiga una proclama nazi de PxC", Joan Planes, *La Razón*, 26-08-2011.

"Investigarán a PxC por atacar a los imanes", E.P., Sur; La Verdad de Murcia, 26-08-2011.

"La Fiscalía de Barcelona investiga a una agrupación de PxC por llamar a una *noche de cuchillos largos* contra imanes", *ABC*, 26-08-2011.

"La Fiscalía investigará los mensajes de odio de PxC", João França, *Público*, 26-08-2011.

"Plataforma traslada a Barcelona su *cruzada* contra las mezquitas", Antía Castedo, *El País*, 28-08-2011.

"PxC convocará en Barcelona una marcha tras prohibirse en Salt", Efe, El Día, 28-08-2011.

"No queremos que se convierta en una caza de brujas", Las Provincias, 28-08-2011.

"Buscan a un cazador de negros", El Mundo, 29-08-2011.

- "Investigan la foto publicada en Facebook de un hombre armado que exhibe a un niño muerto como trofeo de caza. La Policía sudáfricana, tras el *cazador de negros*", *La Razón*, 29-08-2011.
- "Noche de los cuchillos largos", Antonio Papell, Sur; La Verdad de Murcia, 29-08-2011.
- "Sudáfrica investiga la foto de un ultraderechista blanco con un niño negro", Efe, *La Voz de Galicia*, 29-08-2011.
- "PxC denuncia a los organizadores de la manifestación contra el racismo", Europa Press, *Público*, 30-08-2011.
- "La foto del racista sudafricano posando con un niño tiene tres años y ya fue investigada", *Deia*, 30-08-2011.

Septiembre

- "A la caza del negro en Trípoli", Rosa Meneses, El Mundo, 01-09-2011.
- "Caza de brujas de subsaharianos en Trípoli", ABC, 01-09-2011.
- "Denuncian un plan para expulsar a la población gitana de Baia Mare", *Gara*, 01-09-2011.
- "Maroto sancionará a los musulmanes por triplicar el aforo del Aldabe en el Ramadán", Iosu Cueto, *El Correo*, 03-09-2011.
- "La pesadilla de ser negro", Paula Rosas, *La Verdad de Murcia*, 04-09-2011
- "Polémica en Sudáfrica. La foto racista de un cazador con su presa era una broma, según el padre del niño", Efe, El Periódico de Catalunya, 05-09-2011.
- "Caza de brujas contra los musulmanes de EE UU", Mercedes Gallego, *El Correo; Sur*, 06-09-2011.
- "Décimo aniversario de los atentados. Caza de brujas contra los musulmanes estadounidenses", Mercedes Gallego, *Diario Vasco*, 06-09-2011.
- "Condena simbólica a Galliano por insultos racistas", Ana Teruel, El País, 8-09-2011.
- "Galliano pagará 6.000 euros solo si reincide", El Mundo, Juan Bellver, 8-09-2011.
- "El alcalde de Badalona insiste en relacionar la inseguridad con los gitanos rumanos", ABC, 08-09-2011.
- "El alcalde de Badalona justifica sus panfletos xenófobos ante el juez", Jesús García, *El País*, O8-09-2011.
- "García Albiol, prudente ante el fiscal y valiente en la calle", Jesús García, *El País*, 08-09-2011.
- "Albiol niega que vinculase delincuencia con inmigración", Jordi Ribalaygue, *La Vanguardia*, 08-09-2011.

- "García Albiol niega que vinculase delincuencia e inmigración", El Mundo, 08-09-2011.
- "El PP arropa a Albiol en su cita ante el juez por incitar al odio racial", B. Benítez-M. Ustrell, *Público*, 08-09-2011.
- "Los gitanos rumanos crean inseguridad, insiste el alcalde de Badalona", El Correo, 08-09-2011.
- "El alcalde Badalona ratifica ante el juez que los rumanos provocan inseguridad", Ivannia Salazar, *La Voz de Galicia*, 08-09-2011.
- "El PP catalán avala el polémico discurso del alcalde de Badalona", C. Reino, *Sur, La Verdad de Murcia*, 08-09-2011.
- "Albiol es manté ferm en els atacs contra els immigrants", Jordi Gonzalo, Avui, 08-09-2011.
- "Estereotipos negativos", María Orellana, *Diario de Pontevedra*, 08-09-2011.
- "Es la actual crisis y no el 11-S la que activa la islamofobia en Euskadi", Raquel Ugarriza, *Deia*, 08-09-2011.
- "Los musulmanes de EEUU no han logrado *redimirse*", Isabel Piquer, *Público*, 08-09-2011.
- "La comunidad musulmana sigue bajo sospecha. Diez años después de los atentados, los prejuicios se mantienen en EEUU", Ricardo Mir de Francia, *El Periódico de Catalunya*, 08-09-2011.
- "Albiol reconoce sus *excesos verbales* sobre los rumanos", J. G. Albalat, *El Periódico de Catalunya*, 08-09-2011.
- "EL PP catalán avala el polémico discurso del alcalde de Badalona", C. Reino, *Las Provincias*, 08-09-2011.
- "Malema, culpable de fomentar el odio racial", El Mundo, 13-09-2011.
- "Chequia se convierte en caldo de cultivo de extremistas contra los gitanos", Efe, Diario de Navarra, 13-09-2011.
- "El estigma de ser gitano no caduca", M. Gascón-Gustavo Monge, *El Progreso*, 13-09-2011.
- "Los judíos, discriminados en el iPhone", El Correo, *El Correo*, 15-09-2011.
- "La aplicación ¿Judío o no judío? de iPhone desata la polémica en Francia", Efe, Diario de Navarra, 15-09-2011.
- "Polémica en Francia por una aplicación para el iPhone sobre judíos famosos", *El Periódico de Catalunya*, 15-09-2011.
- "Apple retira un juego y un fichero de judíos", El País, 16-09-2011.
- "Una cabeza de cerdo aparece en el solar de la mezquita de Salt", Ferrán Cosculluela, El Periódico de Catalunya, 16-09-2011.
- "En Vitoria, todo lo que huele a Islam genera rechazo", Saioa Echeazarra. *El Correo*, 18-09-2011.

"Guetos educativos", Fidela Mañoso, El Norte de Castilla, 18-09-2011.

"El Procurador del Común pide a la Junta que tome medidas para evitar el aislamiento de estos colectivos", El Norte de Castilla, 18-09-2011.

"Una decena de centros públicos concentran el alumnado inmigrante y de minorías étnicas", El Norte de Castilla, 18-09-2011.

"Indignados de la vieja guardia. El desalojo de un poblado gitano instalado en las afueras de Londres hace 40 años se convierte en un símbolo de la lucha contra el racismo y la marginación", Walter Oppenheimer, *El País*, 20-09-2011.

"Alta tensión racista en Chequia", Paco Soto, El Correo, 22-09-2011.

"REPORTAJE: Ejecución en EE UU. Veinte años de lucha por la esperanza", Lola Huete Machado, El País, 22-09-2011.

"Oslo sigue bajo el impacto de la masacre", Xavier Vidal-Folch, El País. 24-09-2011.

"Le golpea la cabeza contra el suelo hasta dejarlo en coma al grito de *inegro, vete de aquíl*", José Carlos Aguado, *El Mundo* (Andalucía). 26-09-2011.

"Varios testigos confirman elmóvil racista de la agresión al senegalés", El Mundo, 27-09-2011.

"Un muerto y 127 detenidos después de un choque entre gitanos y eslavos", *Deia*, 26-09-2011.

"Una ola de choques interétnicos en Kosovo socava las incipientes relaciones con Serbia", Agencias, El País, 29-09-2011.

"Ramon Térmens. El director estrena demà "Catalunya über allesl", film premiat al Festival de Màlaga que narra tres històries sobre xenofòbia", Bernat Salvà, Avui, 29-09-2011.

"Una alumna musulmana deja de ir a un instituto porque le prohíben llevar velo", ABC, 30-09-2011.

"Una niña de 12 años abandona el instituto al no permitirle ir con velo", *La Razón*, L.R.S., 30-09-2011.

"Nuevo instituto para la niña de Arteixo", S. Acosta, *La Voz de Galicia*, 30-09-2011.

"Un colegio de Burgos impide la entrada a una menor con velo", Efe, *La Voz de Galicia*, 30-09-2011.

"Tintín en el Congo en el banquillo por racismo", Diario de Navarra, 30-09-2011.

Octubre

"Tintín en el Congo se enfrenta a un juicio por racismo en Bélgica", A. Hermosín, La Verdad de Murcia, 01-10-2011.

"El Pontevedra puede ser denunciado por fraude y racismo", Xabi Otero, *La Voz de Galicia*, 04-10-2011. "Cabeza de negrata", Ricardo Mir de Francia, El Periódico de Catalunya, 04-10-2011.

"El Defensor estudia la expulsión de una menor con hiyab", El País, 05-10-2011.

"Abierto un expediente por el caso de la chica del *hiyab*", E.M. *El Mundo*, 05-10-2011.

"Un Don Pelayo del siglo XXI" Ginés Donaire, El País, 05-10-2011.

"Alabama impone una ley migratoria que aleja a los menores de la escuela", Cristina F. Pereda, *El País*, 06-10-2011.

"Crece el acoso a los *sin papeles* en EEUU", Antonio Caño, *El País*, 06-10-2011.

"Crece la intolerancia en Europa del Este", Paco Soto, *Diario Vasco; El Correo*, 06-10-2011.

"La menor del velo, en clase", El Mundo, 07-10-2011.

"Populismo y recortes", Francesc Valls, El País, 09-10-2011.

"Vecinos de Torrent reúnen 1.500 firmas para pedir el traslado de la mezquita", Marina Costa, *Las Provincias*, 15-10-2011.

"¿Último curso con hiyab en el Tierno Galván? El instituto decidirá en primavera si prohíbe a los alumnos cubrirse la cabeza", M. Romero, La Razón, 19-10-2011.

"Renunciar al velo islámico sería como quitarme la piel", Pilar Álvarez, *El País*, 23-10-2011.

"La derecha es favorita en los comicios suizos de hoy", Efe, *La Voz de Galicia*, 23-10-2011.

"Beatriz Carrillo de los Reyes: Demandamos hechos reales, no queremos más esperanzas", Pedro García, *La Razón*, 23-10-2011.

"La derecha populista suiza retrocede por primera vez en 20 años en las parlamentarias", *La Voz de Galicia*, 24-10-2011.

"El PP reparte panfletos que asocian delincuencia e inmigración", B. Cia, *El País*, 24-10-2011.

"Mujeres gitanas por la igualdad", El Día, 25-10-2011.

"Mujeres gitanas buscan la igualdad efectiva", El País (Andalucía), 25-10-2011.

"El capitán de Inglaterra", Íñigo Gurruchaga, El Correo, 31-10-2011.

Noviembre

"Pullas a los otros", Rosa Belmonte, Sur, 03-11-2011.

"CiU carga contra gais e inmigrantes para evitar que el PP le adelante en Cataluña", Miquel Noquer, El País, 04-11-2011.

"Parábolas de consejero", Francesc Valls, El País, 06-11-2011.

"El ex caddie de Tiger Woods le insulta con términos racistas", Efe, *Canarias 7*, 06-11-2011.

"Alertan del aumento de en el municipio", F.C., La Verdad de Murcia, 07-11-2011.

"Estrasburgo condena a Eslovaquia por esterilizar a una mujer sin su consentimiento claro", M.R. Sahuquillo, El País, 08-11-2011.

El Ayuntamiento de Bilbo da luz verde a dos mezquitas, pero solo permite abrir a una", *Gara*, 08-11-2011.

"Siete de cada diez gitanos víctimas de discriminación son mujeres", Europa Press, *El Día*, 09-11-2011.

"Amenazan con pintadas a un ganadero de Iruña de Oca", J.E., El Correo, 09-11-2011.

"Etxarte considera *racista y excluyente* la no apertura de una mezquita en Basurto", *Gara*, 09-11-2011.

"Eslovaquia, condenada por esterilizar a una mujer sin su consentimiento", José Grau, ABC, 10-11-2011.

"Tradiciones gitanas", José Manuel Pena, El Ideal Gallego, 11-11-2011.

"Piden inhabilitar 4 meses a dos porteros por impedir entrar a un gitano en dos locales de Ferrol", *La Voz de Galicia*, 11-11-2011.

"Un racismo cotidiano", Quim Monzó, La Vanguardia, 15-11-2011.

"Según la Federación de Comunidades Judías. Los niveles de antisemitismo en España son *los más altos de Europa*", Europa Press, *La Razón*. 16-11-2011.

"El antisemitismo en España es de l*os más altos de Europa,* según la FCJE", Europa Press, *Canarias 7,* 16-11-2011.

"La discriminación de los gitanos crece en España por la crisis, pero baja en Galicia", *La Voz de Galicia*, 16-11-2011.

"Un jugador del Arandina acusa a un portero del Bilbao Athletic de *insultos racistas*", J. Ortiz de Lazcano, *El Correo*, 16-11-2011.

"Blatter minimiza los recientes casos de racismo en el fútbol", ABC, 17-11-2011.

"Luis Suárez, acusado de racismo en un partido contra el United", Efe, *El Día*, 17-11-2011.

"Duran i Lleida: 'Me preocupa que haya muchos *mohameds* que no se integren'", Cristian Reino, *Las Provincias*, 17-11-2011.

"Los comentarios de Blatter sobre el racismo desatan las críticas en el Reino Unido", Efe, *Canarias 7,* 18-11-2011.

"Una revista argentina acusa de racista a la grada de San Mamés", Joseba Vivanco, *Gara*, 18-11-2011.

"La mitad de denuncias por discriminación a gitanos se da en Andalucía", Laura Blanco, *El Correo* de Andalucía; *El Periódico* de Huelva; La Opinión de Málaga, 21-11-2011. "Desmontando una patraña", Unai Larrea, Deia, 21-11-2011.

"Un alcalde irlandés dice que los *negros africanos* son *agresivos* y maleducados", Efe, Canarias 7, 23-11-2011.

"La comunidad gitana reclama tener un valedor regional ante la Administración", José Hernández, La Opinión de Murcia, 24-11-2011.

"Que te pires a la Mecal", Toni Vall, Avui, 25-11-2011.

"La comunidad judía debate *el alto nivel de antisemitismo* en España", L.D., *ABC*, 25-11-2011.

"El 50% de las denuncias de inmigrantes son sobreseídas", Europa Press, *Día*, 27-11-2011.

"Los hijos de Tomás y Juan", Pedro Espinosa, *El País, Andalucía*, 27-11-2011.

"Viaje por la emigración", John Carlin, El País, 27-11-2011.

"Detenida una mujer tras aparecer en YouTube haciendo comentarios xenófobos". Efe. La Razón, 29-11-2011.

"La discriminación étnica se agrava con la crisis", Irene Bueno, *Diario Jaén*, 29-11-2011.

Diciembre

"Una falsa denuncia de violación desata la ira antigitana en Turín", Pablo Ordaz, *El País*, 12-12-2011.

"Turín, en alerta tras el asalto a un poblado gitano por una falsa denuncia de violación", Á.G. Fuentes, ABC, 13-12-2011.

"Una falsa violación acaba en un ataque a un campo de gitanos en Italia", Íñigo Domínquez, Las Provincias; Sur; El Correo, 13-12-2011.

"Atacan un campo de gitanos en Italia por una falsa violación", Íñigo Domínguez, *Diario Vasco,* 13-12-2011.

"Una falsa denuncia de violación desata un ataque racista en Turín", Gara, 13-12-2011.

"Matanza de africanos de un contable neonazi en Florencia", Íñigo Domínguez, *La Verdad de Murcia*, 13-12-2011.

"Odio antigitano", La Vanguardia, 14-12-2011.

"El antecedente de los gitanos", I.H.V., El Mundo, 14-12-2011.

"Matanza de africanos de un contable neonazi en Florencia", Íñigo Domínguez, *Sur*, 14-12-2011.

"Turín", Xabier Lapitz, Deia; Diario de Noticias, 14-12-2011.

"Horror en Lieja y Florencia", Sur, 14-12-2011.

"Mata dos immigrants a Florència i se suïcida", Avui, 14-12-2011.

"Algunas se tiran del coche", A. Negre, *La Verdad de Murcia*, 14-12-2011.

"Inquietud por el aumento de la xenofobia tras el crimen de Florencia", Darío Menor, La Razón, 15-12-2011.

"Los asesinatos de Florencia despiertan el rencor racista", Ángel Gómez Fuentes, *ABC*, 15-12-2011.

"Tratan de presentar como acto aislado la masacre de senegaleses en Florencia", *Gara*, 15-12-2011.

"Presidente de la Unión Romaní. En Chequia esterilizan a mujeres para que no tengan hijos gitanos", Manuel Beceiro, La Voz de Galicia. 16-12-2011.

"Diputación crea un observatorio para erradicar la discriminación en los medios", Efe-Jaén, *Ideal*, 17-12-2011.

"Observatorio Igualdad en la diversidad: La diferencia enriquece", El Mundo, 17-12-2011.

"El fantasma del hombre blanco recorre Italia", Pablo Ordaz-Lucía Maggi, El País, 18-12-2011.

"La política avala el racismo", L.M.-P.O., El País, 18-12-2011.

"Zoológicos humanos", Sabine Glaubitz, Deia, 18-12-2011.

"Los nuevos salvajes", Manuel Peris, El País, 20-12-2011.

"Terry, a juicio por el insulto a Ferdinand", Efe, ABC, 22-12-2011.

"La Fiscalía británica acusa a Terry por el insulto racista a Ferdinand", Diario Vasco, 22-12-2011.

"Inglaterra da ejemplo contra el racismo", M. Artazu, *Diario Vasco*, 22-12-2011.

"Insultos racistas", La Voz de Galicia, 23-12-2011.

"El joven marroquí que devolvió 400 décimos denuncia agresión en Bilbao", El Mundo, 27-12-2011.

"Nos vetaron y pegaron en el bar por ser *moros*", Javier Muñoz, *El Correo*, 27-12-2011.

"Calparsoro propone crear una fiscalía que coordine los casos de discriminación e igualdad", K, Asry, El País, 28-12-2011.

"SOS Racismo reclama de nuevo un fiscal especializado en delitos de discriminación", *Gara*, 28-12-2011.

"SOS Racismo reclama un fiscal vasco contra la xenofobia", Javier Muñoz, *El Correo*, 28-12-2011.

"SOS Racismo pide un fiscal experto en casos discriminatorios", Europa Press, *Deia*, 28-12-2011.

"Albiol tolera que es difonguin comentaris xenòfobs al seu Facebook", Avui, 29-12-2011.

"Calparsoro propone crear un fiscal especial para delitos de xenofobia", J. Muñoz, El Correo, 29-12-2011.

"El nazismo de Hamsun", Ramón Irigoyen, La Voz de Galicia, 29-12-2011.

"El mito del loco y solitario racista", Antumi Toasijé, *Público*, 30-12-2011.

5. La promoción de la igualdad y la no discriminación en España

5.1. La actividad del Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico en 2011

5.1.1. La asistencia a las víctimas

Una de las principales funciones del Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por origen racial o étnico es la de prestar asistencia independiente a las víctimas de la discriminación a la hora de tramitar sus reclamaciones. Para cumplir con esta misión, en junio de 2010 la Dirección General para la Igualdad en el Empleo y contra la Discriminación del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad creó la *Red de Centros de Asistencia a víctimas de discriminación por origen racial o étnico* con las siguientes organizaciones: Cruz Roja Española, Fundación CEPAIM, Fundación Secretariado Gitano, Movimiento Contra la Intolerancia, Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad, Red Acoge, Unión General de Trabajadores, y Unión Romaní. En el año 2011, la entidad ACCEM se adhirió a esta Red. A través de los puntos de asistencia de estas entidades, las personas que crean haber sido víctimas de discriminación por su origen racial o étnico pueden consultar a un profesional en materia de igualdad de trato y recibir asesoramiento sobre su caso.

De acuerdo con los informes presentados por las organizaciones que forman la Red, se repasan a continuación los resultados obtenidos en 2011, los avances en la consolidación de la Red, y una síntesis de los aprendizajes obtenidos desde su puesta en marcha.

Durante el año 2011 se ha trabajado en la consolidación del sistema de asistencia por medio de la adhesión de una nueva organización (ACCEM), y el **aumento del número de puntos de información y acceso al servicio**. Un total de 128 puntos de asistencia (24 más que en 2010) facilitan que la red esté presente prácticamente en el conjunto de las Comunidades Autónomas.

En 2011 **se aumentó el número de casos asistidos** con respecto a 2010 y 16 personas más fueron atendidas semanalmente en alguna de las asociaciones pertenecientes a la red. En total, se tramitaron 337 casos individuales y 253 colectivos. El año 2011 destaca también por el aumento de asistencia a casos colectivos, alcanzando un 43%, 13 puntos porcentuales más que en 2010.

Las víctimas individuales que han sido asistidas por la red son en general personas de entre 26 y 45 años y en mayor medida de origen magrebí (27%), gitano (17%), latinoamericano andino (16%) y subsahariano (15%). Se trata de casos de discriminación que se han producido en los ámbitos de la vivienda (24%), en el ámbito de la seguridad ciudadana (19%) y en el empleo (17%). Los casos colectivos abarcan todas las edades y se concentran, en una proporción muy importante, en la comunidad gitana (46%), o en cualquier origen distinto al español (9%) y en personas extranjeras no comunitarias (21%). Los ámbitos en los que se detectan son: los medios de comunicación e internet (39%), el empleo (22%) y la vivienda (9%).

La Red de asistencia ha impulsado, a lo largo del año 2011, campañas de comunicación, sensibilización y formación que han implicado a 4.489 personas y 307 instituciones y organizaciones en un total de 134 actividades de carácter informativo, educativo y sensibilizador.

A continuación, se sintetizan las dificultades y fortalezas de la red con el fin de obtener una visión de conjunto de los avances respecto de 2010, así como los retos para el futuro.







Los gráficos muestran dificultades en los procedimientos, tanto del lado de las víctimas (miedo a las represalias, negación de la discriminación) como del lado de la red de entidades (falta de reconocimiento de la red) y de la sociedad en general (escaso conocimiento y aplicación de la normativa antidiscriminación por parte de los operadores jurídicos). Algunas son dificultades que podrían ser solventadas a partir del refuerzo de los recursos ya existentes, como el apoyo a las víctimas, la interlocución, la cooperación entre entidades o la sensibilización, así como a través de la ampliación de acciones que resultaron efectivas durante el año 2011.

5.1.2. Otras actividades

En este apartado se hace referencia a las actividades del Consejo con mayor impacto y repercusión pública durante el año 2011.

Formación en igualdad y no discriminación por el origen racial o étnico

En 2011, el Consejo organizó dos seminarios de formación dirigidos a profesionales que trabajan a favor de la igualdad de trato y no discriminación:

- "La asistencia a víctimas de discriminación: profundizando en la atención a casos individuales y colectivos", el 12 de julio, con una participación de 42 personas.
- "El discurso de odio en Internet y la discriminación en el acceso a bienes y servicios: interlocución con los organismos clave", el 1 de diciembre, con una participación de 33 personas.

Puesta en marcha de una red de operadores jurídicos

Tras los trabajos preparatorios llevados a cabo en 2010 por el Grupo de Trabajo de Legislación, en junio de 2011 se organizó el primer encuentro "Propuestas y perspectivas para la implementación de la red de operadores jurídicos del Consejo", en el que participaron un total de 20 personas procedentes de diferentes instituciones y organizaciones (administraciones públicas, judicatura, universidad, ONG, sindicatos y abogacía). En ese encuentro se acordó un plan de desarrollo consistente, en líneas generales, en las siguientes actividades:

- Establecer un mecanismo de colaboración con el Consejo para que la Red de Operadores Jurídicos pueda participar en las actividades que se llevan a cabo:
- Establecer un mecanismo para la identificación y discusión de problemáticas, casos de discriminación, de manera que la Red pueda asesorar al Consejo en su tarea de elaboración de estudios, informes, recomendaciones y propuestas.
- Creación de una sección en la página web del Consejo dedicada a la Red de operadores jurídicos con el objeto de incluir información actualizada sobre avances legislativos, jurisprudencia, publicaciones, artículos, guías, experiencias, etc.

Estudios e Informes

- Panel sobre discriminación por origen racial o étnico: la percepción de las potenciales víctimas.
 - En marzo de 2011, se publicó y presentó el primer informe de resultados de este estudio piloto. En 2011, este estudio sobre percepción de las víctimas volvió a realizarse con mejoras en el cuestionario y ampliación de la muestra.
- Informe anual 2010 sobre la situación de la discriminación y la aplicación del principio de igualdad de trato por origen racial o étnico en España
 - En junio de 2011, se publicaron 450 ejemplares del primer informe anual, que analiza por una parte el marco normativo y jurisprudencial más actual así como las estadísticas oficiales sobre igualdad y no discriminación disponibles en la UE y en España. En segundo lugar, revisa las diferentes percepciones de la discriminación en España: la visión de la población española, pero también la visión de las posibles víctimas. Finalmente, presenta una visión general de los avances en la promoción de la igualdad de trato y no discriminación que se han producido durante el año.

Elaboración de informes temáticos, recomendaciones y propuestas

2011 ha sido un año muy activo en términos de elaboración de informes, recomendaciones y propuestas. A continuación figura un listado de todos los documentos elaborados por el Consejo:

- Informe al anteproyecto de Ley Integral para la Igualdad de Trato y contra la Discriminación (febrero de 2011).
- Recomendación "Garantizar la igualdad de trato y los derechos fundamentales de la población gitana/Rroma de Europa del Este en España" (mayo de 2011).
- Propuesta "Evitar el uso de discursos discriminatorios, racistas o xenófobos en las campañas electorales" (mayo de 2011).
- Propuesta a los partidos políticos "Inclusión en los programas electorales de estrategias y medidas públicas que garanticen la igualdad y la no discriminación de las personas" (septiembre de 2011).
- Informe al Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2011-2014 (septiembre de 2011).
- Informe del Consejo a la Estrategia integral contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia (octubre de 2011).

Conferencias

Los días 2 y 3 de noviembre se celebró la primera conferencia del Consejo a la que asistieron 120 personas procedentes de una gran variedad de instituciones y organizaciones (administraciones públicas, ONG, empresas, sindicatos, universidades, etc.).

El Consejo ha participado en un gran número de actividades formativas, jornadas, seminarios y mesas redondas a través de su Presidente y Vicepresidente, y de la Secretaría del Consejo. Cerca de 2.000 personas participaron en estas actividades en las que el Consejo estuvo presente.

En 2011, el Consejo mantuvo relaciones institucionales con una gran variedad de organizaciones. En su mayoría, fueron reuniones informativas o de participación en algún evento a petición de instituciones y organizaciones, pero también relaciones de colaboración en proyectos comunes. A continuación, se destacan las principales

Relaciones institucionales

El Consejo forma parte de la red europea *Equinet*, que reúne a los órganos de igualdad de trato que existen en Europa. Durante 2011 ha participado en las actividades organizadas por su Secretaría Técnica (seminarios legales, formaciones, elaboración de publicaciones, asamblea general). Además, el Consejo es miembro del Grupo de Trabajo de Comunicación.

El Consejo ha participado en encuentros y foros internacionales, especialmente a nivel europeo (p.ej. varias reuniones de la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea), y ha servido como interlocutor, en sus misiones en España, de órganos adscritos a organizaciones internacionales, como por ejemplo, el Comisario de Derechos Fundamentales del Consejo de Europa, el Comité Consultivo del Convenio Marco para la protección de minorías nacionales del Consejo de Europa, el órgano de igualdad mexicano CONAPRED.

Todas las publicaciones reseñadas, algunos documentos técnicos, así como los documentos relacionados con la conferencia del Consejo, se encuentran disponibles en la sección de publicaciones de la página web del Consejo: www.igualdadynodiscriminacion.org.



5.2. Algunas experiencias positivas

Bajo este apartado se presentan once "buenas prácticas" de promoción de igualdad de trato y no discriminación por origen racial o étnico llevadas a cabo durante el año 2011 (algunas empezadas y concluidas en dicho año, y otras con origen anterior y/o que continúan desarrollándose en la actualidad). Los ejemplos seleccionados⁵² fueron promovidos por una diversidad de actores que trabajan por la igualdad de trato y para combatir la discriminación por origen racial o étnico. Los criterios de selección han sido:

^{52.} Para realizar esta selección, se distribuyó, desde la Secretaría Técnica del Consejo para la Igualdad de Trato y No Discriminación de las personas por motivo de origen racial o étnico, una ficha entre los miembros del Consejo para la identificación y propuesta de experiencias positivas. La selección se llevó a cabo en el marco del Grupo de Trabajo de Estudios del Consejo.

- Diversidad de áreas y ámbitos específicos de trabajo (p.ej., sensibilización, formación, atención a víctimas, etc.);
- Actuaciones que enfrentaran la discriminación desde una perspectiva de garantía de derechos;
- Participación de diferentes actores de procedencia tanto de la iniciativa social, empresa y del ámbito de las administraciones públicas, etc.;
- Diversidad de ámbitos territoriales (incluir experiencias de ámbito estatal, pero también de ámbito local);
- Evidencia de que han logrado resultados positivos e impacto.

Así pues, las once experiencias reseñadas representan actuaciones promovidas tanto por ONG como por administraciones públicas de distintos niveles territoriales (estatal, local). Se han incluido: campañas de sensibilización dirigidas a la población general que alcanzaron un gran impacto; la elaboración y difusión de guías y materiales que constituyen valiosos instrumentos para trabajar con los empleadores; dos experiencias de formación que tienen proyección más allá de 2011 (y que se dirigen a dos grupos para los que menos acciones formativas se han realizado con anterioridad: los cuerpos policiales y las propias víctimas de discriminación). Relacionada con los cuerpos policiales, se incluye asimismo la iniciativa en desarrollo de una plataforma que reúne a una diversidad de actores para proponer y aplicar prácticas positivas en el ámbito de las fuerzas de seguridad. Relacionado con las víctimas, se reseña el servicio, promovido por un ayuntamiento, con más larga trayectoria en la prestación de asistencia a las víctimas (Oficina para la No Discriminación, creada en 1998). Se destacan dos proyectos de ámbito estatal que han facilitado y promovido el debate, el acercamiento y alineamiento de una gran diversidad de actores institucionales en torno a la igualdad de trato y no discriminación. Por último, se recoge el estudio periódico que viene realizando regularmente desde 1995 una ONG sobre el tratamiento de los medios de comunicación de sucesos noticiables relacionados con la comunidad gitana.

Plataforma por la Gestión Policial de la Diversidad

Institución/Organización promotora	Unión Nacional de Jefes y Directivos de Policía Local (UNIJEPOL) junto con ONGs	
Ámbito	Cuerpos y Fuerzas de Seguridad	
Periodo de Implementación	Desde 18/06/2010	
Estado de implementación	En desarrollo	

En el año 2010 se presentó en Madrid la Plataforma por la Gestión Policial de la Diversidad, que surgió con el objetivo de impulsar y promover mejoras en los procedimientos de actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para garantizar a todas las personas un trato igualitario y la defensa de sus derechos.

Se trata de una iniciativa de la Unión Nacional de Jefes y Directivos de Policía Local (UNIJEPOL), la Fundación Secretariado Gitano, la Fundación Pluralismo y Convivencia, además de la Open Society Justice Initiative y Amnistía Internacional como entidades observadoras. Durante 2011, se adhirieron otras organizaciones: Accem, Fundación CEPAIM, FEAPS, Fundación RAIS, FELGTB, Movimiento Contra la Intolerancia, y la Red Acoge. Actualmente la Plataforma cuenta con 12 miembros

La Plataforma cuenta con las siguientes líneas de trabajo:

- Sensibilización a las autoridades responsables en materia de seguridad pública y a los cuerpos policiales acerca de la necesidad de promover políticas de gestión de la diversidad.
- Formación policial en materia de gestión de la diversidad.
- Acción institucional para que exista un registro estadístico específico de delitos de odio o discriminatorios y para que se establezcan protocolos de actuación policial en esta materia.
- Promoción del acercamiento de las policías públicas a los grupos minoritarios, así como la participación de estos grupos en las políticas de seguridad ciudadana.
- Puesta en marcha de proyectos piloto sobre criterios de actuación policial en materia de identificaciones callejeras, para establecer medidas de prevención y control del "perfil racial".
- Difusión y reconocimiento de las buenas prácticas y acciones positivas que desarrollen las policías públicas en materia de diversidad.

En la actualidad, la Plataforma está desarrollando principalmente tres acciones:

- Programa para la Identificación Policial Eficaz (PIPE) que será desarrollado en tres localidades (Castellón, Málaga y La Coruña) para promover un mayor control de las policías públicas participantes sobre las identificaciones realizadas, estableciendo procedimientos para mejorar la eficacia policial y prevenir y controlar cualquier sesgo discriminatorio.
- Guía para Jefes y Mandos Policiales sobre la Gestión Policial de la Sociedad Diversa, que tiene como fin sensibilizar a las autoridades responsables en materia de Seguridad Pública y a los jefes y mandos de los cuerpos policiales de la necesidad de incluir la gestión de la diversidad entre las políticas públicas de seguridad.
- Reconocimientos públicos a las iniciativas positivas desarrolladas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad con el fin de impulsar mejoras en sus procedimientos.

"La Plataforma por la Gestión Policial de la Diversidad es una iniciativa muy innovadora en el ámbito de la gestión de la igualdad de trato y la diversidad, más si cabe cuando se trata de un trabajo de colaboración con los servicios policiales"

"El papel de los servicios policiales es fundamental, tanto desde un punto de vista pedagógico y de modelo para la sociedad, como desde un punto de vista preventivo en aquellos casos en los que ellos mismos pueden ser agentes discriminadores".

CONTACTO

José Francisco Cano de la Vega.

Presidente de la Unión Nacional de Jefes y Directivos de Policía Local y portavoz de la PGPD.

Tel.: +34 673 403 290

Dirección electrónica: portavoz@gestionpolicialdiversidad.org

Web: http://www.gestionpolicialdiversidad.org/

Taller "¿Qué sabemos sobre discriminación y cómo afrontarla?"

Institución/Organización promotora	Accem
Ámbito	Información y asistencia a las víctimas
Periodo de Implementación	Desde 16/11/2011
Estado de implementación	En desarrollo

Entre las víctimas potenciales de discriminación por motivo de origen racial o étnico, existe insuficiente comprensión de lo que significa una discriminación, y escasa información sobre los derechos que las asisten y los cauces existentes para afrontar estos actos. Para hacer frente a esta situación se diseñó un taller de sensibilización en igualdad de trato y no discriminación, dirigido a personas inmigrantes, solicitantes de asilo y refugiadas, con los siguientes objetivos:

- Acercar a las personas participantes, a partir de algunas situaciones y de sus propias experiencias, al tema de la discriminación:
- Mejorar el conocimiento de sus derechos y de las herramientas existentes para hacerlos valer;
- Capacitar a los/as participantes para reconocer las prácticas discriminatorias;
- Dotar a los/as participantes de herramientas/habilidades para prevenir o hacer frente a este tipo de actos.
- Dar a conocer entre los/as participantes la labor que desarrolla el servicio de asistencia a víctimas de discriminación e informar sobre recursos de interés a los que pueden recurrir en estos casos.

Con una metodología participativa, se abordan aspectos tales como qué es la discriminación por origen racial o étnico, qué supone el derecho a la igualdad de trato, cómo saber si estamos siendo o no discrimi-

nados/as, etc., al tiempo que se ofrecen orientaciones y consejos prácticos para enfrentarse a situaciones discriminatorias. El taller se convierte en un espacio para compartir experiencias y reflexionar a partir de ellas, pues se trabaja partiendo de ejemplos reales y de las propias percepciones de los participantes.

Las personas participantes en la primera edición valoraron muy positivamente la experiencia, subrayando la importancia de abordar estos temas y la utilidad de la información obtenida. La experiencia permitió, asimismo, complementar y reforzar la labor desarrollada mediante el servicio de asistencia a víctimas, dando a conocer este recurso entre las potenciales víctimas. Es por ello que se decide dar continuidad al trabajo iniciado y replicar el taller en diferentes territorios en los que interviene la organización y/o en colaboración con otras organizaciones sociales, organismos o instituciones interesadas.

"Los participantes expresan preocupación por el hecho de que aunque se inician acciones para hacer frente a las discriminaciones tienen escasos resultados; no son tomadas en serio o los hechos quedan impunes sin sancionar a los responsables. Esto contribuye a que las personas "normalicen" las situaciones de discriminación vividas y sientan que no merece la pena dar ningún tipo de respuesta a estos actos".

"El hecho de compartir experiencias en el grupo ha facilitado la identificación por parte de algunas personas de ciertas prácticas discriminatorias de las que habían sido víctimas y que no habían identificado como tales".

CONTACTO

Florencia Gaya Campal.

Accem

Tel.: +34 91 532 74 78/9

Dirección electrónica: discriminacion@accem.es

Oficina por la No Discriminación

Institución/Organización promotora	Ayuntamiento de Barcelona
Ámbito	Información y asistencia a víctimas
Periodo de Implementación	Desde 1998
Estado de implementación	En activo

La Oficina por la No Discriminación es un servicio municipal que depende de la Concejalía de la Mujer y los Derechos Civiles del Ayuntamiento de Barcelona para promover los Derechos Humanos, garantizar la igualdad a toda la ciudadanía y luchar contra cualquier forma de discriminación.

La Oficina atiende personalmente a los ciudadanos y ciudadanas que plantean quejas o conflictos sobre la igualdad y la no discriminación que se producen entre particulares, empresas y/o Administración, y ofrece servicios de:

- Información y orientación básica sobre los Derechos Humanos.
- Atención a las situaciones de personas, grupos o entidades donde se ha producido una discriminación, a través de la gestión alternativa de conflictos (mediación, conciliación, arbitraje...)
- Asesoramiento jurídico y psicológico especializado.
- Formación y prevención sobre la igualdad y la lucha contra la discriminación.

Durante el año 2011, el 45% de las personas atendidas lo fueron en relación con discriminaciones por motivo de origen étnico o racial (minorías culturales, inmigrantes).

"El Servicio ha sido un compromiso público del Ayuntamiento (muchas voluntades juntas) con la promoción y defensa de las Derechos Humanos, prestando atención a los colectivos más vulnerables, y dándoles visibilidad en la esfera social, económica e institucional. El trabajo que se realiza desde el Servicio supone un impacto importante en instituciones, empresas y organizaciones, así como en los profesionales que prestan servicios al ciudadano de Barcelona".

"Es de destacar la satisfacción manifestada por las personas que, tras haber sufrido discriminación, han participado en procesos de mediación y/o conciliación en la resolución del conflicto".

"Dado que la discriminación está prohibida, no es justa y es ilegal hemos de seguir trabajando para hacer aflorar las que jas que no se denuncian y nuestro gran reto es hacer entender que los Derechos Humanos nos afectan a todos (actores que provocamos y sujetos que padecemos)".

CONTACTO

Guadalupe Pulido Oficina per la no Discriminacio. Ayuntamiento de Barcelona Tel. +34 93 4132013 Dirección electrónica: ondabcn.cat

Plan Local de Actuación Integral contra la Discriminación

Institución/Organización promotora	Federación Española de Municipios y Provincias y Ministerio de Igualdad
Ámbito	Diseño de políticas
Periodo de Implementación	2010-2011
Estado de implementación	Finalizado

El 25 de mayo de 2010, la FEMP y el -anterior- Ministerio de Igualdad suscribieron un convenio para el desarrollo en el ámbito local de varias acciones en materia de sensibilización, prevención e intervención contra la discriminación.

Enmarcado en dicho convenio, el proyecto "Plan Local de Actuación Integral contra la Discriminación" se llevó a cabo en 2010 y 2011 con las siguientes actividades:

- Se realizó un estudio diagnóstico sobre las formas, situaciones, motivos y ámbitos más habituales de discriminación, mediante un trabajo de campo en una muestra significativa de Entidades Locales.
- Se identificaron y recopilaron buenas prácticas locales y experiencias en materia de prevención y erradicación de la discriminación, así como de asistencia a víctimas de discriminación.
- Seis Entidades Locales recibieron formación específica (online y presencial) y pusieron en marcha actuaciones piloto contra la discriminación, que se preveía que tuvieran continuidad más allá de la duración de este proyecto.
- Se llevó a cabo la campaña de sensibilización "Luchemos contra la discriminación", cuyos materiales fueron distribuidos entre las Entidades Locales a finales de 2011.

Como producto final, se elaboró una *Propuesta metodológica para el trabajo contra la discriminación en el ámbito local* –que se prevé distribuir en el último trimestre de 2012–, que incorpora los siguientes contenidos: marco legislativo sobre igualdad y no discriminación; marco conceptual de la discriminación; criterios generales de actuación; diagnósticos y auditorias; principales estrategias metodológicas y condiciones para su desarrollo; criterios organizativos y condiciones para el desarrollo de acciones, proyectos o planes contra la discriminación.

La propuesta metodológica se nutre de los resultados del conjunto del proyecto: estudio diagnóstico, identificación de buenas prácticas y desarrollo de programas piloto.

"El abordaje de las situaciones de desigualdad y discriminación ha de observarse desde una perspectiva integral: un enfoque compartido por parte de las administraciones. Una de las dificultades detectadas en el diagnóstico es que las formas de discriminación, los ámbitos en los que se produce y las víctimas y victimarios de estas situaciones son múltiples. Por lo tanto, es necesario reforzar la coordinación entre las Administraciones para complementar las actuaciones y ser más eficaces".

"La transversalidad es un elemento clave para una actuación municipal coherente y de amplio recorrido. Se trata de convertir la no discriminación en una referencia constante desde la que observar y analizar los servicios que se prestan en el ámbito local".

"Para que las políticas y medidas puestas en marcha resulten adecuadas, estas deben partir de un diagnóstico previo elaborado de forma participativa. Las experiencias piloto muestran que la visión de los ciudadanos y, más en concreto, la voz de quienes son víctimas de situaciones de discriminación ha de situarse en el punto de partida de la reflexión; son sus discursos los que van a poner el acento sobre las cuestiones a resolver."

CONTACTO

Javier de Frutos González Secretario de la Comisión de Igualdad de la FEMP Tel:+ 34 913643700 Dirección electrónica: jdefrutos@femp.es

Guía "De los tópicos a la realidad"

Institución/Organización promotora	Fundación CEPAIM
Ámbito	Empleo
Periodo de Implementación	2011
Estado de implementación	Finalizado

Esta publicación tiene como objetivo facilitar que empresas y organizaciones superen los estereotipos y prejuicios existentes hacia las personas inmigrantes a través de una herramienta de trabajo: *El Argumentario*. Un instrumento que permite gestionar plantillas diversas a través de la mejora de la comunicación interna y la construcción de culturas corporativas cohesionadas y abiertas a la innovación, abordando aspectos de gestión interna que tienen un importante impacto en el funcionamiento y reputación de empresas y organizaciones, y que pueden convertirse en una importante ventaja competitiva.

A grandes rasgos, la Guía contiene:

- Una reflexión sobre las ventajas y la necesidad de gestionar la diversidad;
- Explicaciones y descripciones detalladas sobre los pasos a seguir para la construcción de un Arqumentario en el seno de una empresa u organización.
- Un Argumentario, elaborado a partir del trabajo con dos entidades sociales en la Comunidad Valenciana, en el que se exponen los prejuicios más comunes sobre las personas que son potenciales víctimas de un trato desigual. El Argumentario responde a estas generalizaciones con argumentos éticos y con cifras que reflejan la realidad de la situación actual.
- Una lista de recomendaciones para hacer frente a las situaciones de tensión implícitas en la relación con colectivos vulnerables.
- Un glosario de términos sobre gestión de la diversidad e inmigración.

La publicación se puede encontrar en el enlace: http://cepaim.org/publicaciones/quia_prejuicios.pdf

"Esta publicación ha sido referencia fundamental en el diseño de talleres impartidos sobre la gestión de la diversidad."

"La respuesta del público receptor ha sido siempre muy positiva y se ha considerado muy necesario trabajar los temas que se proponen en la guía."

CONTACTO

Bakea Alonso Fundación CFPAIM Tel.: + 34 91 548 3163

Dirección electrónica: bakea@cepaim.org

Formación en igualdad de trato y no discriminación por origen racial o étnico dirigida a empleados públicos

Institución/Organización promotora	Ministerio de Empleo y Seguridad Social (Secretaría General de Inmigración y Emigración)
Ámbito	Formación
Periodo de Implementación	2011
Estado de implementación	En desarrollo

Las acciones de formación y sensibilización se consideran como ejes estratégicos en la lucha contra el racismo, la xenofobia, la discriminación y la intolerancia. Durante el año 2011, se firmó un protocolo de actuación entre la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior y la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración del Ministerio de Trabajo e Inmigración, con objeto de fomentar un ámbito de actuación conjunto que promueva la colaboración de ambos en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia, comprometiéndose a promover actividades de formación que contribuyan a la sensibilización de los agentes para hacer frente a comportamientos y actitudes de carácter racista o xenófobo.

En 2011, se realizó un seminario en la Escuela de la Policía Nacional de Ávila bajo el título "La Policía, un agente de cohesión social: La policía ante los problemas de racismo, xenofobia y discriminación a minorías en sociedades multiétnicas", organizada por el centro de Formación de la Policía en colaboración con el Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (Oberaxe), a la que asistió todo el alumnado de escala básica de la escuela. (1.950 alumnos). Estas actividades de formación van a tener continuidad y en 2012 se van a llevar a cabo formación para la identificación y registro de incidentes racistas.

Por otro lado, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo y las Administraciones Públicas, y organizada por el Instituto Nacional de Administraciones Públicas (INAP) y el Oberaxe, se realizó la *Jornada en materia de Igualdad de Trato y no Discriminación de los Inmigrantes y Minorías Étnicas*, a la que asistieron 60 empleados públicos de la Administración General del Estado.

"Uno de los ámbitos de la Estrategia Integral contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia es el de actuaciones de formación dirigidas a los funcionarios de la Administración de Justicia y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, poniendo énfasis en la adecuada recogida de los "incidentes racistas" y su precisa contabilización"

CONTACTO

Nicolás Marugán Zalba Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (OBERAXE)

Tel.: +34 91 3631619

Dirección electrónica: nicolas.marugan@meyss.es

Campaña "Rap Contra el Racismo"

Institución/Organización promotora	Movimiento Contra la Intolerancia
Ámbito	Sensibilización
Periodo de Implementación	2011-
Estado de implementación	En desarollo

"Rap contra el Racismo" es una campaña de sensibilización escolar, juvenil y social, promovida por la ONG Movimiento contra la Intolerancia. Consiste en una canción y un videoclip que contó con la colaboración desinteresada de varios artistas de gran popularidad entre la juventud aficionada a este estilo musical.

La campaña, con el lema "Haz algo y si rapeas contra el racismo, mejorl" ha distribuido miles de copias de DVD's con un videoclip de la canción, en centros educativos, culturales y juveniles, con el objetivo es animar el debate para generar interés entre los jóvenes y fomentar su compromiso contra el racismo y la xenofobia. Esta iniciativa ha sido complementada con otras actividades como talleres de graffiti, de preparación para Di's y de producción musical, entre otros.

Además, el videoclip ha tenido una gran difusión en Internet a través de webs y canales online de los artistas involucrados en la propuesta, y el popular canal *Youtube*. Los datos de descargas y visitas en la red superaron los seis millones en el 2011 y su difusión sigue ampliándose. En este sentido, merece destacarse que la mitad de las descargas y visitas tiene su origen en países latinoamericanos y en EE.UU., donde también hay raperos que han comenzado a grabar su propio rap contra el racismo.

La campaña cuenta con una página web: http://www.rapcontraelracismo.es

"La Campaña ha provocado un efecto multiplicador a dos niveles: de una parte, grupos de adolescentes se pusieron a realizar su propio rap o a cantar y grabar la canción; y de otra, muchos profesores están utilizando la canción para promover debates en el aula sobre la letra de la misma".

"Esta extensión de la sensibilidad contra el racismo y la intolerancia, especialmente en el mundo juvenil, esta actuando como "antivirus" de la xenofobia en unos momentos de especial preocupación por los efectos de la crisis económica que pueden surgir al respecto."

CONTACTO

Estaban Ibarra. Movimiento contra la Intolerancia

Tel: +34 91 530 71 99

Web: http://www.movimientocontralaintolerancia.com

Gestión de la diversidad de personas inmigrantes y minorías étnicas en el mundo laboral

Institución/Organización promotora	Ministerio de Empleo y Seguridad Social (Secretaría General de Inmigración y Emigración)
Ámbito	Laboral
Periodo de Implementación	1/12/2010 a 30/11/2011
Estado de implementación	Finalizado

Este Programa ha tenido como objetivo mejorar la igualdad de trato y gestión de la diversidad en el mundo laboral, reforzando la imagen positiva de la integración de inmigrantes y minorías étnicas en el ámbito de las empresas y los espacios profesionales.

Las acciones se han dirigido a:

- Trabajar de forma directa con entornos profesionales tales como empresas, organizaciones empresariales y otros agentes clave, que estén implantando o tengan interés en poner en marcha, en el seno
 de sus organizaciones, procesos de gestión de la diversidad.
- Identificar casos de éxito y buenas prácticas de integración y gestión de la diversidad étnica y cultural en el mundo profesional, tanto a nivel nacional como europeo.
- Generar herramientas de apoyo a las organizaciones en el análisis de la situación de los inmigrantes y las minorías étnicas en el espacio profesional.
- Comunicar y difundir la experiencia sensibilizando al tejido empresarial y otras entidades.

Como resultado, se ha editado y distribuido la Guía "Gestión de la Diversidad en entornos profesionales" en igualdad de trato y no discriminación por origen racial o étnico, que contiene indicadores como herramienta de autodiagnóstico y análisis de la gestión de la diversidad cultural; así como una relación de casos de éxito y buenas prácticas y por último recomendaciones para la gestión adecuada de la diversidad cultural en entornos profesionales.

"La metodología ha sido eminentemente participativa y ha permitido consensuar, tanto los contenidos, como los procesos y documentos realizados. Se ha contado con un grupo de expertos del mudo empresarial y académico, y un Grupo amplio de validación, compuesto por: empresas y organizaciones empresariales, ONGs, asociaciones de inmigrantes y otras entidades, como sindicatos, sector público, y universidades y escuelas de negocios".

CONTACTO

Nicolás Marugán Zalba Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (OBERAXE) Tel. +34 91 3631619 Dirección electrónica: nicolas.marugan@meyss.es

Campaña "En realidad no tiene gracia"

Institución/Organización promotora	Cruz Roja Española
Ámbito	Sensibilización
Periodo de Implementación	2011-2012
Estado de implementación	En ejecución

Esta campaña promovida por Cruz Roja persiguió un doble objetivo:

- Promover entre el empresariado, y también en nuestra sociedad, la gestión de la diversidad cultural como un proceso positivo para las empresas y la sociedad en conjunto,
- Poner en valor la contribución socioeconómica de las personas inmigrantes, en especial las mujeres.

A través del humor y la ironía se provoca una reflexión sobre las barreras que suelen encontrar las personas de origen inmigrante en su relación con el mercado de trabajo: situaciones tan absurdas como dramáticas que "en realidad no tienen gracia". El mantenimiento de estas barreras, que en muchos casos suponen casos directos de discriminación por razón de origen racial o étnico, supone una pérdida de talento para toda la sociedad.

En el marco de la campaña, se han desarrollado dos líneas de actuación:

- Actuaciones dirigidas a la ciudadanía en general
 - Creación diferentes piezas: papel, electrónicas y audiovisuales.
 - Acciones de Street Marketing ("Top manta sin gracia")
 - Certamen de viñetas "Emplea tu talento" sobre diversidad cultural y discriminación en el ámbito del empleo. Se recibieron 65 viñetas.
 - Exposición "Emplea tu talento" en el Museo ABC del Dibujo y la Ilustración, con las viñetas ganadoras del certamen y viñetas cedidas por dibujantes y viñetistas profesionales. La exposición recibió más de 500 visitantes.

- Participación social a través de las redes sociales, Facebook y Twitter principalmente.
- Campaña de prensa (medios escritos y radiofónicos) con un alcance de más de 10 millones de personas.

• Actuaciones dirigidas a las empresas

- Mesas de diálogo con empresas centradas en las barreras que las empresas perciben vinculadas a la diversidad cultural en el ámbito laboral y su gestión. 32 empresas participaron en seis mesas (Salamanca, Navarra, Huelva, Granada, Alicante y Segovia).
- Jornadas "Un reto social empresarial". Entre otros contenidos, estas jornadas presentaban casos de éxito en la inserción laboral de personas inmigrantes, en el marco de la R.S.E. (Madrid y Barcelona).
- Materiales informativos: la guía sobre gestión de la diversidad cultural "Mira tu empresa con otros ojos", y "Sin palabras no hay hechos" en la que se resumen las conclusiones alcanzadas en las seis mesas de diálogo.
- Microsite www.elcurriculumperfecto.org que muestra, en forma de juego, el papel que los estereotipos y la discriminación pueden influir a la hora de seleccionar trabajadores.

"En un contexto de grave crisis socioeconómica, con una alta tasa de desempleo, y en el que se ha producido un endurecimiento del discurso social respecto a la inclusión laboral de las personas inmigrantes, se hacen aún más necesarias las iniciativas orientadas a conseguir mercados de trabajo realmente inclusivos"

"El humor y la ironía son tonos comunicativos especialmente apropiados cuando se trata de transmitir mensajes que, a priori, pueden no ser bien recibidos por los grupos destinatarios"

"En el campo de la sensibilización y la comunicación es también posible y deseable la colaboración entre entidades sociales y empresas"

CONTACTO

Carmen Cárdenas.

Equipo técnico Plan de Empleo de Cruz Roja Española.

Tel.: + 34 91 3354353

Dirección electrónica: ccardenas@cruzroja.es

Web de la campaña: www.enrealidadnotienegracia.org

Foro 2011 para la Iqualdad de Trato y No-Discriminación

Institución/Organización promotora	Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad
Ámbito	Cooperación
Periodo de Implementación	2011
Estado de implementación	Finalizado

El proyecto todoimás: Foro 2011 para la Igualdad de Trato y No-Discriminación fue una acción desarrollada por la Secretaría de Estado de Igualdad, durante el año 2011, en el marco del Programa Progress de la Comisión Europea y en colaboración con el Consejo para la promoción de la igualdad de trato y la no discriminación de las personas por el origen racial o étnico.

El objetivo fundamental de este proyecto era fomentar la colaboración, la creación de sinergias y la movilización de actores para promover las estrategias de lucha contra la discriminación y promoción de la igualdad de trato, tanto en el plano nacional como en el plano autonómico, partiendo del análisis de los marcos normativos, las políticas y las acciones desarrolladas en Europa y en España.

Las acciones realizadas en el marco de este proyecto fueron:

- Realización de un "cuaderno analítico" para propiciar la reflexión y el debate sobre las cuestiones indicadas,
- La organización de 8 seminarios de análisis y debate: 2 de ellos de carácter nacional y 6 de carácter autonómico, que contaron con la participación de distintos actores institucionales que actúan en el ámbito de la igualdad de trato y no discriminación (administraciones públicas estatal, autonómica y local, responsables políticos, organizaciones sociales, etc.).

"Hemos conseguido crear un foro de debate, con vocación de continuidad en el tiempo, que reunió a todas las partes implicadas en un proceso de reflexión y análisis sobre la evolución y situación actual de las políticas públicas de promoción del principio de igualdad de trato y de lucha contra la discriminación en nuestro país".

"El proyecto ha permitido tratar, desde una perspectiva integral y transversal, todos los motivos de discriminación que establecen las directivas europeas. Este abordaje integral es una de las fortalezas de este proyecto, que se ha centrado en el análisis de los elementos comunes a la discriminación por diferentes motivos más que en sus diferencias".

CONTACTO

Rosario Maseda García Subdirección General para la Igualdad de trato y la no discriminación Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

Tel.: +34 915243594

Dirección electrónica: rmaseda@msssi.es

¿Periodistas contra el Racismo? La prensa española ante el pueblo gitano

Institución/Organización promotora	Unión Romaní
Ámbito	Medios de comunicación
Periodo de Implementación	Desde 1995 (informes periódicos)
Estado de implementación	En ejecución

La Unión Romaní publicó en 2011 el informe ¿Periodistas contra el Racismo? La prensa española ante el pueblo gitano. Este estudio, financiado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, fue el séptimo de una serie que comenzó en el año 1995 y que analiza periódicamente el tratamiento que los medios de comunicación españoles dan a las noticias relacionadas con personas o comunidades romaníes.

En el volumen publicado en 2011, se analizan 3.018 informaciones recogidas en 240 medios de prensa, así como 166 piezas audiovisuales de cinco cadenas de televisión autonómicas. El análisis, de carácter cuantitativo y cualitativo, se centra en la visión que los medios proporcionan sobre el pueblo gitano, así como en la detección de prejuicios en la manera de presentar las noticias. Los informes ofrecen comparativas entre comunidades autónomas, reflexiones en torno al valor de los textos de "opinión", y análisis del tratamiento recibido por la "cultura gitana".

Entre los textos analizados en la edición de 2011, el 14,91 por ciento fueron considerados "desfavorables", dato que, en perspectiva comparada, revela una tendencia positiva, ya que en la edición del año anterior estos textos desfavorables alcanzaban un 19,53 por ciento, y en la primera edición de 1995 llegaban a ser casi un tercio del total (31 por ciento). Asimismo, los textos calificados como "neutrales" aumentaron un 14,22 por ciento con respecto al año anterior, alcanzando el 65,28 por ciento. Por tanto, la prensa española se acerca poco a poco a un tratamiento objetivo de las noticias relacionadas con el pueblo gitano. No obstante, frente a esta tendencia positiva, destaca año tras año la constatación de que la mayoría de las noticias se elaboran sin consultar fuentes del propio pueblo gitano.

"La prensa de nuestro país todavía tiene un largo camino por recorrer hasta conseguir informar sobre las cuestiones gitanas desde una perspectiva neutral"

"La consulta de las fuentes gitanas es fundamental para no ofrecer una visión sesgada de la realidad de nuestro pueblo y, sin embargo, muy pocas noticias cuentan con nuestra voz"

CONTACTO

Juan de Dios Ramírez Heredia Unión Romaní

Tel.: +34 93 4127745

Dirección electrónica: u-romani@pangea.org

Web: http://www.unionromani.org/

6. Conclusiones

En el plano normativo, el ordenamiento jurídico español cuenta con un amplio sistema de protección contra la discriminación y ha traspuesto las directivas europeas contra la discriminación, pero es necesario reforzar este sistema y garantizar su implementación efectiva. Por distintas razones, la actual normativa antidiscriminatoria no es del todo eficaz en su aplicación, por lo que sigue vigente la necesidad de reforzarla de acuerdo a los motivos que originaron el Proyecto de Ley Integral para la Igualdad de Trato y No Discriminación en 2011.

El año 2011 vio interrumpido este proyecto de Ley, pero también la aprobación de dos instrumentos políticos de destacada importancia: el II Plan de Ciudadanía e Integración y la Estrategia integral contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia, un marco que abarca no solo declaraciones de principios e intenciones, sino que define avances necesarios en áreas clave. Dicha Estrategia incide en problemas particulares sobre los que la actuación de los poderes públicos venía siendo demandada por organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil, como la necesidad de contar con datos más precisos sobre racismo, discriminación y xenofobia, la reforma del Código Penal, o la formación de cuerpos policiales. La implementación efectiva de estas y otra medidas contenidas en la Estrategia precisará de medios y de impulso político.

En estos momentos de incertidumbre, aunque pueda parecer que las prioridades están en otros ámbitos, es cuando más necesario resulta ese impulso para dotar a España de una normativa y de políticas públicas que garanticen adecuadamente el respeto al derecho a la igualdad y no discriminación. Es asimismo de central importancia que los actores clave, del ámbito de la Administración Pública y fuera de ella, actúen estratégicamente de manera más coordinada, y varias de las experiencias positivas recogidas en el informe ejemplifican valiosos intentos de trabajar en esta dirección.

Los estudios e investigaciones recientes que se revisan en el informe muestran una realidad compleja. Por un lado, se constatan avances en la aceptación de la diversidad y la multiculturalidad de nuestras sociedades. El tiempo juega a nuestro favor y demuestra que la convivencia es posible. No obstante, los datos revelan algunas tendencias preocupantes que se reflejan en un discurso reacio y excluyente que tiene cada vez mayor difusión en el contexto de crisis económica y falta de empleo que atravesamos.

Este contraste, recogido en varios estudios, se podría interpretar quizá como síntoma de una polarización en la que, mientras una parte de la población "normaliza" sus relaciones con la diferencia, se incuban y arraigan sentimientos de intolerancia y odio que van ocupando, aunque todavía de manera marginal, un espacio social en el que van adquiriendo legitimidad en un contexto de malestar e incertidumbre. Los me-

dios de comunicación constatan estas tendencias, así como resaltan el desarrollo de un movimiento de la sociedad civil que denuncia la insuficiente atención al fenómeno de la discriminación. La discriminación, el racismo, la xenofobia y la intolerancia adoptan nuevas formas y surge la alarma por la proliferación del discurso del odio en internet y en las redes sociales.

Para hacer frente de manera eficaz al contexto propicio a la discriminación y a los nuevos fenómenos emergentes se requieren, de nuevo, una mejor legislación y un mayor impulso político, así como el desarrollo de protocolos en la Administración de Justicia y en los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

La tendencia observada en cuanto al progresivo establecimiento de servicios especializados para la tutela de la no discriminación en las fiscalías provinciales es esperanzadora, y sería deseable que se extendiera por el resto de fiscalías de España tras la buena noticia de la designación de un Fiscal de Sala en la Fiscalía General del Estado.

Del lado de las víctimas, los grupos que continúan siendo más vulnerables son aquellos que se distinguen por sus rasgos físicos y su color de piel (según los estudios reseñados, los gitanos, los subsaharianos y los marroquíes) y su reacción defensiva a través de la denuncia es aún marginal como revelan los estudios, lo que demanda el refuerzo de las tareas de información y asistencia a las víctimas potenciales, y de sensibilización sobre el derecho a la no discriminación.

Existe, pues, una labor compleja por delante, que depende de la consolidación de estrategias positivas, como lo ha sido la creación de la *Red de asistencia a las victimas de la discriminación por origen racial y étnico*. Pero sobre todo del reconocimiento, alto y claro, tanto por parte de las minorías étnicas como del conjunto de la sociedad mayoritaria, del derecho a la igualdad y a la no discriminación.

La Red de asistencia a las víctimas ha hecho avances significativos en su segundo año de andadura, pero necesita continuar consolidándose y actuar con mayor eficacia; y ello pasa también por el refuerzo de un marco jurídico antidiscriminatorio que habilitase al Consejo para la litigación, así como, según las repetidas recomendaciones de organismos internacionales, le dotara de mayor independencia y de los medios necesarios para asistir a las víctimas de forma más eficaz, y para mantener influencia tanto en los proyectos normativos o políticos de las administraciones públicas como sobre la opinión pública.

7. Bibliografía

- Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea/ Consejo de Europa, Manual de legislación europea contra la discriminación, Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2011. http://www.echr.coe. int/NR/rdonlyres/11A2863F-DAA4-4B51-892F-B2O4F29380FE/O/SPA_FRA_CASE_LAW_HANDBOOK.pdf
- Aguilar, M. Á., "Necesaria reforma del artículo 510 del Código Penal", en Movimiento contra la intolerancia, *Informe Raxen, Especial, Acción jurídica contra el racismo y los crímenes de odio,* 2011. Disponible en: http://www.movimientocontralaintolerancia.com/html/raxen/raxen.asp
- Alcácer Guirao, R., "Discurso del odio y discurso político. En defensa de la libertad de los intolerantes", *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, núm. 14-02, 2012, pp. 02:1-02:32. Disponible en: http://criminet.ugr.es/recpc/14/recpc14-02.pdf
- Álvarez-Miranda, B. y González Enríquez, C., *Inmigrantes en el barrio. Un estudio cualitativo de opinión pública*, Madrid: Documentos del Observatorio Permanente de la Inmigración, 2009.
- Amnistía Internacional, *Parad el racismo, no a las personas. Perfiles raciales y control de la inmigración en España, EDAI, 2011.* http://amnistiainternacional.org/publicacion-189
- Cea D'Ancona, Mª Á. y Valles, M., La evolución de racismo y la xenofobia en España (Informe 2011), Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia, Ministerio de Trabajo e Inmigración, 2011. http://www.oberaxe.es/files/datos/501a4f827e2ee/EVOLUCION%20RACISMO%20Y%20XENOFO-BIA-INFORME%202011.pdf
- Cea D' Ancona, Mª Á. y Valles, M., Xenofobias y xenofilias en clave biográfica: relatos entrelazados de autóctonos y foráneos, Madrid, Siglo XXI, 2010.
- Cea D'Ancona, Mª Á., "La compleja detección del racismo y la xenofobia a través de la encuesta. Un paso adelante en su medición", Revista Española de Investigación Sociológicas, nº125, pp.13-45, 2009.
- Cea D'Ancona, Mª Á., Valles Martínez, M., "Nuevos-viejos discursos ante la inmigración y su reflejo vivencial de racismo, xenofobia y xenofilia en la España inmigrante", *Migraciones*, n.23, pp. 237-277, 2008.
- Comisión Europea, Comunicación del 5 de abril de 2011, de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económicos y Social y al Comité de las Regiones sobre un marco europeo de estrategias nacionales de inclusión de los gitanos hasta 2020. COM (2011) 173 final.

- Comisión Europea, *La Discriminación en la UE 2009, Eurobarómetro 71.2. Resultados en España.* http://ec.europa.eu/public_opinion/archives/ebs/ebs_317_fact_es_es1.pdf
- Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. España, CERD/C/ESP/CO/18-20, 2011. http://www2.ohchr.org/english/bodies/cerd/docs/co/Spain_AUV_sp.pdf
- Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y No Discriminación de las Personas por el Origen Racial o Étnico, Panel sobre discriminación por origen racial o étnico (2010): la percepción de las potenciales víctimas, Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, 2011. http://www.igualdadynodiscriminacion.org/recursos/publicaciones/2011/panelDiscriminacion.htm
- Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y No Discriminación de las Personas por el Origen Racial o Étnico, Informe anual sobre la situación de la discriminación y la aplicación del principio de igualdad de trato por origen racial o étnico en España 2010. Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, 2011. http://www.igualdadynodiscriminacion.org/recursos/publicaciones/2011/informeAnual2010.htm
- Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico: *Informe 2010 de la Red de centros de asistencia a víctimas de discriminación*, Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, 2011. http://www.igualdadynodiscriminacion.org/novedades/novedades/2011/pdf/2010_informe_red_asistencia_victimas_16feb11.pdf
- Cueva Fernández, R., "A propósito de la sentencia 259/2011: Discurso del odio, incitación y derecho al honor colectivo. ¿Una nueva vuelta de tuerca contra la prohibición del hate speech?", Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad, Nº 2, marzo - agosto 2012, pp. 99-108. http://eunomia.tirant.com/?p=963
- ECRI, Cuarto Informe sobre España CRI (2011) 4. http://www.coe.int/t/dghl/monitoring/ecri/country-by-country/spain/ESP-CBC-IV-2011-004-ESP.pdf
- Equipo jurídico de Movimiento contra la intolerancia, "La inversión de la carga de la prueba, un derecho en la defensa de todos", en Movimiento contra la intolerancia, *Informe Raxen, Especial, Acción jurídica contra el racismo y los crímenes de odio*, (c. 2011). Disponible en: http://www.movimiento-contralaintolerancia.com/html/raxen/raxen.asp
- Fiscalía Provincial de Barcelona, Servicio de Delitos de Odio y Discriminación, *Memoria Año 2010*. http://www.ub.edu/dpenal/Fiscalia_BCN_memoria%202010.pdf
- Fundavión BBVA, *Transatlatic Trends: Immigration. Informe de resultados 2011,* http://www.fbbva.es/ TLFU/dat/tt_inmigration_informe_15122011.pdf

- Fundación BBVA, *European Mindset: Identidad, visión y valores de los europeos*, 2010. http://www.fbbva.es/TLFU/tlfu/esp/investigacion/fichainves/index.jsp?codigo=369
- Fundación Secretariado Gitano, *Informe anual: discriminación y comunidad gitana*, FSG, 2011. http://www.gitanos.org/upload/90/06/Discriminacion_FSG_2011.pdf
- Gómez Tomillo, M., Comentarios al Código Penal, Lex Nova, 2011.
- Izquierdo, A., Valles, M., y Cea D'Ancona Mª Á., *Las encuestas sobre la inmigración en España y Europa*, Madrid, IMSERSO, Colección Observatorio Permanente de la Inmigración, n°3, 1999.
- Lora-Tamayo, G., Inmigración extranjera en Madrid. Informe 2006-2007, (ASTI eds.), Madrid, 2007.
- Ministerio de Trabajo e Inmigración, *Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2011/2014*, 2011. http://extranjeros.meyss.es/es/IntegracionRetorno/Plan_estrategico2011/
- Ministerio de Trabajo e Inmigración, Estrategia Integral contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia, 2011. http://www.oberaxe.es/files/datos/4ee5ba982ebe3/ESTRATEGIA-LINEA%20INTERACTIVO%208-12-2011.pdf
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Plan de Acción para el Desarrollo de la Población Gitana 2010-2012. http://www.msps.es/politicaSocial/inclusionSocial/poblacionGitana/planAccionGitano.htm
- Movimiento contra la Intolerancia, Informe Raxen. Especial Acción jurídica contra el racismo y los crímenes de odio, 2011. http://www.movimientocontralaintolerancia.com/html/raxen/raxen.asp
- Observatorio de Antisemitismo en España, *Informe sobre el antisemitismo en España durante el año 2010*, Madrid, 2011. Disponible en: http://observatorioantisemitismo.fcje.org/
- Observatorio de la Realidad Social Cáritas Española, La situación social de los inmigrantes acompañados por Cáritas. Informe del año 2010, Cáritas Española, 2011. http://www.caritas.es/noticias_tags_ noticialnfo.aspx?ld=4714
- Pérez de la Fuente, O., "El enfoque español sobre el lenguaje del odio", en Pérez de la Fuente, O., Una discusión sobre identidad, minorías y solidaridad, Dykinson, 2010, pp. 133-156.
- Ramírez, Á., La trampa del velo. El debate sobre el uso del pañuelo musulmán, Madrid, Catarata, 2011.
- Red2Red, Estudio anual sobre la percepción de la discriminación por el origen racial y étnico por parte de las principales minorías étnicas en 2011, Dirección General de la Igualdad de Oportunidades, 2012.

- Rey, Fernando. La discriminación racial en la jurisprudencia del tribunal europeo de derechos humanos, 2012. http://www.procuradorageneral.es/catedra/pdf/actividades/conferencia_fernado_rey.pdf
- Rodríguez Yagüe, C., "Una propuesta de clasificación de los delitos de discriminación en el Código Penal Español", *Dos mil-tres mil*, n° 11, 2007. http://portal.uclm.es/descargas/idp_docs/doctrinas/discriminacion%20con%20portada.pdf
- Sos Racismo, Informe Anual 2011 Sobre el racismo en el estado español, Gakoa, 2011.
- Tribunal Supremo, Doctrina jurisprudencial de la sala de lo penal año judicial 2010-2011. Tribunal Supremo. Sala segunda. Gabinete técnico, 2012. http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder_Judicial/Tribunal_Supremo/Actividad_del_TS/Cronica_de_Jurisprudencia/ci.Cronica_de_la_jurisprudencia_del_Tribunal_Supremo__2010_2011_.formato3





Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y No Discriminación de las Personas por el Origen Racial o Étnico

